TOMO 143 Montevideo, Martes 24 de Junio de 1941 Núm. 10432

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se amplían requisitos para la obtención de cambio dirigido destinado a la compra de aeronaves y repuestos.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 3172). Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 29 de 1941.

Vista la resolución número 3110, de fecha 15 del mes en curso, por la que se dispuso que las solicitudes gestionando cambio dirigido para la importación de aeronaves y repuestos para las mismas, amparadas en la ley de Diciembre 5 de 1940, sean autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional, antes de su presentación al Banco de la República Oriental del Uruguay, por lo que estas gestiones deberán iniciarse ante la Dirección de Aeronáutica Civil, indicándose en esas solicitudes las características de los aviones y demás datos de carácter técnico;

Atento a que existe conveniencia en ampliar la citada resolución, a fin de asegurar el debido contralor de esas autorizaciones, contemplando con ello, en todas sus partes, la finalidad que se persigue,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Ampliar la resolución número 3110, de fecha 15 del mes en curso, a que se ha hecho referencia en la parte expositiva, en el sentido de que los peticionantes deberán precisar en sus solicitudes el destino que se les dará a las aeronaves que se adquieran.

2.º La Dirección de Aeronáutica Civil, recabará de las Jefaturas de Policía, en todos los casos los informes necesarios con el fin de conocer con amplitud la solvencia moral de los solicitantes.

3.º Para el caso de que el importador de las máquinas desee transferir el o los aviones, deberá recabar la autorización pertinente del Ministerio de Defensa Nacional, quien a su vez lo hará saber al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

4.º Que se comunique, publique y archive. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se modifica una disposición relativa a la expropiación de terrenos para la construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 3174). Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 5 de 1941.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Comisión del Aeropuerto Nacional solicita sea anulada la resolución número 2635 del 26 de Diciembre de 1940, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 855, referente a expropiación de terrenos para la construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco, por cuanto, estudios posteriores han permitido en forma definitiva, indicar cuáles son las propiedades afectadas por la expropiación que debe practicarse en el predio situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, distrito de Carrasco;

Atento a los argumentos que en la nota de elevación pone en evidencia el señor Presidente de la Comisión del Aeropuerto Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la resolución número 2635 de fecha 26 de Diciembre de 1940, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 855 y declarar que las fracciones del terreno ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, distrito de Carrasco cuya expropiación se declaró de utilidad pública en la resolución de fecha 18 de Setiembre de 1940, son las que se indican: "en el plano de varias propiedades ubicadas en Carrasco, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones destinadas al Aeropuerto Nacional y Base de Aviación Militar levantada por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y firmado con fecha Mayo 14 de 1941 por el señor agrimensor Santiago Arrarte Victoria, perteneciente a la misma; y del que resulta que las fracciones a expropiarse, la superficie de las mismas, los números de padrón de los predios que forman parte y los nombres de los propietarios son los siguientes: Fracción A. — Padrón número 9923, propietario: Conrado García Lagos, área total, 68 H. 5971 m2. 38 Fracciones B, B' y C. —Padrón 9902, propietario: Sara Faustina García Gómez de Secco Illa, área por fracciones: 28 H. 9492m2., 6331, 8 m2. 7800, 1 H. 5672 m2. 3996. Area total: 30 H. 5173 m2. 8037. Fracción D. — Padrón 9905, propietario: sucesión Sara García Lagos de Becú, área total 26 H. 1202 m2. 3800.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

—Fracciones E, F, G y H: padrones 15622, 15621 y 15623, propietario Ricardo Mateo García Lagos, áreas por fracciones: 27 H. 8307 m2. 74, 26 H. 3568 m2. 93, 40 H. 8590 m2. 38 y 2 H. 3682 m2. 11. Areas por padrones: 27 H. 8307 m2. 74, 67 H. 2159 m2. 31 y 2 H. 3682 m2. 11. Fracciones I, J, K: padrón 7775, propietario Tomás Alfredo García Lagos, áreas por fracciones: 53 H. 4195 m2. 9927, 8 H. 1200 m2., 88 H. 4570 m2. 9036. Area total del padrón 149 H. 9966m2. 8963. Fracción L: padrón 7774, propietario Amalia Fonseca de Nicolich, área total 44 m2. 25. — Area total de las fracciones: 372 H. 6507 m2. 87.

Area de los caminos

Carretera a Colonia Nicolich	3. H. 8761 m2.
Camino Dptal. al Paso Carrasco ..	6 H. 0947 m2. 80
Camino de 27 metros de ancho (I)	1 H. 8631 m2. 33
Camino de 27 metros de ancho (II)	524 m2.
Camino Vecinal	1 H. 6144 m2.
Area total de caminos	13 H. 5008 m2. 13
Area total de las fracciones	372 H. 6507 m2. 87
Area total	386 H. 1516 m2. 00

2.° Que se transcriba la presente resolución a la Comisión del Aeropuerto Nacional, comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección de Topografía se inicie el expediente administrativo correspondiente a la expropiación de la superficie detallada en el numeral anterior. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — ARSENIO M. BARGO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Ley. Se da un régimen para el préstamo de semillas a los agricultores, con normas complementarias que afectan a los molinos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I. — Del préstamo para semillas y sus límites

Artículo 1.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura, hasta las cantidades que considere económicamente convenientes, otorgará en préstamo a los agricultores que lo soliciten semillas de trigo, lino, maíz, girasol, maní y avena para laminar, con destino a las siembras del corriente año.

Art. 2.° El monto del préstamo no podrá exceder, para cada agricultor, de trescientos pesos ($ 300.00).

Art. 3.° Los prestamos para semilla de trigo serán hasta un máximo de 30 bolsas (2.100 kilos) por agricultor. Los agricultores que deseen obtener mayores cantidades podrán hacerlo en la forma corriente establecida por el Banco de la República para los préstamos de habilitación.

Art. 4.° El agricultor prestatario, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un instrumento de adeudo a favor del Estado, por el valor que aquélla represente. La obligación será pagadera en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el que queda comisionado para proceder a su cobro una vez producido el vencimiento.

Art. 5.° Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán formular sus petitorios ante las Agronomías Regionales, Agencias o Sucursales de los Bancos de la República e Hipotecario del Uruguay y Sociedades Rurales, o de Fomento Rural en estado de funcionamiento normal.

Art. 6.° Las solicitudes deberán ser resueltas por la Dirección de Agronomía.

II. — De las condiciones para el beneficio

Artículo 7.° Sólo podrán ampararse a los beneficios de la presente ley los agricultores que no tengan deudas pendientes con el Ministerio de Ganadería y Agricultura o con el Banco de la República; que posean responsabilidad moral, hábitos de trabajo, tierras aptas y elementos para su laboreo. Los agricultores que tengan deudas pendientes con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por concepto de utilización de los créditos autorizados por las leyes números 9779, de Agosto 18 de 1938; 9817, de Abril 20 de 1939; y 9926, de Mayo 16 de 1940, o con el Banco de la República por concepto de Crédito Agrícola de Habilitación, también podrán ampararse a los mismos beneficios siempre que, previamente, obtengan la regularización de sus deudas de conformidad al régimen establecido por los artículos 10 a 15 de la ley número 9997, de Diciembre 31 de 1940, que se aplicará, también, para las expresadas obligaciones con el Estado.

El Banco de la República, tendrá, en lo que se refiere a estas últimas, las mismas facultades que la indicada ley número 9997 le acuerda en materia de créditos emergentes de la ley número 8939, de Febrero 25 de 1933.

A los efectos previstos en los apartados anteriores, los interesados que deseen acogerse al beneficio, deberán presentarse ante el Banco de la República, sus Sucursales o Agencias, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 8.° Toda solicitud de préstamo para semilla, de conformidad a la presente ley, deberá ser acompañada de un certificado expedido por el Banco de la República, que justifique de que el solicitante nada adeuda por los conceptos expresados o que, teniendo dichas obligaciones las ha regularizado (artículo 7.o).

Art. 9.° Los agricultores que no estén fichados en cumplimiento de la ley número 9997, no podrán hacer uso de este crédito sin llenar previamente dicho requisito.

Art. 10. El agricultor que haga uso de este crédito para trigo, queda obligado a asegurar su cosecha, contra el granizo, en el Banco de Seguros del Estado. La deuda en concepto de primas se tendrá por sumada, de pleno derecho, al importe del crédito otorgado para semilla, y devengará el mismo interés de aquél.

III. — De los elementos del préstamo

Artículo 11. El importe del préstamo estará fijado por el precio de las semillas, será el que se hubiere establecido para las que expenda el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 12. El interés de estos préstamos será de cuatro y medio por ciento (4 y 1|2 o|o) anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del medio por ciento (1|2 o|o) de este interés, que el Banco de la República le adelantará para satisfacer los gastos de gestión.

Art. 13. Los plazos para los vencimientos de las obligaciones serán fijados por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

IV. — De otras disposiciones

Artículo 14. El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) para la adquisición de las semillas que se otorgan en préstamo, la que se tomará, con carácter de reintegro, de los fondos instituídos por la ley número 8939, de 25 de Febrero de 1933.

Art. 15. El agricultor que solicite crédito para una cantidad de semilla mayor de la que le sea posible sembrar, de acuerdo con lo consignado en la declaración jurada de su ficha individual, perderá todo derecho a los beneficios de la presente ley.

Art. 16. El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad a lo estatuído en esta ley, y no proceda a su devolución, quedará privado de toda clase de beneficios que el Estado otorgue a los agricultores, hasta por el término de cinco años, y sin perjuicio del cumplimiento de las correspondientes obligaciones civiles.

Art. 17. Toda cosecha proveniente de semilla obtenida por los beneficios de la presente ley, no podrá ser en modo alguno enajenada o gravada, sin que previamente conste haberse cancelado la obligación por préstamo, interés y seguro a que se refieren las disposiciones anteriores.

Art. 18. El adquirente, o cualquier otro intermediario, que hiciere contratos sobre la referida cosecha, quedará subrogado legalmente en las obligaciones del agricultor deudor, en los mismos términos de las obligaciones originarias. A efecto de una conveniente ilustración de los interesados, la Dirección de Agronomía y el Banco de la República expedirán, en papel simple, las certificaciones que se soliciten.

Art. 19. Los molinos que enajenen trigos para semilla, deberán abonar al Banco de la República, la cantidad que corresponda a razón de un peso setenta centésimos ($ 1.70) por cada cien (100) kilos de grano vendido con ese destino.

Esta disposición se hará efectiva sobre la totalidad de las ventas que se hayan realizado, o que se realicen, para las próximas siembras de otoño e invierno.

Art. 20. Los particulares que enajenen a agricultores, trigo para semilla, no podrán hacerlo a precios superiores

a los fijados por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para los trigos clasificados.

Art. 21. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Junio de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1941. — Número 300|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se reglamenta la ley sobre préstamos de semillas a los agricultores

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1941.—Número 300|941.

Vista la ley promulgada con fecha de hoy, referente a préstamos para adquisición de semillas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los agricultores interesados en acogerse a los beneficios del préstamo de semillas que establece la ley promulgada con esta fecha, deberán obtener en las Oficinas Agronómicas Regionales, Agencias o Sucursales de los Bancos de la República e Hipotecario del Uruguay, o en las Sociedades de Fomento Rural en estado de normal funcionamiento, los formularios especiales de solicitud de préstamo.

Art. 2.º En la solicitud de crédito, el agricultor deberá mencionar, obligatoriamente, la cantidad de hectáreas a sembrar con la semilla del préstamo extraordinario, y cuál es el agente local del Banco de Seguros del Estado con quien contratará la respectiva póliza.

Art. 3.º Las solicitudes de préstamo podrán ser presentadas por los agricultores ante las Oficinas Agronómicas Regionales, Sociedades de Fomento Rural o Agencias y Sucursales de los Bancos de la República e Hipotecario del Uruguay.

Cuando las instituciones receptoras no fueran Sucursal del Banco de la República, aquéllas remitirán las referidas solicitudes, acompañadas del correspondiente instrumento de adeudo, a la expresada sucursal, la que extenderá el certificado que menciona el artículo siguiente.

Las solicitudes que llenen los requisitos exigidos por la ley y el presente decreto, serán remitidas a la Oficina Central de la Dirección de Agronomía, para su contralor y despacho, devolviéndose aquellas que no estén en condiciones, con el documento de adeudo debidamente inutilizado.

Art. 4.º La Sucursal del Banco de la República deberá extender en cada solicitud de préstamo, el certificado que acredite que el postulante no tiene deudas con el Ministerio de Ganadería y Agricultura por concepto de las leyes números 9.779, de Agosto 18 de 1938; 9.817, de Abril 20 de 1939, y 9.926, de Mayo de 1940, ni con el propio Banco por concepto de Crédito Agrícola de Habilitación o, que teniendo alguna o algunas de dichas obligaciones, ha obtenido su unificación o regularización, del modo que dispone el artículo 7.º de la ley que se reglamenta.

Art. 5.º La Dirección de Agronomía, con los elementos de información de que disponga, y las ampliaciones que juzgue convenientes, dictará la resolución. En el caso de resolución favorable, ordenará de inmediato al Servicio Oficial de Distribución de Semillas el despacho del pedido, remitiendo —luego— el documento de adeudo a la Oficina del Banco de la República que corresponda al domicilio del deudor, para su custodia y cobro oportuno.

En caso de solicitud denegada, lo comunicará a la entidad u organismo ante el cual se hubiera iniciado el pedido devolviendo el documento de adeudo, debidamente inutilizado.

Art. 6.º Los agricultores beneficiarios por el crédito de trigo, quedan obligados:

a) a efectuar la contratación de seguro contra el granizo, antes del 15 de Setiembre del corriente año; y

b) a transferir los derechos de la póliza de seguro, a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura hasta cubrir la suma total del capital e intereses del préstamo.

Art. 7.º El Servicio Oficial de Distribución de Semillas despachará las simientes a la mayor brevedad que le sea posible, tomando en consideración las exigencias respecto a la oportunidad de siembra de las distintas variedades de que se trate.

Art. 8.º El pago de las obligaciones por concepto de los préstamos otorgados de acuerdo a los preceptos de la ley que se reglamenta, será efectuado en el Banco de la República, dentro de los plazos que se establezcan en los respectivos documentos de adeudo, los que no podrán exceder de las siguientes fechas:

Trigo hasta el 15 de Marzo de 1942.
Avena hasta el 15 de Marzo de 1942.
Lino hasta el 15 de Marzo de 1942.
Girasol hasta el 15 de Agosto de 1942.
Maní hasta el 15 de Agosto de 1942.
Maíz hasta el 15 de Setiembre de 1942.

Art. 9.º A fin de obtener una ordenación adecuada para todas las tramitaciones a que de lugar la aplicación de estas disposiciones, la Dirección de Agronomía llevará un Registro especial, archivándose los originales en Montevideo y remitiendo un duplicado a las respectivas Agronomías Regionales.

Art. 10. El Banco de la República, de conformidad con el artículo 12 de la ley que se reglamenta, abrirá una cuenta a nombre del Ministerio de Ganadería y Agricultura con cargo a la cual esta Secretaría de Estado, girará para satisfacer los gastos de gestión autorizados.

Art. 11. Publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Gremial de Paperos y Anexos" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 6 de 1941.—Número 1560|941.

Vistos los estatutos de la "Asociación Gremial de Paperos y Anexos", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los interesados de acuerdo con la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, manifiestan que en Asamblea General Extraordinaria han resuelto establecer el plazo de veinte días dentro del cual serán citadas las asambleas extraordinarias solicitadas por los socios;

Atento a que las demás disposiciones no contrarían en nada nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Asociación Gremial de Paperos y Anexos", con sede en esta Capital, con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Parada Risso" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 968|930.

Vistos los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Parada Risso", con sede en el Departamento de Soriano,

presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, en el sentido de que si se llegara a llevar a la práctica lo expresado por el apartado 4.º de su artículo 3.º se deberá solicitar del Poder Ejecutivo, en la forma de estilo, la correspondiente autorización;

Atento a que las demás disposiciones no contrarían en nada nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Parada Risso", con sede en el Departamento de Soriano, con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

7

Resolución. Se declara que don Andrés Sepich no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 1264|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Andrés Sepich, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia invocando la causal imposibilidad física;

Atento a que del examen médico practicado por el facultativo designado por la Caja Civil, se llega a la conclusión de que el interesado no se encuentra en la imposibilidad física alegada para continuar en el desempeño de su cargo;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Andrés Sepich, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se declara que don Francisco Umpiérrez no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 1354|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Francisco Umpiérrez Mosegue, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Dirección de Vialidad invocando la causal imposibilidad física;

Resultando: Que en el informe médico practicado por el facultativo designado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se llega a la conclusión de que el interesado no se encuentra en la imposibilidad física absoluta que invoca;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Francisco Umpiérrez Mosegue, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su archivo. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

9

Resolución. Se declara que don Agustín Volante no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 1371|941.

Vista la gestión iniciada por el señor Agustín Volante, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, a efecto de que se le conceda jubilación al amparo del artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925, por imposibilidad absoluta para todo trabajo;

Atento a que según se desprende de estos antecedentes el titular no ha prestado servicios por un mínimo de 3 años, que son los que se requieren para generar jubilación de acuerdo con la causal invocada;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que don Agustín Volante, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

10

Resolución. Se confirma una denegación de reforma de cédula a don Félix Vallejo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 2314|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por don Félix Vallejo, solicitando se reconsidere la resolución del Poder Ejecutivo de 3|1|941;

Resultando: Que en la citada resolución no se hizo lugar a la reforma de cédula que gestionó el interesado a efectos de que se le tomaran en cuenta en la liquidación de su pasividad, las sumas extraordinarias percibidas coco Pagador de Vialidad Rural del Municipio de Soriano;

Atento a que el recurrente no ha aportado nuevos elementos de juicio, capaces de hacer variar su situación;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 3|1|941 por la que se denegó al señor Félix Vallejo la reforma solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

11

Resolución. Se declara que doña Elvira S. de de la Vega no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 2789|938.

Vista la gestión iniciada por la señora Elvira S. de de la Vega, a efecto de que se le otorgue jubilación al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Gota de Leche de Pando);

Atento a que según se desprende de estos antecedentes la peticionaria no se encuentra en la imposibilidad física aducida, no teniendo configurada, en consecuencia, la causal jubilatoria que invoca;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Elvira S. de de la Vega, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

12

Resolución. Se declara que doña Luciana M. Dantaz no tiene derecho a pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 1229|941.

Vista la gestión iniciada por doña Luciana M. Dantaz, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre del ex empleado de la Jefatura de Policía de Montevideo don Donato Ramón Dantaz;

Atento a que según se desprende de estos obrados, el presunto causante falleció de estado casado; no habiéndose probado en consecuencia, los extremos exigidos por el artículo 42 de la ley 7818 de 6|2|925;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que doña Luciana M. Dantaz, no tiene derecho a la pensión que solicita.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

13

Resolución. Se declara que don Antonio Tambasco no tiene derecho a pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 19 de 1941.—Número 1310|941.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Tambasco, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de padre de la ex jubilada civil doña Sofía Tambasco;

Atento a que según se desprende de estos antecedentes, el peticionario no ha probado los extremos exigidos por el artículo 42 de la ley 7818 de 6|2|925;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Antonio Tambasco, no tiene derecho a la pensión solicitada.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

14

Resolución. Se declara que doña Dorila Segovia de Bronzini no tiene derecho a la reforma de cédula

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 19 de 1941.—Número 1001|935.

Vista la gestión iniciada por la señora Dorila Segovia de Bronzini, pensionista civil por S|D. de 11|6|937, solicitando nuevamente reforma de cédula apelando de la resolución del Poder Ejecutivo de 5|7|939 por la que le fué denegada en su solicitud de reforma que formulara a efecto de que se declarara, que su causante don Pedro Bronzini tuvo derecho a su jubilación al amparo de lo dispuesto por el artículo 18 inciso B) de la ley 7818 de 6|2|925;

Atento a que según se desprende de estos antecedentes no se ha probado acabadamente que el mencionado causante hubiese fallecido como consecuencia de una enfermedad adquirida en el desempeño de su cargo;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Dorila Segovia de Bronzini no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

15

Resolución. Se declara que doña Marta S. de Seluja e hijos no tienen derecho al aumento de pasividad

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 19 de 1941.—Número 2747|940.

Vista la gestión iniciada por la señora Marta S. de Seluja y sus hijos Chebel, Dib y Nemer Seluja, pensionistas civiles por S|R. de 26|7|932 cuya cédula fué reformada por la de 29|3|933; solicitando nueva reforma de cédula por entender que les corresponde de una asignación mayor que la que les fué otorgada por la referida resolución;

Atento a que según se desprende de estos antecedentes se otorgó a los peticionarios, la asignación de pasividad que legalmente les corresponde de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 26|3|924 y 26|10|925;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora Marta S. de Seluja y sus hijos Chebel, Dib y Nemer Seluja, no tienen derecho al aumento de pasividad solicitado.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO.

16

Resolución. Se declara que doña Luisa Cremona de Scoseria no está amparada en determinado cómputo jubilatorio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 19 de 1941.—Número 779|941.

Vista la gestión iniciada por la señora Luisa Cremona de Scoseria, pensionista civil por S'D. de 15|11|932 a efectos de que se le liquide su pasividad de acuerdo con el artículo 20 inciso 6.° de la ley de 26|8|926;

Atento a que según se desprende de estos obrados, la peticionaria, no tiene derecho a la bonificación solicitada, en virtud de que el causante no tuvo a su cuidado a enfermos alienados, requisito exigido para la aplicación de la disposición legal, que se invoca;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Luisa Cremona de Scoseria, no se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6.° de la ley de 26|8|926.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

17

Resolución. Se declara que don Mateo Ruiz no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 23 de 1941.—Número 1503|941.

Resultando de los informes producidos que don Mateo Ruiz, solicita jubilación por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo, en razón de haber cesado en el cargo, contando además, con servicios en la Intendencia Municipal de Soriano;

Atento a que el interesado no alcanza a contar con el mínimo de 10 años que son los requeridos para configurar la causal que invoca;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que don Mateo Ruiz, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

18

Resolución. Se declara que don Oscar Garabento Tamborini no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 23 de 1941.—Número 1501|941,

Resultando de los informes producidos que el señor Oscar Garabento Tamborini, empleado de la Dirección General de Correos, solicita se le otorgue jubilación al amparo de la ley 7818 de 6|2|925, artículo 18 inciso A) (imposibilidad física);

Atento a que del examen médico practicado al interesado no se comprueba la imposibilidad física aducida;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Oscar Garabento Tamborini, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

19

Resolución. Se declara que la pensionista doña Zoraida García de Conde no tiene derecho a reforma de cédula.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 2588|937.

Vista la gestión iniciada por la señora Zoraida García de Conde, pensionista civil, a cargo de Rentas Generales, solicitando reforma de cédula a efecto de que se le acuerde la bonificación del 10 % establecida por el artículo 71 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925;

Atento a que la peticionaria, obtuvo su pasividad al amparo de las leyes de 5 Enero de 1938 y 26 de Abril de 1920 y que en mérito a lo determinado por el artículo 3.o inciso B) de la referida ley de 6 de Febrero de 1925, sus disposiciones no le son aplicables al caso presente;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Zoraida García de Conde, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

Publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

20

Acordada. Funcionarios judiciales que deberán actuar durante la Feria Menor del corriente año judicial, y horario que regirá en las dependencias del Poder Judicial.

Número 2120.—En Montevideo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Jaime Cibils Larravide, Presidente, don Julio Guani, don Zoilo Saldías y don Juan José Aguiar, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, y de Hacienda desde el 1.° al 20 del próximo mes de Julio, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente doctor don Jaime Cibils Larravide; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Juez doctor don Aníbal R. Abadie Santos, debiendo actuar con la Secretaría del de 3.er turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y del Letrado de Menores, al señor Juez doctor don Alvaro F. Macedo, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2.o turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Esteban Ruiz; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior, a los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Que funcionará como Defensor de Feria, el doctor don Juan Nunes Ribeiro, que se hallará de turno el próximo mes de Julio.

Que la tasación de costas en la Capital será atendida por la oficina respectiva de segundo turno, a cargo del escribano don Eduardo V. Vío.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.° turno, don Máximo Klein.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que el horario de oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria doctor don Jaime Cibils Larravide.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Cibils Larravide. — Guani. — Saldías. — Aguiar. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del acuerdo que antecede, el señor Ministro Superior de Feria ha fijado el horario de las oficinas dependientes del Poder Judicial desde las once hasta las doce horas. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de............... doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don.............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1).......... padrón número.............. situado en (2).......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural el para-

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 142

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:
1—(Carpeta número 1474|41). Paulo Martínez, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 4, con una asignación mensual de $ 23.25 y,
2—(Carpeta número 3230|940). Alejandro Juvenal Vera, ex soldado del Batallón "24 de Abril", de Infantería N.o 3, con una asignación mensual de pesos 18.75.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:
1—(Carpeta número 5694a|940). A favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 250.00, importe de los trabajos realizados en el cuartel del Arapey.
2—(Carpeta número 5694a|940). A favor de Construcciones Militares, por la suma de 350.00, importe de la provisión de pinturas efectuada a los cuarteles de Salto, Melo y Pantanoso.
3—A favor del Batallón de Infantería N.o 13, por la suma de $ 24.00, importe de los gastos de manutención del señor Mayor del Ejército Paraguayo, don Víctor Vera Vargas. (Carpeta N.o 3015|40).

Privilegio de paquete

1—(Carpeta número 2095|41). Se concede dentro de la categoría "C", al buque motor argentino, de carga, denominado "Chaco".

Varios

1—(Carpeta número 1854|941). Autorizando al Instituto Geográfico Militar, a adquirir en la suma de $ 450.00, a la casa Pablo Ferrando S. A., un nivel Zeiss de precisión, modelo III (A).
2—(Carpeta número 391|41). Modificando la resolución gubernativa de fecha Enero 13 de 1933, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado, Gerardo Díaz da Silva, es la de $ 16.68.
3—(Carpeta número 1760|40). Dejando sin efecto la resolución gubernativa de fecha Mayo 22 de 1941, por la que se dispuso la expedición de una orden de pago por la suma de $ 146.60, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, para serle abonada a la Imprenta Militar, la provisión de formularios para uso del servicio telegráfico, solicitados por el Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), disponéndose a la vez, que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar" la cantidad de $ 146.60 por el concepto indicado precedentemente, la que será debitada del rubro 3.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.22 C).
4—(Carpeta número 1313|41). Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a aumentar en el primer presupuesto a liquidar del Regimiento de Infantería N.o 2, la cantidad de $ 15.96 en carácter de devolución sobre la cantidad de $ 27.90 importe del sueldo líquido que por el mes de Febrero próximo pasado, le hubiera correspondido percibir al ex soldado Mauricio Ricardo Morales, sueldo que fué vertido en la Tesorería General, sin haberse efectuado los descuentos respectivos.
5—(Carpeta número 1455|941). Autorizando a la Contaduría General de la Nación para que aumente en el primer presupuesto a liquidar del Batallón de Infantería N.o 10, el importe de siete días de "equipo" que le corresponde percibir al señor Teniente Coronel, Alberto M. Suárez, por el mes de Febrero próximo pasado, que asciende a la canitdad de $ 1.87; y a deducir del sueldo del señor Teniente Coronel don Isidro Guixé, el importe de 12 días de "equipo" por haber prestado servicios en la mencionada Unidad hasta el 18 del citado mes, importe que asciende a la cantidad de pesos $ 3.20.
6—(Carpeta número 5596.40). No haciendo lugar a la solicitud de modificación de haber de pensión, que formula la pensionista militar señora María Quaranta de Cadenas, en virtud de que la que actualmente percibe, está ajustada a las disposiciones vigentes.
7—(Carpeta número 763|41). Desestimando la gestión del soldado retirado, Gregorio Garay, por la que solicita modificación de su haber de retiro.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 12 de Junio de 1941.

1—Decreto 1103. Nombrando Médicos en el Item N.o 3.19 "Sanidad Militar".
2—Decreto 1108. Exonerando, por enfermedad, en el Item 3.19 (Sanidad Militar) al Auxiliar 5.o (Sirviente de Sala) en B) Hospital Militar Central, don Mario Rodríguez. (Carpeta número 2795|938).
3—Decreto 1101. Dando destino a varios Oficiales para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel; de Director y Subdirector de la Escuela Superior de Guerra; de Jefe y 2.o Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6.
4—Decreto 1104. Nombrando Ayudante Principal de la Prefectura General de Puertos, al actual Ayudante de 1.a de la misma, don José Riquero.
5—Decreto 1106. Cesando como Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en Brasil, el señor Mayor José Felipe Baptista.
6—Decreto 1107. Nombrando Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en Brasil al señor Coronel don Cipriano Olivera.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 12 de Junio de 1941.

1—Resolución 3192. Expidiendo dos órdenes de pago a favor de esta Secretaría de Estado que deberá hacer efectivas la Intendencia General del Ejército y la Marina; una por la suma de $ 25.176.19 para serle abonada a la Agencia Marítima Dodero S. A., por concepto de pasajes expedidos a la delegación que se trasladó a Norte América, y la otra por la suma de $ 354.09 para seric abonada a la citada Agencia por concepto de sobretasa de 3 0|00 e impuestos de embarque, ambas con cargo a la partida de $ 7.600.000. (Carpeta N.o 1557|41).
2 y 3—Resolución 3194. Expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 5.000.00, destinada a abonar los trabajos a realizarse en la Base Aeronáutica N.o 2, (Teniente 2.o W. Parallada). (Carpeta número 2698|938).
4—Resolución 3190. Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar, a excederse en el duodécimo del rubro 1.05 "Dieta de Profesores" del Item 3.02, en el sentido de no sobrepasar la dotación anual que asigna la ley de Presupuesto vigente. (Carpeta número 1966|941).
5—Resolución 3188. Autorizando a la Sección "Identificación y Dactiloscopía" del Ministerio de Defensa Nacional, a disponer de sus proventos, durante el actual ejercicio económico. (Carpeta número 1212|941).
6—Resolución 3189. Disponiendo que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por el Instituto Geográfico Militar, para encomendar a la Imprenta Nacional, la impresión de 5.000 ejemplares de la hoja "Paso del Rey" Departamento de San José, por el precio de $ 739.50, con cargo al rubro Proventos "Venta de Cartas, etc.". (Carpeta número 2090|940).
7—Resolución 3183. Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 5.o del Arsenal de Guerra, presenta el señor Raúl Picasso, por haber sido nombrado para ocupar un cargo en el Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta N.o 2139|41).
8—Resolución 3193. Expidiendo orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por la suma de $ 836.90, para abonar a la Agencia Marítima Dodero S. A., el importe de los pasajes expedidos a favor de los Tenientes de Navío José Pedro Queheille y Juan Carlos López de Haro, designados para trasladarse en misión de estudio a los Estados Unidos del Brasil. (Carpeta número 3412|938).
9—Resolución 3191. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1940, la suma de $ 1.100.?7, importe de los gastos planillados por la Inspección General de Marina correspondientes al mes de Diciembre de 1939. (Carpeta número 2481|940).
10—Resolución 3196. Otorgando a la señorita Celia Zerbino, una pensión mensual de $ 185.52 en su calidad de hija legítima del extinto Coronel Retirado Carlos Zerbino.
11 y 12—Resolución 3175. Declarando retirado, con fecha 23 de Mayo de 1941, al Teniente 2.o de Caballería don Santiago Roberto Escuder, con una asignación mensual de $ 72.50. (Carpeta número 1869|941).
13—Resolución 3186. Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a renovar, por el término de tres meses, el contrato existente con el señor profesor Waclaw Radecki, debiéndose abonar los sueldos correspondientes con cargo al rubro "Impuesto al Ausentismo" (Partida de $ 25.000.00). (Carpeta número 4207|940).
14—Resolución 3185. Disponiendo que por donde corresponda se dé de baja como soldado del Ministerio de Defensa Nacional al señor Enrique Ordoñez Lorenzo; y designando al citado Auxiliar de la Imprenta Militar con una asignación mensual de $ 60.00, la que será atendida afectando la planilla "Extrapresupuesto" a cargo de los proventos de esa repartición. (Carpeta número 5347|949).

15 al 17—Resolución 3181. Exonerando por razones de mejor servicio, al Enfermero (Sirviente de Sala), del Sanatorio de Convalescientes Pulmonares de los Cerrillos, señor Rómulo Castro.

18 y 19—Resolución 3182. Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de "Física" del 4.o año liceal de la Escuela Naval, presenta el señor Adolfo Coppetti y nombrando para dicho cargo al señor Teniente de Navío don Ramón M. Appratto. (Carpeta número 851|941).

20 al 23—Resolución 3195. Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de pesos 885.00, destinada a atender los trabajos de reparaciones en el local que ocupa la 7.a sección (Reclutamiento) de la 3.a división (Personal). (Carpeta número 196|941).

24—Resolución 3184. Aceptando la renuncia que del cargo de Aspirante a Enfermero de la Dirección General de Sanidad Militar presenta el señor Tomás Bourdette y designando para desempeñar dicho cargo al señor Silvino Martínez. (Carpeta número 2166|941).

25—Resolución 3187. Reconociendo al señor Casto Alberto Corbo, el grado de Alférez de la Reserva conforme a lo dispuesto por los decretos reglamentarios números 83 y 681, del Poder Ejecutivo. (Carpeta número 1462|941).

26—Patente Nacional de Navegación Mercantil, buque motor "Ciudad de Necochea".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la Pública, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 13 de Junio de 1941.

1—Concédese al Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año, del plazo dentro del cual debe reexportar las partidas de papel cromado para etiquetas importado por la expresada firma con el beneficio de la "Admisión temporaria" el 23 de Octubre de 1935. (Carpeta 10555|935).

2—Concédese al Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año, del plazo dentro del cual deben ser reexportar las partidas de maderas para cajones, importada en admisión temporaria por la expresada firma. (Carpeta número 2689|939).

3—Concédese al Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año, del plazo dentro del cual debe ser reexportadas las partidas de cascos y flejes importados por la expresada firma con el beneficio de la admisión temporaria. (Carpeta 1706|940).

4—Concédese al Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año, del plazo dentro del cual deben ser reexportadas las partidas de arpillera, importadas por la expresada firma en "Admisión temporaria". (Carpeta 835|936).

5—Concédese al Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año, del plazo para la reexportación de las partidas de tela denominada "Stockinette", importada en "Admisión temporaria", por la expresada firma. (Carpeta número 2070|940).

6—Concédese al Frigoríifco Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año, del plazo dentro del cual deben ser reexportadas las partidas de alambre importado por dicha firma en "Admisión temporaria". (Carpeta 2322|935).

7—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, para "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.", (Carpeta 2572|937).

8—Declárase caducada la patente de invención, concedida a Juan Barone, de Montevideo, para "Un molde combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en general". (Carpeta 564|941).

9—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención, formulada por Talleres de Carpintería Metálica "Moderna" Sociedad Anónima Industria Uruguaya "Carmeta", para "Sistema de manija parante invisible para ventanas, puertas, celosías, etc.". (Carpeta número 298|938).

10—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y J. Alberto Arriente, de Mercedes, F. C. O. (República Argentina) para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como rabioles y similares". (Carpeta 2401|937).

11—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Willi Mayer, de Montevideo, para "Un dispositivo automático de bolsillo para armar cigarrillos". (Carpeta número 599|937).

12—Declárase caducada la patente de invención concedida a la The Asiatic Petroleum Company Ltd., de Londres (Inglaterra), para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos". (Carpeta número 2747|937).

13—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención propiedad de los señores Alfredo de Rogatis, Manuel Naceiras y Ernesto M. Crovetto, de Montevideo, concedida para "Nuevo sistema de relleno de cirigotes, bastos, monturas, pecheras, bastos porteños, pretales sillines, lomeras y sus similares". (Carpeta 375|938).

14—Declárase caducada la patente de invención, concedida al señor José Resta de Montevideo, para "Un sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos. (Carpeta 1472|935).

15—Promúlgase la ley sobre Licencia Anual a los Obreros Gráficos, de la Industria del Vidrio, así como a los tripulantes de barcos.

16—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo a la ley sobre Licencia Anual a los Obreros Gráficos, de la Industria del Vidrio, así como a los Tripulantes de Barcos.

17—Destitúyese del cargo de Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Durazno, al señor Rodolfo Larrosa (Carpeta 2133|940).

18—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo del mensaje de esa Cámara por el cual concede la venia necesaria para la destitución del Auxiliar de la Administración de Correos de Durazno, señor Rodolfo Larrosa. (Carpeta 2133|940).

19—Prorrógase hasta el 31 de Julio próximo, inclusive, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, la Atendedora de la Imprenta Nacional señora Carmen Maurno de Temperán. (Carpeta 2282|933).

20—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Néstor Gerónimo Curat, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en estuches para lápices para labios". (Carpeta número 1041|936).

21—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor William Morrow Sheffield, de Estados Unidos de América, para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares". (Carpeta 1989|935).

22—Declárase que la designación hecha a nombre del señor Hugo A. Tedesco para prestar servicios en la Dirección de la Propiedad Industrial, debe considerarse extendida a favor del señor Bernardo Hugo Tedesco. (Carpeta número 2017|940).

23—Ratifícase para el ejercicio en curso, la autorización concedida por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1940, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para disponer de hasta la suma de $ 5.000.00, para atender los gastos de impresión de formularios destinados a los patronos y de las libretas para los obreros, etc., etc., que deberá utilizarse en la aplicación de la ley número 9.910, de 5 de Enero del citado año sobre trabajo manual a domicilio. (Carpeta 1374|940).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00 " "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00 " "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00 " "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00 " "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00 " "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00 " "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00 " "
"	"	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ocho mil metros de paño azul para la confección de capotes de abrigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 26 de Junio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso), labrándose el acta correspondiente.

(Cuenta corriente) Jn.14-5597-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 187.000 litros de leche con destino al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el segundo semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.18-5712-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 200 metros da paño azul para sobretodo, 200 metros de paño azul para uniformes, 200 metros de forro negro de algodón, 400 botones grandes negros para sobretodo, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.18-5713-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 8.541 metros de lona impermeable color yerba mate de 0.70 centímetros de ancho, 45.552 botones corozos blancos de 15 mm., 3.504 ojales de bronce número 8, 219 kilos de cuerda de cáñamo blanco de 6 mm., con destino a Talleres, para la confección de carpas - ponchos para la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.13-5565-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches tubulares cobreados, remaches tubulares negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, hilo para talabartero colorado y blanco de 7, 6, 5 y 4 hebras, hilo colorado natural, naranjo y blanco números 50 y 24, cuerda cáñamo italiano de 13, 20 y 25 mm., lona color yerba mate, lona blanca, cueros guarnición macho, cueros machos engrasados, vaquetas carona, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que

a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.13-5567-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40, hilo para coser color yerba mate número 50, naftalina, productos Mayo o similar, ovillos hilo para zapatero, grasa para ejes, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo Junio 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.13-5566-v.jn.25.

ARSENAL DE GUERRA

LICITACION PUBLICA N.o 2|941

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes efectos: cueros, hebillas de bronce, hebillas con rolete de bronce, botones de hierro, pentágonos de bronce, remaches de cobre con arandelas, remaches tubulares cobreados, ovillos de hilo caoba de 5 hebras y broches de presión niquelados, destinados a la confección de correajes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo Junio 11 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.17-5685-v.jn.28.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Licitación pública

Llámase a licitación para la construcción de tres hangares a construirse: uno en la isla Libertad, uno en el Aeródromo de Pando y uno en la Base Aeronáutica Militar número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito 306.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 28 del corriente mes a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si lo cree necesario. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn 16-5661-v.jn.27.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS N.os 6 y 7|941

Segundo y último llamado

Número 6. — Herramientas especiales destinadas a los talleres de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios. Apertura de propuestas: día 16 de Julio a la hora 10.

Número 7. — Aparatos e instrumentos destinados a los Servicios de Meteorología de esta Aeronáutica Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Base Aeronáutica número 2. Apertura de propuestas: día 25 de Julio a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la 3.a Sección de la Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.21-5809-v.jl.2.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE TRES MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO DE LA MISMA.

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la ley número 3739, de 24 de Febrero de 1911, y 17, 18, 19 y 20 del decreto reglamentario de 3 de Noviembre de 1911 convoca a los señores Jefes y 2.os Jefes de las reparticiones y Unidades del Ejército y la Marina para la elección de los tres miembros que deberán integrar el Comité Ejecutivo de la Caja durante el trienio 1941|44.

Dicha elección se efectuará en el local de sus oficinas, calle Soriano número 973, el día 30 del corriente a las once horas. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — El Presidente, General de División Arturo Olave. — El Secretario Interino, Coronel Oscar Mattos.

$9.00 Jn.14-5582-v.jn.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 650 resmas de papel de obra primera, 1.800 resmas de papel medio hilo, blanco y de color, y 35.000 hojas de cartulina marfil, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Junio de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central; calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.21-5826-v.jn.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 91

Obras de impermeabilización

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la finca de la calle Rincón 437, esquina Misiones, propiedad del Banco, de acuerdo con las memorias y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes 1015 (sexto piso), todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.20-5816-v.jn.30.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos represen ten, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:

El solar número 40 del plano del agrimensor Bernardino Silva de Marzo 19 de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Oficial número 1 (hoy Timoteo Aparicio) casi esquina Marcos Sastre, empadronado con el número 141.626 prometido en venta a las señoritas Faustina y Amalia de Izurco.

El solar número 59, del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926 (copiado por el agrimensor Lisandro J. Freire, en Agosto 26 de 1933), ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle número 1 (hoy Benito Alvarez), entre Domingo Torres y Francisco Miranda, empadronado con el número 123.035 y prometido en venta a los señores Modesto Fortunato y Pilar Blanco.

(Cuenta corriente) Jn 11-5446-v.jn.28

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

(RIONE)

Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9722 de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 3.a, 8.a y 9.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 3.a, 8.a y 9.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 111 (parte de las 3.a y 9.a secciones judiciales)

Aquiles Arias Alonso, padrón número 3016 (p); Ana R. de Paradeda, padrón número 520 (p); Alcira R. de Gouvea, padrón número 6430 (p).

Plano parcelario número 113 (parte de la 9.a sección judicial)

Horacio Correa, padrón número (no tiene); Elbio P. Rodríguez, padrón número (no tiene); Sucesión Martín Machiñena, Eudosia Romero de Esolk y Luis Mollo, padrones números 419 (p) y 551.

Plano parcelario número 116 (parte de la 3.a sección judicial)

Agustín Facundo Berazain, padrón número 6443 (p); Juan Hilario Berazain, padrón número 6442 (p); José F. Berazain, padrón número 566 (p); Pedro Juan Berazain, padrón número 6444 (p).

Plano parcelario número 119 (parte de la 3.a sección judicial)

Ventura Puig, padrón número 565 (p).

Plano parcelario número 120 (parte de la 8.a sección judicial)

Irineo G. Guasque, padrones números 1694 (p), 1893 (p), 3570 (p), 3571 (p) y 4107 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

(RIONE)

Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 5.a, 6.a y 7.a secciones del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 5.a, 6.a y 7.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 563 (parte de las 5.a y 6.a secciones judiciales)

Blanca, Alfonso, Ofelia, y Elena Arcos Mondino, padrón número 1711 (p); Sara Silveira de Corvo, padrón número 1605 (p); Eduviges Torres Negreira (hijo), padrones números 3993 y 3994; Eduviges Torres Negreira (hijo), padrón número 3988 (p); Eduviges Torres Negreira (hijo), padrón número 3991.

Plano parcelario número 578 (parte de las 6.a y 7.a secciones judiciales)

Sucesión Leonel González y Compañía, padrón número 6539 (p); Héctor Sapriza Vera, padrón número 6541 (p), 6542 (p) y 6536 (p); Sucesión Leonel González y Compañía, padrones números 2511 (p) y 6538 (p); Ana Juana Fernández, padrones números 2513 (p), 3935 (p) y 3921; Cleta E. Orgambide de Correa, padrón número 2777; Laudelina Orgambide de López, padrones números 6894 (p) y 3923 (p); María L., Jacinta V. y Luisa G. Alegre, padrones números 3920 y 5434 (p); Ana Juana Fernández, padrón número 2514 (p); Teodomiro Orgambide, padrón número 2515 (p); Sucesión Leonel González y Compañía, padrón número 2516 (p); Francisco Génova, padrón número 2517 (p); Elisa Orgambide de Correa, padrones números 3470 (p) y 3924 (p); Sucesión Santos Urioste (hijo), padrón número 2528 (p); Carlos María Urioste, padrón número 42[illegible] (p); Antonio Sapriza Vera, padrón número

2510 (p); Carlos Paradeda, padrón número 5298 (p); Alcira Paradeda de Barcello, padrón número 5295 (p); Oscar Paradeda, padrón número 5297 (p); Concepción Paradeda de Folle, padrón número 5296 (p); Armando Piegas Tabares, Cipriano Piegas Tabares, Celina Tabares Piegas, Alice Tabares Guimaraes, Celia Tabares Gómez, Silvia Tabares Maglio y Alberto da Silva Tabares, padrón número 2529 (p); Joaquín Puertolas, padrón número 2479 (p).

Plano parcelario número 582 (parte de la 7.a sección judicial)

María Gutiérrez de Gutiérrez, padrón número 2810 (p); Sucesión Silveria F. Duarte de Olivera, padrón número 2811 p); Sucesión Teresa F. Duarte de Núñez, padrón número 2811 (p); Sucesión Francisco R. Duarte, padrón número 2811 (p); Sucesión Martín Alejandro Duarte, padrón número 2811 (p); Sucesión Cipriana Duarte de Denis, padrón número 2811 (p); Banco Hipotecario del Uruguay, padrón número 5285; Sucesión Joaquina de Souza Oliveira, padrón número 2812 (p); Sucesión Julio de Souza Oliveira, padrón número 2813 (p).

Plano parcelario número 583 (parte de la 7.a sección judicial)

Isolina Borba de Pereyra da Luz, padrón número 2822; Heráclides Pereyra da Luz, padrón número 4397 (p); Ceferino Pereyra da Luz, padrón número 4474 (p); Olinto Pereyra da Luz, padrón número 4737; Francilicio Pereyra da Luz, padrón número 5129; Sucesión Elvira Pereyra da Luz de Jubin, padrón número 7033 (p); Luis Gazzano, padrón número 2821 (p); Manuel Jubin, padrón número 2820 (p); Sucesión Severino Cristiano, padrón número 2819 (p); Juan de Luz, padrón número 2818 (p); Angel Azuaga, padrón número 2817 (p); Matilde López de Castro, padrón número 6021 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.18-5766-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA N.o 78

Llámase a licitación pública para la impresión y confección mensual de la revista "Boletín Aduanero", de acuerdo a las muestras e instrucciones que se hallan a disposición de los interesados en la División Intendencia (palacio de Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.16-5668-v.jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para al suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso): Junio 23: hora 15, boniatos, ajos y cebollas; hora 15 y 15, material cirugía, curaciones, etc.; hora 15 y 30, recipientes de aluminio para agua caliente; hora 15 y 45, electricidad (segundo llamado): hora 16, pinturería (segundo llamado); hora 16 y 15, placas acumuladores. Julio 15: hora 15, un aparato para fluorografías (Cif.). Julio 21: hora 15, café (Cif.). Agosto 4: hora 14, drogas y productos químicos (Cif.). — Montevideo, Junio 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.20-5784-v.jn.24.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO DE OPOSICION PARA EL CARGO DE REGENTE DEL ALBERGUE DE MENORES DE SALTO.

Llámase a concurso de oposición para la provisión del cargo de Regente del Albergue de Menores de Salto, de acuerdo con las bases aprobadas por el Poder Ejecutivo y que pueden ser solicitadas en la sede del Comité Delegado Departamental de Salto o en las Oficinas Centrales del Organismo en Montevideo.

Las solicitudes de inscripción para tomar parte en este concurso deben presentarse en el sellado de práctica y se recibirán en la sede del Comité Delegado hasta el 20 de Setiembre próximo a las 12 horas.

Las pruebas se realizarán en la ciudad de Salto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.23-5864-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un camión en buen estado de uso o nuevo, carga máxima de 4.000 kilos.

Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 30 de Junio en curso a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.21-5808-v.jn.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3493

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos y lámparas eléctricas para el edificio del Instituto, de las calles Dante, Mercedes, Sierra y Eduardo Acevedo.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública se encuentran a disposición de los interesados que concurran en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran a las 16 horas del día 27 del corriente mes de Junio. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.18-5711-v.jn.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presetnadas, se realizará el día 30 de Junio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jn.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 damajuanas de capacidad para 10 litros y 6.000 damajuanas de capacidad para 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3731 con apertura de propuestas el día diez de Julio próximo a la hora dieciséis. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-5782-v.jn.28.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE DIARIO EN BOBINAS Y CARTONES ESTEREOTIPIA Y TINTAS DIVERSAS.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de diario en bobinas y cartones estereotipía (licitación número 4) y tintas para diario tipografía y litografía (licitación número 5) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las horas 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1941 a las 16 horas para la licitación número 4 y a las 17 horas para la licitación número 5. — Montevideo Junio 18 de 1941 — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5772-v.jn 28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 113

Compra de leña para encendido de locomotoras

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de leña para encendido de locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las porpuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.16-5662-v.jn.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1577

Alambre de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Julio a las 16 horas para proveerse de alambre de hierro galvanizado: 15.000 kilos número 12 y 15.000 kilos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primero foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-5825-v.jl.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1621

Equipo para filtrar aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Agosto a las 16 horas para proveerse de un equipo para filtrar aceite lubricante usado, con eliminador de combustible, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5645-v.jn.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1592

Estirado de conductores, de cobre

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Junio a las 15 horas para el estirado y soldadura de 41.500 kilos de conductores de cobre usados, de acuerdo con con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sabados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5646-v.jn.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1619

Máquinas de escribir y sumar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Julio a las 16 horas para proveerse de 4 máquinas de escribir de 100 espacios, 2 máquinas de escribir de 130 espacios y 2 máquinas de sumar y restar de 10 columnas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-5503-v.jn.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 863

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Casa de Bombas, ubicado en la Refinería de Petróleo de la A. N. C. A. P., en La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-5699-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL DE CASTRO y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, a nombre y representación de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales cuya nómina se expresa a continuación, pertenecientes a autores socios de esa entidad y propietarios de sus respectivas obras. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — A. Zum Felde. Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Ramón Collazo y Julio Esteban Reggiardo García, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, Obligado 1133 y Solís Grande 916. músico y literato, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Adiós, juventud" tango; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Palomita blanca" tango gaucho; "El gordo del acordeón". canción fox.

Salvador Granata y Orlando Romanelli. uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409 y B. Pereyra de la Luz 1268. declaránse únicos autores de la música y letra de "Ra - Ta - Plan" marchinha; "Pay pay". batuque.

Luis F. Haberli y Marcos J. Ferraris, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 933 (primer piso), declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "El viento pampero". canción.

Manuel E. y Julio A. Espíndola Marzoa, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, José Llupes 4351. declaránse únicos autores de la música y letra de "La flor del Arroyo Seco". milonga.

Américo V. Lanzillota, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Armonía 3113. declárase único autor de la música de "Club de Bochas 25 de Agosto". marcha; "Unión de hermanos". marcha.

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato domiciliado en esta ciudad. Juan M. Ferrari 1414. declárase único autor de "El payador". argumento para un film nacional.

Martín A. Lasala Alvarez, músico, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, Potosí 1626. declárase único autor de la música de "El estagiario". tango.

Daniel Jabif Crespín, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad. Roque Graceras 721. declárase único autor de la música y letra de "Pamentos del bandoneón". tango.

José María Vázquez y Julio César Rela. uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad. Maldonado 1106 (departamento 9) y Guadalupe 1963. declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Ché franela" tango; "Dónde vamos, señor" tango; "Vocé... sempre ten que falar" samba.

Lindolfo García Soria y Máximo Guarga Morcate, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Constitución 1787 y Constituyente 1550. declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Tango de ayer" tango milonga.

Luis Caruso y Máximo Guarga Morcate, argentinos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad. Pan de Azúcar 2474 y Constituyente 1550, declaránse únicos autores de la música y letra respectivamente, de "Al fin... solo", tango

Agustín A. Mancusso y Gerardo A Forino, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad. Yaguarón 1837 y Domingo Aramburú 1791, declaránse únicos autores de la música de "Esto es una copla", paso doble; "Ultimo amor de Daisy", fox trot; "Una canasta de rosa", fox trot; "Ya estoy de vuelta" tango; "En qué lío te has metido" tango.

Luis Altieri y Antonio Bancala, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad. Maldonado 2283 (apartamento 3) y Angel Floro Costa 1620. declaránse únicos autores de la música y letra de "Primavera", vals; "Tus ojos", vals.

Roberto Lurati y Alfredo Basso, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Cololó 2705 (bis) y José Catalá 2875, declaránse únicos autores de la música y letra de "Lo que el viento se llevó" tango canción"; y el segundo de los nombrados de la letra de "Somos de barro", tango.

Juan José Pérez, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Paysandú (Uruguay 767), declárase único autor de la música y letra de "Amorcito mío", tango, y de la música de "Zulma", vals.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1089, declárase único autor de la música y letra de "Me enloqueces", vals.

Juan Carlos Barthe, uruguayo, músico. domiciliado en esta ciudad, Solano Antuña 2719, declárase único autor de la música y letra de "Brochazo reo", tango arrabalero y de la música de "Rowing Club", marcha deportiva.

Mariano Ramiro Ochoa Indurain, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Ramos 4302, declárase único autor de la música y letra de "Volvió María", tango milonga.

Juan B. D'Angelo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Uruguay 1479, declárase único autor de la música de "Mundo Uruguayo", tango; "Beel's (Campanillas)", shimmy.

Roque Emilio Pietrafesa y Fernán Silva Valdés, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ramón Anador 3123 y Juan M. Ferrari 1414, declaránse únicos autores de la música y letra de "Lejos de tu reja", tango, y el primero de los nombrados de la música de "Amanecer campero", escenas gauchescas.

Roberto López Cuenca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Canelones 2663, declárase único autor de la música y letra de "Bartolo", marcha característica.

Ernesto Céspedes Polanco, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Agraciada 3193, declárase único autor de la música y letra de "Mi vieja linda", milonga; "El tartamudo". tango.

Alfredo Peña Luzardo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Concepción Arenal 1829, declárase unico autor de la música de "Ambición", tango.

Antonio Bancala y Gualberto Galán, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Angel Floro Costa 1620, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Tus cabellos negros" rumba.

$44.40 Jn.21-5807-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37050

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gray Company Incorporated" una corporación del Estado de South Dakota, con domicilio en Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

VITALIZER

para distinguir artículos de las clases 11.a y 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.12-5500-v.jn.24.

ACTA N.o 37075

Montevideo, Junio 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"UVA"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.18-5710-v.jn.30.

ACTA N.o 37070

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Eduardo L. Maya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUJAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5828-v.jl.2.

ACTA N.o 37080

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANSON"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5799-v.jl.2.

ACTA N.o 37084

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto J. Olivella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CLICHY"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5800-v.jl.2.

ACTA N.o 37083

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores José M. Ventimiglia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba mate).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5786-v.jl.2.

ACTA N.o 37076

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Alberto Soriano y Alberto Chetrit, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5801-v.jl.2.

ACTA N.o 37074

Montevideo, Junio 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.20-5748-v.jl.1.o.

ACTA N.o 37054

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Witte, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, menos anilinas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5570-v.jn.25.

ACTA N.o 37047

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5543-v.jn.25.

ACTA N.o 37055

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIFERRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5544-v.jn.25.

ACTA N.o 37058

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BUDEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5545-v.jn.25.

ACTA N.o 37049

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha Manzanares Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5546-v.jn.25.

ACTA N.o 37039

Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha la firma Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARTABRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5523-v.jn.25.

ACTA N.o 37062

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEXA - VIBEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.14-5609-v.jn.26.

ACTA N.o 37040

Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha el señor José L. Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LLAMA"

(Etiqueta Especial)

para ditsinguir artículos de la clase 6.a (agujas para destapar calentadores y lámparas a presión).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.14-5602-v.jn.26.

ACTA N.o 37036

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Salomón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.14-5585-v.jn.26.

ACTA N.o 37045

Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kirsch Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Sturgis, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



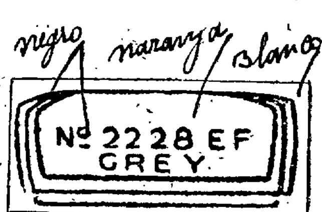
para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a (persianas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5527-v.jn.25.

ACTA N.o 37021

Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto E. Trías, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



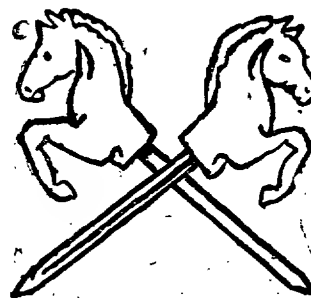
para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5518-v.jn.25.

ACTA N.o 37068

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5655-v.jn.28.

ACTA N.o 37063

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5681-v.jn.28.

ACTA N.o 37064

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5682-v.jn.28.

ACTA N.o 37065

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5683-v.jl.1.o.

ACTA N.o 37090

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POROSPUN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5833-v.jl.3.

ACTA N.o 37089

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRIWILL"

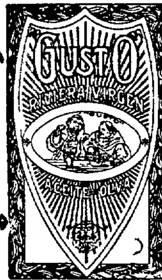
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5834-v.jl.3.

ACTA N.o 37078

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Establecimientos Moro, S. A.", de Málaga (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5785-v.jl.3.

ACTA N.o 37088

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEALHERTEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5835-v.jl.3.

ACTA N.o 37087

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THORN - PROOF"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5836-v.jl.3.

ACTA N.o 37093

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRIPPERS

para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres corredizos).

$7.00 Jn.23-5832-v.jl.3.

ACTA N.o 37077

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Alberto Soriano y Alberto Chetrit, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.23-5798-v.jl.3.

ACTA N.o 37086

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAROCCO TROPICALS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5837-v.jl.3.

ACTA N.o 37091

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn.23-5831-v.jl.3.

ACTA N.o 34951

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Konformax Laboratories, Inc., de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"KONFORMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5839-v.jl.3.

ACTA N.o 37085

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBASSY FLANNELS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5838-v.jl.2.

ACTA N.o 37082

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (trencillas, cintas, cordones, telas y fajas elásticas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5843-v.jl.3.

ACTA N.o 37092

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Casarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEPTUNE"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5840-v.jl.3.

ACTA N.o 37094

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CORCOVADO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5829-v.jl.3.

ACTA N.o 37066

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

東洋紡

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5684-v.jn.28.

ACTA N.o 35297

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SELO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (productos químicos para la fotografía y películas y placas cinematográficas y fotográficas sensibilizadas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.16-5639-v.jn.27.

ACTA N.o 37051

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gray Company Incorporated", una corporación del Estado de South Dakota, con domicilio en Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ENERGIZER

para distinguir artículos de las clases 11.a y 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.12-5501-v.jn.24.

ACTA N.o 37060

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANGRE Y ARENA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5680-v.jn.30.

ACTA N.o 37071

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvator - Brauerei und Tomasbrau, con domicilio en la ciudad de Munich (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5749-v.jl.1.o.

ACTA N.o 37069

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COLUMBIA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5679-v.jn.30.

ACTA N.o 37067

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5654-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5360

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor H. G. Bidegain, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de prueba tuberculínica en parche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.23-5830-v.jl.15.

ACTA N.o 5357

Montevideo, Junio 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para decolorar, diluir y expulsar los productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5789-v.jl.12.

ACTA N.o 5359

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la obtención de energía electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.18-5708-v.jl.11.

ACTA N.o 5358

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha la señora María Emilia Mac Lean de Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trafila para la fabricación de tubos con pastas o mezclas pastosas desde 5 milímetros de diámetro en adelante, hecha con metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.16-5633-v.jl.9.

ACTA N.o 5355

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5528-v.jl.7.

ACTA N.o 5356

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5529-v.jl.7.

ACTA N.o 812

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla del cardo de todas las variedades expontáneas o cultivadas, para la obtención de aceites comestibles e industriales y aprovechamiento de los subproductos y residuos como forrajes ricos en proteína y carbohidratos provenientes de la industria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.10-5357-v.jl.3.

ACTA N.o 5352

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para válvulas de admisión para depósitos" (adicional al acta número 5351), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5174-v.jn.28.

ACTA N.o 5351

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5173-v.jn.28.

ACTA N.o 5349

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado integrador y exhibidor de totales para aparatos totalizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5031-v.jn.25.

ACTA N.o 5353

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha la firma José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.6-5241-v.jn.30.

ACTA N.o 5345

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Ernesto Fuereder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pegamoscas de largo usufructo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5168-v.jn.28.

ACTA N.o 5350

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado registrador y sumador de boletos expendidos para totalizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5032-v.jn.25.

ACTA N.o 5348

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Moritz Van Reeth, con domicilio en Deurne - Sud, Amberes (Bélgica), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Elementos de publicidad y construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.31-4978-v.jn.24.

ACTA N.o 5347

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de regeneración de caucho vulcanizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.30-4941-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 220

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una galería y reparaciones generales en la escuela experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándose con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5840-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 219

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela agrícola número 5, de "Chacras", Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departametnal de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5850-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quien se considere con derecho que en el expediente de esta Dirección, número 76803, referente a la expropiación de un terreno en San José, ha recaído la siguiente resolución del poder Ejecutivo: "... El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, ubicada en el cuarto cuartel de la manzana número 22 de la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, de una superficie de 546 m.2 38 y cuyos límites son los siguientes: al N. E., 24 m. 43, con frente a la calle Treinta y Tres; al S. E., 24 m. 19, lindando con terreno de propiedad del Estado (tanque existente de agua potable); al N. O., 22 m. 04, lindando con propiedad de la señora Martina Mon de Fernández, y por el S. O., 24 m. 65, lindando con más terreno correspondiente a la misma propiedad de la cual se expropia la parcela a que se refieren estos antecedentes. — (Firmados): **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI". Se hace saber, además, que el expediente queda de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 (Montevideo), para que los interesados justifiquen debidamente su propiedad o posesión. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5848-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 218

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 33, de "Miguelete" (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-5824-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 216

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los pabellones de vaquería y galpón en la escuela industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-5648-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que presenten propuestas para la obra de ejecución del edificio para las escuelas números 23, 41, 118 y 133 y Proveeduría General del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que la apertura de propuestas ha quedado prorrogada hasta el día 2 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-5647-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 217

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 14, de Colonia Ofir (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-5701-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles usados y accesorios y grúas hidráulicas para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2, con excepción del sábado, que será de 8 a 12 horas.

El plazo para la recepción de dichas propuestas vence el 18 de Agosto de 1941 a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-5771-v.jn.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA DE OBRAS

Se oyen ofertas para retirar hasta 500 metros cúbicos de los bloques de hormigón existentes en el perímetro del predio del Palacio Municipal y sobre las calles Soriano, Ejido y Santiago de Chile, en las áreas que se determinarán expresamente.

Las ofertas, extendidas en los sellados correspondientes y acompañadas de los timbres que determina la ley, serán presentadas en esta Secretaría, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 30 de Junio en curso a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.23-5851-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir obras de pavimento con macadam y cunetas adoquinadas de las calles Cioia entre el camino de Las Tropas y calle Mediodía y entre Peabody y avenida Lezica, Juan Budfont entre Pizarro y Hudson y Sambucetti entre W. Hansen y Hudson, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.14-5583-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario, el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16.20 Mz.14-2081-v.jl.5.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por tercera y última vez a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Los nichos están clasificados: 3 grandes con zótano y 6 sin zótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Junio a las 11 horas.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyere más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Junio 18 de 1941. — Francisco Buscarons Dotta, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5746-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TARIFAS DE PASTOREOS QUE REGIRAN PARA EL DEPARTAMENTO

1.o Vacunos y equinos. — Por hasta 100 animales vacunos o yeguarizos se pagará a $ 0.40 por hora durante el día, recargándose en un 30 o|o por la noche para los vacunos y el 50 o|o para los yeguarizos.

2.o Ovinos y cabríos. — Por hasta 100 lanares o cabríos se pagará $ 0.10 por hora.

3.o Porcinos. — Destrompados pagarán $ 0.02 cada uno por hora de día y $ 0.10 de noche. Sin destrompar pagarán $ 0.04 cada uno por hora de día y $ 0.20 de noche.

4.o Ganado con cría y ganado en ronda cerrada. — El ganado con cría al pie se pagará uno por dos, siempre que sea mamón. Ganado en ronda cerrada pagará por hasta cien animales $ 1.00.

5.o Vehículos — De tracción a sangre pagará por suelta $ 0.40, siempre que la estada no pase de doce horas o fracción. De noche pagará $ 0.50. Por impedimento de fuerza mayor, como la creciente de arroyos, la falta de bueyes u otras hiciesen imposible la continuación de la marcha, desde que tales causas se produzcan y mientras subsistan, sólo se pagará la mitad del precio estipulado. Los vehículos tirados por caballos pagarán de acuerdo a lo establecido en la tarifa para yeguarizos.

6.o En los pastoreos que existan en las adyacencias de los centros de población se duplicará la tarifa, considerándola extraordinaria.

7.o Los precios y cantidades estipuladas más arriba siguen en proporción para mayor o menor cantidad.

Notas. — A) El pago de la tarifa de los animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetarán a los precios arriba indicados; B) Cuando los pastoreos no tengan aguadas se pagará la mitad de los precios establecidos en la tarifa; C) Se entiende de día, desde la salida a la puesta del sol, y de noche, desde la puesta hasta la salida de éste; D) Se prohibe a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de terrenos que deban dar pastoreo usufructuar la porción destinada a ese fin, en ningún otro sentido que no sea el de pastoreo público, como medio de garantizar los móviles que persigue la ley esto es, que los conductores de ganados o vehículos encuentren en ellos pasto y agua para sus animales, elementos necesariamente indispensables para el descanso de los mismos. En el caso de que un pastoreo no sea mayormente utilizado y con el propósito de que el dueño, arrendatario u ocupante no mantenga esa porción de terreno improductiva, podrá utilizarlo en el pastoreo de sus animales, previa autorización que solicitará a la Comisión, presentándose por escrito, y esa solicitud deberá ser firmada por el que solicite el uso de ese beneficio y por el Juez de Paz o Comisario de la policía seccional y dos testigos, lo que constituirá el elemento de prueba de veracidad de la causal que se invoque. La Comisión podrá conceder la autorización en carácter transitorio o denegarla, según corresponda, de acuerdo con los otros datos que obtuviera. El que sin contar con esa autorización usufructúe dicha porción de terreno en perjuicio del pastoreo público, será penado con una multa

de veinte pesos; E) Es obligatorio, por parte del propietario, arrendatario u ocupante del terreno donde se deba establecer el pastoreo público, la fijación de tablilla indicadora, la que en caracteres claros debe decir: "Pastoreo público. — Intendencia Municipal" en abreviatura I. M. colocada en paraje bien visible y, además, deberá mantener en buen estado de funcionamiento la portera de acceso al campo de pastoreo: F) Los propietarios que incurrieran en las multas a que se refiere la ley de Pastoreos en su artículo 13, en caso de faltar al cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se harán efectivas por vía administrativa. — Por la Comisión de Tarifas de Pastoreo: Juan P. Fernández. — Eliseo Odizio. — Segundo Clavijo. — Marcelino Cruzado. — Mayo 16 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5418-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Artículo 1.o Amplíase la zona suburbana de Punta del Este con las parcelas números 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 89, 90, 91 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, del fraccionamiento del agrimensor Rosendo Díaz, en Julio 8 de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Junio 12 de 1941. — Vistos: Cúmplase, háganse las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario local, pase a la I. Técnica y Empadronamiento por su orden y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5741-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo corriente, e Intendencia Municipal, de Marzo 12 del mismo, llámase a licitación pública por segunda vez hasta el 3 de Julio a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo para pavimentación de varias calles en esta ciudad, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5187-v.jl.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS (10.a SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO).

GESTION DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARCOS DORREGO se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, el que partiendo del camino departamental que cruza el arroyo Pororó da acceso al camino nacional a Rivera. Se previene a los interesados que podrán oponerse al desvío proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del presente edicto, y que los antecedentes de la gestión expresada pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Marzo 22 de 1941. — Junta Local Municipal.

$14.40 Jn.11-5466-v.jl.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 23 de 1941

2.a Sección

NISSIM LISBONA, 32 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Maciel 1535, y PERLA GANON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1350.

10.a Sección

FILIBERTO RAFAEL BAHILLO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado rambla O'Higgins 5175, y AMANDA CAVALLOTTI, 27 años, soltera oriental, domiciliada rambla O'Higgins 5175.

15.a Sección

JOSE CUNEO GALINDOS, 29 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Joaquín Requena 1271, y SUSANA NATHAN CUNEO, 23 años, soltera, turca, domiciliada Joaquín Requena 971.

LAVALLEJA ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Eduardo Acevedo 1194, y MANUELA TERESA OLGA BALESTRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1194.

ALEJANDRO HIGINIO PINTOS, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1043, y FRANCISCA BERETERVIDE, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1313.

NICOLAS ARAGONA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Simón Bolívar 1407, y MARIA EVANGELINA PAMPIN, 20 años, soltera, española, domiciliada T. Narvaja 1473.

17.a Sección

JUAN BERNENGO, 27 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Boizo Lanza 20, y PIAVE PAGANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yacuí 4239.

$2.90 Plp.-v.jn.25.

Montevideo, Junio 21 de 1941

8.a Sección

EMILIO GERPE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1887, y MARIA RAMONA MASTROIANNI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Arenal Grande 1887.

10.a Sección

CIPRIANO PALENCIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Velazco 3278, y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Velazco 3278.

HONORATO DE LEON, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Velsen 4470, y MARIA ELENA SEOANE, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Velsen 4470.

MANUEL JOSE MARQUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santander 1985, y HAYDEE TRUJILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 37.

12.a Sección

GABINO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1424, y YOLANDA ISABEL PEDRANZINI, 21 años, soltera, oriental domiciliada Vilardebó 1565.

JOSE MARIA CALVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3059, y FLORA AMALIA CACERES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2879.

HIPOLITO MOREIRA, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Yaguarí 2097, e IGNACIA COSME MOREIRA, 30 años soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2097.

AMERICO RAUL BADI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4235, y EMMA IRIS MONICHON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4235.

14.a Sección

ROSENDO OSWALDO WILKINS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 820, y HORTENSIA ANGELA FABBRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1033.

17.a Sección

JUAN EUFRONIO CORREA IGLESIAS, 26 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Andalucía 42, y MARIA ESTHER DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 42.

18.a Sección

DOMINGO ALFREDO PADULA, 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Rivera 2266, y JUSTINIANA ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2266.

JAIME HODARA, 35 años, viudo, comercio, turco, domiciliado Juan Paullier 1252, y JULIA MASLIAH, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Obligado 980.

19.a Sección

RAMON SERGIO GOMEZ, 28 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2071, y HORTENSIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2071.

JOSE CATAÑY, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constitución 2114, y CARMEN ELENA PILERCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2114.

21.a Sección

GEORG WILHELM LUDWIG MAX HERBORN, 84 años, divorciado, rentista, alemán, domiciliado Buxareo 1383, y MARTHA WUSTHOFF, 57 años, soltera, alemana, domiciliada Buxareo 1383.

JOSE RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Neyra 3795, y CARMEN GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Neyra 3795.

WASHINGTON BRUNO FERRARI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3320, y ROSA AMALIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, paraguaya, domiciliada avenida Italia 3320.

$2.00 Plp.-v.jn.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ FUICA (JUAN FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 92. Padrón 85.088 (ochenta y cinco mil ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Pérez Suica o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.12-5499-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con INCHAUSPE (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 94. Padrón 163.145 (ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a doña Laura Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-5491-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 93. Padrón 73.360 (setenta y tres mil trescientos sesenta)", se cita,

llama y emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1941. — D. González Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5492-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77 251. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 489), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.251 a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien, ubicado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5119-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6 Folio 487) se emplaza a don Julio Wenkofir a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40 094 situado en la calle Belvedere entre Carlos María Ramírez y 1.er Intendente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Jn 3-5120-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 99), se cita, llama y emplaza a don Francisco Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril cuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.28-4883-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 227" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.28-4884-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA PAULINA o NATALIA MARQUESE o MARCHESE o MARCHESSE o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5861-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA CIRONO o CHIRONI DE CORIO y de ROSA CORIO DE BRIGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5862-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO ANGEL MOSQUERA, de apellido paterno BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.20-5762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA, conocido también por MANUEL SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.20-5763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE L. BRUNASSE o BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1941. Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.18-5709-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON HERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.17-5690-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "LUIS CASIMIRO SEBASTIAN PUIG Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano respectivo con la letra D de la manzana número 38, compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Nordeste, calle por medio, con la manzana A (hoy calle Manuel Herrera y Obes), cuya puerta de entrada está señalada con el número 84, por treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar E; por el Sudeste, con el solar C, y por el Sudoeste, con el I, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Jn.13-5551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "TOMAS FRANCISCO PABLO OLITA FERRARA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Francisco Pablo Olita Ferrara y don Nicolás, Juan, Carmen Camila, Sabina Vicenta y Roque Olita Ferrara, pidiendo la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer los siguientes errores: En las de Tomás Francisco Pablo y de Carmen Camila, por aparecer con los apellidos "Aulita" y "Ferrari" siendo, como se ha dicho, Olita Ferrara los verdaderos. En la de Nicolás, porque figura "Ferraro". En la de Juan, porque figura con el de "Olito". La de Sabina Vicente, porque aparece con el de "Aulita", y en la de Roque, por aparecer con los apellidos "Aurita" y "Ferrari", siendo Olita y Ferrara los que les corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (ley 20 de Enero de 1937). — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.6-5269-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-4852-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BARAZA PARRON solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Antonio Baraza, porque donde dice "femenino" debe decir "masculino", donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "María Antonia" debe decir "Manuel Antonio". — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.7-5270-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "PEDRO MAUTONE Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, ubicada en el paraje denominado "Corrales", 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada, según título respectivo, de la siguiente manera: por el Sud y el Este, con Daniel Mautone; por el Norte, con Casilda Silva y el arroyo Corrales, y por el Oeste, con la mencionada Casilda Silva; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Agosto de 1926 de ocho hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y seis metros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noret, con la cañada de los Molles, que lo separa de la sucesión Denis y con el arroyo Corrales; por el Este, con la sucesión de Pedro Lasalt; por el Sud, con campos de la sucesión de Alejandro Mautone, y por el Oeste, también con la misma sucesión. Ambas fracciones integran el padrón número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.23-4733-v.jn.27.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dic-

tado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA. Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.21-5815-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn.16-5640-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de LIBANA TOFFUL en el sentido de sustituir el apellido paterno, que aparece "Toffull" en lugar de Tofful, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Jn.14-5573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo Junio 6 de 1941.— Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.10-5370-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON LEON DE LEON y MARIA DOLORES NIÑO y nacimientos de Violeta e Hilda Gladys de León, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos respectivamente que aparece como "Héctor" por el de "Ramón León". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Jn.7-5276-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Hipólito Valverde, sus herederos o quienes, sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$9.20 My.22-4719-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ENRIQUE BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.30-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA DE LUCCA DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.20-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DUEÑAS DE PARNAS (RAQUEL) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de David Parnas Dueñas: donde dice 28 de Agosto de 1927 debe decir 28 de Mayo de 1927. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DI CICCO (FRANCISCO DOMINGO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Domingo Di Cicco: donde dice "Francisco Di Gicco debe decir Francisco Domingo Di Cicco y donde el nombre del padre dice Di Gicco debe decir Di Cicco. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.16-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DES TOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn 14-5611-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ramírez (Amabilia) contra MONZON (AMELIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amelio Monzón para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.13-5564-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VAZQUEZ DE RODRIGUEZ (JOSEFINA) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Josefina Vázquez de Rodríguez, donde dice Clorinda debe decir Josefina, y en la de nacimiento de María Vázquez de Rodríguez, donde dice Agapita debe decir María. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Jn.13-5530-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AFFONSO o ALFONSO y de VERONICA DELFINO DE AFFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.50 Jn.14-5598-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALESANDRE o ALEXANDRE o GOLAY ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5841-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cavallini Carmen. Solicita la inscripción en el Registro de Estado Civil, de su hija CRISTINA MEYRA" (Lo. 16. Fo. 162), se emplaza por el término de noventa días a don Víctor Meyra o Meira, a sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, a la solicitud de inscripción en el Registro del Estado Civil, de Cristina Meyra, como hija natural de Carmen Cavallini y del expresado Meyra o Meira, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1 .80 Jn.18-5707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO DE CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5714-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME OLIVER PERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5705-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIVES o VIVES RAUSELL o VIVES RAUSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Jn.17-5691-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5692-v jn 28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO F. ACOSTA, y se emplaza a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.17-5693-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZ o JOSE PAZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5601-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don PEDRO GUMERSINDO ORUS ONSALO y de doña ANSELMA SANTALIESTRA, estableciéndose que donde dice "nacido el día veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "nacido el veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y nueve". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.17-5694-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de

nacimiento de doña ANA MENDEZ OUTEDA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta y la abuela materna de la misma aparecen con el apellido de Oteda debe decir "Outeda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Jn.13-5525-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ARIANO ANTONIO. Rehabilitación" (Lo. 30. Fo. 97), se hace público que se ha presentado el fallido don Antonio Ariano solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Jn.13-5531-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO PEREYRA Y LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.12-5512-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: en la partida de matrimonio de don JOSE BRAULIO DE AGOSTINO y de doña EUFEMIA BRAULIA VERA, donde dice: "nacida en el año mil novecientos noventa y ocho" "nacido en el año mil novecientos noventa y ocho" y "hija de Manuel Vera", debe decir respectivamente: "nacida en el año mil ochocientos noventa y ocho", "nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho" y "hija de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Jn.12-5465-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas parroquiales: A) En la partida de bautismo de doña Mraía Eduartes García, donde dice "que nació el treinta de Mayo" e "hija legítima de don Antonio Eduard" debe decir, respectivamente, "que nació el veintinueve de Mayo" y que es "hija legítima de don Antonio Eduartes"; B) En la partida parroquial de matrimonio de don Antonio Eduartes y de doña Margarita García, donde dice "Antonio Iduarte" y "Victorio Iduarte" debe decir, respectivamente, "Antonio Eduartes" y "Victorio Eduartes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.25 Jn.11-5414-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SECONDO JUAN DOMINGO CANDIDO. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Félix Secondo y doña Pabla Dodera, donde el apellido del contrayente aparece como Segundo debe decir "Secondo"; y B) En la partida de nacimiento de Juan Domingo Cándido Secondo, donde el inscripto aparece como Segundo debe decir "Secondo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.40 Jn.11-5411-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, ditcado en los autos caratulados "ANZUETA JOSE CIRIACO y otra. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas, estableciéndose que en la partida de matrimonio de don José Ciriaco Anzueta y de doña Dorila N. Morales y en la partida de nacimiento de la hija del matrimonio, Ana Esther donde el contrayente y el padre del mismo y donde el padre de la inscripta y el abuelo paterno de la prenombrada aperecen como José María Alzueta y Bautista Alzueta debe decir, respectivamente, "José Ciriaco Anzueta" y "Bautista Anzueta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Jn.11-5410-v.jn.28.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario". (Libro 30 Folio 19), se hace saber que el señor Síndico del concurso ha presentado el estado de los créditos y su graduación, el que se encuentra de manifiesto por el término de treinta días en la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a los efectos dispuestos por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.80 Jn.10-5362-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados: "VALLARINO ANDRES y otro. Prescripción". (Libro 29 folio 317), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores Lucas Hernández, Juan Panezza o Panerra, José Olivera, Justo Bonilla y Antonio F. Toribio, sus herederos causahabientes y todos los interesados en el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, sita en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 32.795, con una superficie de dos hectáreas 6.543 metros cuadrados setenta decímetros según plano levantado por el agrimensor Juan Cambiaso en Agosto de 1938 y cuyo deslinde es el siguiente: 72 metros 60 centímetros con frente al Suroeste, sobre la avenida Larrañaga; 155 metros 18 centímetros con frente al Noroeste lindando con los padrones números 26.732, 32.792 y parte del 32.793; 23 metros 50 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793; 43 metros 80 centímetros con frente al Noroeste, lindando con el padrón número 32.793; 30 metros 50 centímetros con frente al Suroeste, lindando con el padrón número 32.793; 51 metros 75 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 34.162; 135 metros 8 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Magariños Cervantes; 34 metros 5 centímetros con frente al Sureste lindando con el padrón 124.517; 83 metros 85 centímetros con frente al Sureste, lindando con los padrones 124.507, 124.508, 124.509, 124.510, 124.511, 124.512, 124.513 y parte del número 124.517; 33 metros 68 centímetros con frente al Suroeste, y con frente en parte sobre la calle Talcahuano y en parte lindando con los padrones números 26.586 y 124.501 y 126 metros 10 centímetros con frente al Sureste, sobre la calle Talcahuano. Se habilitó el feriado próximo venidero al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.40 Jn.9-5322-v.jl.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ayesta de Araújo Correa María A y Rosa I. Ayesta con la sucesión de MANUELA P. Ma. N. AYESTA. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales" (Lo. 30 Fo. 15), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y causahabientes de doña Manuela Petrona María Nicasia Ayesta y a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a que se declare que María Alba y Rosa Ildis Ayesta tienen la posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la prenombrada. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.30-4942-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Jubin Avelina, Ernestina Jubin de Silvera, Braulia Jubin de Riccetto y otro con ESTACIO PEREIRA DA LUZ, MARIA C. ESCOUTO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 30. Fo. 76), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Estacio Pereira da Luz María Clementina Escouto, Elcira Pereira de Escouto, Feliberto de Souza Oliveira Serafín Silveira, Deolinda María da Luz de Barbosa, Antonio Pereira da Luz, Ceferino Pereira da Luz, Gonzalina Pereira da Luz de da Luz, Ernestina Pereira da Luz de Correa, Juan, Emma, Abrelina, Zolmira y Manuel Pereira da Luz, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada cón la letra H' en el plano del agrimensor Andrés de Cruces, levantado en Diciembre de 1893, según copia autorizada el 20 de Febrero de 1937 por el agrimensor Alfredo Hareau, empadronado con el número 7033 y compuesto por 67 cuadras, 2.500 varas, equivalentes a una superficie de 49 hectáreas 6.225 metros; está situada en la parte Noroeste de la fracción letra "A"; linda: por el Oeste, con el río Negro y por el Norte, con Ceferino Pereira da Luz, y, según el mencionado plano, linda, por el Sur y Este, con la expresada fracción "A". — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$26.40 Jn.3-5099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Alvez Lució con AGUSTIN WLADIMIRO, QUINTINA ELIA ALVEZ SANTOS. Prescripción". (Libro 29. Folio 108), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Agustín Wladimiro y Quintina Elia Alvez Santos, María Antonia Vidal de Santos, María Julieta, María Rita, Pedro Alberto, María Leonor y María Teresa Santos Vidal, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un terreno y finca en él construída, calle Chile número 837, de villa del Cerro, ubicado en la manzana número 17; compuesto de 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 de fondo, o sea una superficie de 922 metros cuadrados 3512.50 que lindan: al Norte padrón número 108.231, de Ignacio Fasola; al Sur, padrones número 244.174 de José Filgueira, número 24.172 de Víctor Toja, número 24.171 de Francisco Viscay y número 24.170 parte de José Mecia, y al Oeste, padrones 24.178 de sucesión Pascual Espíndola y 24.179 de sucesión J. Casaretto. Dicho bien está empadronado con el número 24.175. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.60 My.24-4803-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PARSONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5706-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PARODI TAMBUSSIO o TAMBUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn 18-5745-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEON o LEON CAYETANO GONZALEZ OLIVERA y de ISMAEL GONZALEZ SUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.18-5635-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MOUSSOTEGUY DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5750-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON

GUARDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5751-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL F. o MANUEL FERMIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5752-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ZAMBRA y de NATALIA ZAMBRA DE ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5636-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORA SCALTRITTI DE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5637-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.14-5610-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LAMAS REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5538-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUSCA ARGAIN o ARGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5524-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.13-5533-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "ALFREDO DE CHIARA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo de Chiara con Yolanda Ricciardi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre aparece de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula; B) La partida de nacimiento de Juan Arístides De Chiara Ricciardi: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula; C) La partida de nacimiento de Rosa Yolanda Francisca De Chiara Ricciardi, en la cual el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Jn.16-5659-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA WELLS o JULIETA ADELA WELLS, hija de Juan O'Donoghue y Julia Wells y viuda del doctor Jorge Eduardo Irvine, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.13-5534-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE VIZCAINO DE VIZCAINO o IRENE VIZCAINO ALTUNA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.14-5535-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONILA o PETRONILA PASCASIA BARBACITA o BARBAZITA DE MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.13-5536-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SERVANDO DILEMA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Servando Dilema con Carmen Hernández y las de nacimiento de Nelson Agustín, Ruben Servando, Mabel Renée y Juan Carlos Dilema, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre en la de los inscriptos en las demás aparece con el apellido Literas debe decir Dilema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.13-5521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ABOTILLO o ABOTILO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5537-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL JULIO o ANGEL DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5477-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "MARIA R. SIERRA DE MAIDANA, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Romana Sierra con Gerardo Maidana, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Clementina, debe decir Romana y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece 24 de Agosto de 1897, debe ser 28 de Agosto de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.12-5515-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5478-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA o LORENZA PASTORA AYALA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5479-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA BIANCHI DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5480-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO RUPERTO MOURAT o LEOPOLDO MOURAT, MANUELA GUALBERTA MOURAT, MARIA ELENA MOURAT, LUCIANO SANTIAGO MOURAT o LUCIANO SANTIAGO MOURAT GARIN y OLIMPIA MOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-5475-v.jn.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DESDEMONA CASSOLINO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Agosto de 1936, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Desdémona Cassolino, habiéndosele designado, en el carácter de curador de bienes a su hermano Albérico Cassolino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.12-5476-v.jn 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA MARINI DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.21-5820-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "RODRIGUEZ DE CASTRO CELINA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gisleno, pues donde dice "Celina Burgueño" debe decir "Celina Rodríguez"; donde aparecen los abuelos maternos como casados debe decir solteros y en lugar de "Guisleno Solam" debe decir "Gisleno" solamente. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Jn.21-5717-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "FLORO BENITEZ. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza para tramitar rectificación de partidas", se hace pú-

blico que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Giménez de Benítez solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Eusebio Alberto: donde dice "Eusebio Alberto" debe decir "Floro" y donde dice "Fidel Bargas" debe decir Fidel Benítez, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.18-5737-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ENRIQUE ABREU o CIRILO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 16-5617-v jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.18-5742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LACERDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Jn 18-5716-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5718-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA NOVOA DE LARRAMBEBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Junio 16 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5719-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO GRELA o GRELA BOUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5720-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL IRIGOYEN DE CABESTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5721-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SCASSO DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5722-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 18-5723-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MOLINARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 18-5724-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SEFESIK DE FRUCHWIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5725-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GOYECHE CAIMI o ROBERTO GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5726-v jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FAJARDO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 18-5727-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO OYAMBURU u OLLAMBURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5728-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ALARCON o ALARCON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5729-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ROSSOMANDO DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5730-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LIBERATO DE GREGORIO y de doña MARCELINA RODRIGUEZ DE DE GREGORIO o MARCELINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5732-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FAUSTO BIANCHI o EDUARDO FAUSTO o FAUSTO o EDUARDO BIANCHI COLMEGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5733-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5731-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAPUTO o CAPUTA o COBUCCI o CAPUTTI DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 18-5734-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CABALLERO DE PICCARDI o PICARDI o CAVALLERO DE PICCARDI o PICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Jn.18-5735-v.jn.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de GREGORIO SCHWARTZ, el señor Gregorio Schwartz solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5736-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.17-5671-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIA LAY DE GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.17-5695-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.17-5696-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "REBHAN ERNESTO EMILIO. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ernesto Emilio Rebhan y Emilia Indico y la de nacimiento de su hija Gladis Norma, pues se ha omitido el nombre de Ernesto, que lleva el compareciente, y aparece el apellido como "Rabhahn" en lugar de "Rebhan", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-5677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MOLNE DE CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5613-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BON DE SANCHEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5614-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ESCABONE DE MONDEMURRO o MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5615-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO LAPA o DE LAPA o DELL' APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5616-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ YANES o JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5618-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5619-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5620-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: ROSA ALONSO, domiciliada en la casa número 1388 de la calle Juan Carlos Gómez, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Daniel Gutiérrez y Ramiro Diez, que presentaré, sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Rosa Alonso". — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$8.25 Jn.14-5574-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO LUIS MANZINO o FRANCISCO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5621-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TORRES o GUILLERMO TORRES FIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Jn.16-5622-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LAGUNE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Junio 11 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5623-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RECUPITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5624-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FOGLIANO DE SORMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5625-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CROVETTO DE FRANZIA o MAGDALENA CORBETTO DE FRANZIA o FRANCIA o MAGDALENA CROVETTO DE FRANCIA o MAGDALENA CORBETTO DE FRANZIA o FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-5626-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIEITEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario

$4.50 Jn.16-5627-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "LOPEZ GENEROSO. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de Generoso López con Josefa Alvarez y las de nacimiento de sus hijos Irma Josefina y Rubén Juan Carlos, pues donde su nombre aparece como "Genaro" debe decir "Generoso", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.14-5572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JUAN SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.14-5584-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "ORTIZ RODRIGUEZ ARMANDO. Información de vida y costumbres" se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Armando Ortiz Rodríguez, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1388, apartamento 15, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores José F. Jaso Anchorena y Andrés Sadí Arregui, que presentaré, serán preguntados como sigue: qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Armando Ortiz Rodríguez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.12-5489-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BENITEZ DE SUANES EMILIA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de doña Emilia Benítez, pues donde el apellido de la madre aparece como "Bañasco" debe decir "Bagnasco" y donde dice "Juan Bautista Bañasco" debe decir "Juan Bautista Bagnasco" y donde dice "Catalina Ronca" debe decir "Catalina Ronco": B) De defunción de doña Emilia Magano, pues donde dice "Emilia Magano" debe decir "Emilia Bagnasco", por ser los apellidos verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.13-5516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GIUDICE MIGUEL. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Miguel Giúdice, pues donde el apellido aparece como "Judice" debe decir "Giúdice" por ser el verdadero, y la misma rectificación debe hacerse con el apellido paterno. — Montevi-

deo, Mayo 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.11-5443-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.13-5560-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Berninzoni Sebastián contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES y ANTICIPOS y otros. Otorgamiento de escritura", se ha presentado don Sebastián Berninzoni solicitando el emplazamiento por el término de noventa días al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de condueño y mandatario de doña María Turenne de Delucchi, María Albertina Delucchi de Young, Alberto Delucchi, Raquel Delucchi de Rodríguez Luengo, Augusto Delucchi, Marta Delucchi, Ernestina Terra de Delucchi, Enrique Delucchi, Octavio Delucchi, Carolina Delucchi, María Teresa Delucchi de Terra, Mario Delucchi, Ernesto y Horacio Delucchi, María Mercedes García Cames de Delucchi, por sí y sus menores hijos Laura Estela y María Mercedes Delucchi y de Ricardo Scanavino y, en general, a todos los que se consideren con derecho, con el fin de poner en conocimiento de todos ellos el hecho de que, si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar la escritura de venta correspondiente, se procederá por el Juzgado a la escrituración de los mismos una vez vencido el término del emplazamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. Los bienes que se indican son los siguientes: Primero: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, padrón 52411 y que, según plano de J. Llambias de Olivar, de Octubre de 1909, se encuentra señalado con el número 8 de la fracción "O" teniendo una superficie de 1.007 metros 50 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: 10 metros de frente al O., sobre la calle General Foch; al N., 100 metros 80 centímetros, lindando con el solar 7; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 9 del citado plano. Segundo: Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número 9 de la fracción "O" del ya mencionado plano, padrón 52412 con la superficie de 1.004 metros 50 centímetros, lindando: al O., en 10 metros, sobre la calle General Foch; 100 metros 80 centímetros al N., con el solar 8; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 10 en una extensión de 10 metros 30 centímetros; y Tercero: Otro solar contiguo al precedente, señalado con el número 10 de la fracción "O" del ya citado plano de Llambias de Olivar, padrón 52413 y compuesto de una superficie de 1.001 metros 50 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al O., a la calle General Foch, por 100 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al N., con solar 9, al E., con el arroyo Miguelete, y al S., con calle Corneille. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$45.60 My.24-4772-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CATENA MAZZEO o LUIS CATENA MASSEO o MASEO o MAZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.21-5822-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don AGUSTIN ALBERTO MONTELONGO FUENTES solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno como "Montelon" en lugar de Montelongo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.21-5813v.jn.30. Jl.21v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don GODA YONTOF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Matilde Jaime de Yontof, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.11-5393-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA BECKER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zlotnitzki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.11-5394-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don RAUL HARRINGTON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Zulema Souto de Harrington, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 My.26-4834-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SAUL RESNIK, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Melleras de Resnik, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Mayo 21 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 My.24-4793-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO AÑON o JOSE JACINTO CARRO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$7.20 Jn.21-5821-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$8.40 Jn.20-5757-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de un duplicado de boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE MESSANO solicitando se ordene la expedición de un duplicado del boleto de promesa de compraventa del terreno ubicado en la 11.a sección, señalado con el número 39 del plano respectivo y empadronado con el número 98.539, cuyo promitente vendedor es la sucesión de don Francisco Piria. Los interesados de esta gestión pueden deducir sus derechos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$9.60 My.30-4940-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES DELEMIGUIE DE GARMENDIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Armando Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.16-5656-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay por Carlos Cornú contra ADOLFO ALGARE. Notificación", se hace saber a don Adolfo Algaré, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con la letra P con frente al camino Paso de la Española, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos. lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$11.70 Jn.13-5569-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VITA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Jn.23-5844-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "DUBILIO ABREU. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don José Rosa Giffuni, en representación de doña Carlota Carreño de Abreu, por sí y sus menores hijos Carlos Veda, Blanca Lila, Juan Pedro y Aparicio Ledesma Abreu y de Dubilio Nélido, Fausto Hermenegildo y Haydée Abreu, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Fausto Hermenegildo Abreu: aparece el nombre del padre como Duvilio en vez de Dubilio. En la de nacimiento de Haydée Abreu aparece sustituído el nombre del padre, Dubilio Abreu, por el del abuelo paterno Juan Pedro Abreu, debiendo expresarse que la nombrada es hija de Dubilio Abreu y no de Juan Pedro Abreu, como equivocadamente se ha hecho. En las de nacimiento de Carlos Veda, Aparicio Ledesma y Juan Pedro Abreu aparecen éstos como hijos de Carolina Carreño en vez de Carlota, que es el verdadero nombre de la madre. En la de Aparicio Ledesma aparece también sustituído el apellido materno, que es Carreño, por el de la abuela paterna San Martín, debiendo establecerse que es hijo de Carlota Carreño y no de Carlota San Martín, como equivocadamente se ha hecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 22 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$13.50 Jn.21-5803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "ANICETO CHICHET. Concurso", se hace saber a los señores Carnelli y Cía., Inciarte y Abreu, José Linque, Caenaglia Hermanos, Benito Buschiazzo, Arturo Saquieres, Rodríguez Martins, Miguel Dupuig, Ramón Casabó, Barraca Soca, Domingo Horta, Calera Salaberry,

Julio Crosina, Benito Macías, Juan Multini, Dirección de Abasto, Colominas y Compañía Julio Ramón, Raúl Gorbo, Treviño, Francisco Salaberría y a las instituciones Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Banco Popular, acreedores en este concurso, que el importe del porcentaje de sus créditos ha sido depositado en la sucursal del Banco de la República, en esta ciudad, a la orden de este Juzgado, ante el que deberán presentarse a fin de proceder a su cobro. — Canelones, Mayo 20 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.20-5634-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARLOS o CARLOS FELIPE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.21-5804-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOCAS DE AGILDAS o CATALINA SOCA DE AGILDA o AGUILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.17-5687-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HERNANDEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5688-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5689-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.16-5612-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de STILITA o LORETA STILITA RUNCO DE CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5576-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5577-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CASTO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5452-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERRUTTI DE CHIRIZOLA o CIRIZOLA o CIRISOLA o CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.13-5552-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN POLITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.13-5553-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN FELIPE NUÑEZ y MANUELA PENELA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.13-5522-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Guillermo Alejandro Maclean contra MARCELINA ERUDINA MAGARIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Erudina Magariños para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal la represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 2 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.9-5340-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA o FELIPE CABRERA GONZALEZ o FELIPE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.13-5568-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA MAMERTA RECAGNO DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5451-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAVERA DE COLANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5453-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MESTRE CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5449-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Estefanía Olano de Rama y otros contra PEDRO LUNA MEZQUITA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Pedro Luna Mezquita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, Marzo 18 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Jn.18-5738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "LOLA PEREZ. Incapacidad", se hace saber que se designó curador de la referida Lola Pérez al escribano don Alvaro L. Cortinas, al cual se le discernió el cargo por auto del tres del mes actual. — Melo, Abril 29 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$3.50 Jn.14-5605-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "TOMASA MERLO Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Fulgencio Merlo o Fulgencio Ruiz Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Melo, Mayo 19 de 1941. —Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My 31-5013-v.jn 30. Jl.21-v.jl 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE FARIÑA SELLANES y EUGENIA MUÑOZ, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en las mismas para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente papel de actuación a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Marzo 13 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Jn.14-5606-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CLARICIA PEREIRA DE LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Jn.14-5607-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA PAGANI DE GINO, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel de actuación, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Marzo 3 de 1941. — Salvato García, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-5608-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO JORCIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn.14-5592-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Josefa Domínguez contra GREGORIO AMANCIO PEREZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al expresado Gregorio Amancio Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de

oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1941. — Juan C Altieri, Actuario.

$10.50 My.20-4622-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE NOVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 18 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.12-5514-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BEATRIZ ROMERO DE PERE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Nueva Palmira Mayo 22 de 1941. — Ramiro Fontans Juez de Paz.

$4.50 Jn.13-5559-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO FRASSINI y doña FRANCISCA FIORI DE FRASSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 9 de 1941. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Jn.17-5686-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA LAGUNA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 10 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jn 20-5773-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.20-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ANTONIO BESSON. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Saavedra (hijo), como apoderado sustituto de Antonio Besson iniciando juicio prescriptivo, a fin de perfeccionar la titulación de un campo de propiedad del citado señor Besson, sito en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Salinas" empadronado con el número 1306, y que, según mensura realizada por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939 está compuesto de una superficie de mil quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, ligeramente rumbo al Noreste con campo de Máximo Fleurquin, una línea recta que arranca de las proximidades de una cañada innominada en dos tramos que, en conjunto, miden 3.295,97 y que empalma con el camino al pueblo del Carmen; por el Este, rumbo al Suroeste, ese mismo camino, en parte alambrado y en parte abierto, que lo separa de campos de Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni y Caorsi Hermanos. Esta línea es completamente sinuosa, siguiendo siempre el trayecto de dicho camino, con treinta tramos que, en conjunto miden 7.228,87 metros; por el Sur, una línea recta rumbo ligeramente al Oestenoroeste de una extensión de 1.851.00 metros, atraviesa la laguna del Juncal y muere en mojón próximo a ella, linda con campo de Fernando Martínez. De ese mojón parte una línea recta de 2.816.20 metros, rumbo al Noresnorte; luego otra de Este a Oeste, de 166.50 metros, y otra en dirección al Suroeste, de 2.096.78 metros, todas amojonadas, que la separan de campos de Angela Guerrero de García. La última línea muere en el arroyo Salinas, que, a su vez, en parte de su curso proximadamente de 1.300.00 metros, separa de campos de Juan Fco. Luzardo, y por el Oeste, una línea recta amojonada que parte del arroyo citado rumbo al Noreste, de 1.072.42 metros; de ahí otra más inclinada al Este, de 2.779.58 metros; otra más inclinada aún al Este, de 278.82 metros, de la cual parte una rumbo casi Norte, de 786.80, que cierra el perímetro y que da frente a campos de Héctor Sapriza Vera y Eugenia Cuadros de Carbonell. Estos límites resultan más precisados de los planos acompañados a los autos mencionados. Y a solicitud del gestionante, se cita, llama y emplaza para contestar la demanda a todos o a cualquier interesado cuya existencia se ignora, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándose especialmente a los propietarios linderos del bien y a la anterior propietaria del mismo, que se nombran a continuación: Linderos: Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hermanos, Fernando Martínez, Angela Guerrero de García, Juan Fco. Luzardo, y ex propietaria María Elola de Iriarte, lo mismo que a todos sus sucesores a título universal o singular. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$52.80 Jn.7-5304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.12-5473-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUINTEROS DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Jn.12-5474-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de ELODIA ALDAMA Cobro de contribución inmobiliaria" (Inmueble empadronado con el número 176), ubicado en esta sección, manzana número 40 y que linda: Norte, calle Doctor Morquio; Este, calle 25 de Mayo; Sur, Rufino María y Carmen Peluffo, y Oeste, David Julián. Se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezca na estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.7-5307-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA AUZAN DE RECUERO o MARIA JOSEFA AUZAN DE RECUERO, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 29 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.84 Jn.12-5509-v jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña JOSEFINA AUZAN DE RECUERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de la causante, donde se establece que el nombre de la contravente es María Josefa Auzan debe establecerse Josefina Auzan, que es el verdadero y en la partida de nacimiento de la causante, donde dice Nicolás Auzón debe decir Nicolás Auzan, que es el que corresponde. — Trinidad, Junio 2 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$7.26 Jn.12-5511-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUSTO CRISTECH o MARTIN CRISTECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Mayo 29 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano, Actuario.

$4.26 Jn.12-5510-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX DAGUERRE y la de EXALTACION DE LA CRUZ COLINA o EXALTACION COLINA DE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.17-5674-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA MACHADO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.17-5675-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NALERIO DE SORIA ROSAURA. Sucesión. Libro 23 Folio 343" con fecha 22 del corriente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al coheredero Hermenegildo Soria Velazco para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Abril 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$8.50 Jn.10-5384-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON BELTRAN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.17-5676-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CRUZ PEREZ OTHAZ o ANTONIA CRUZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.20-5770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BISCAZO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 2 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.16-5644-v jn.27.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL. Declaratoria de incapacidad" (Libro 20, Folio 148) se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se ha designado al escribano Solano Amilivia, curador interino de la persona y bienes de

la demandada por incapaz, doña Concepción Llambí de Miguel, cuyo cargo ha sido discernido en auto de diecisiete del expresado mes y año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 24 de 1941. —Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Jn.16-5643-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.12-5468-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOMEDES LOIZAGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, erróneamente, como del sexo femenino, y el apellido paterno Loyzaga en vez de Loizaga, y, por lo tanto, que se establezca, donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino; donde dice hija del declarante debe decir hijo del declarante, y el apellido del padre debe decir Loizaga en vez de Loyzaga. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 2 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$7.50 Jn.9-5319 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.12-5469-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FRANCOS PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 25 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.12-5470-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Adán Miguel con ELISA SOSA. Divorcio por causal" (Lo. 20. Fo. 159), se cita y emplaza a doña Elisa Sosa para que comparezca dentro de noventa días ante este Juzgado: A) A contestar la demanda en el juicio de la referencia y a llenar el requisito de la conciliación; B) A estar a derecho en la gestión que el actor Adán Miguel sigue en pieza separada agregada, sobre declaratoria de pobreza. — Minas, Mayo 23 de 18941. — Francisco Soca, Actuario.
$9.60 Jn.12-5471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE ANTONIO MORA o JOSE ANTONIO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jn.14-5594-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos doctor José A. Mullin contra sucesión ERNESTO QUINTELA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña Gloria Quintela de Irivar y a su esposo don Enrique Irivar, así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad ubicada en la manzana 71 de la localidad de Punta del Este, solar F, empadronada con el número 433, con frente a la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones, hallándose habilitada la feria judicial menor próxima, a sus efectos. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-5846-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos doctor José A. Mullin contra CATALINA DURANTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 387, a nombre de Catalina Durante, ubicada en la manzana 65, solar B de Punta del Este, primera sección judicial de Maldonado, con frente sobre la calle 23, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se halla habilitada la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-5847-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CLARA URRUTIA DE PIRIZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 13 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$4.20 Jn.21-5819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BALADON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 5 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$4.50 Jn 14-5593-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ALBERTA DUTRA DE MENDEZ ORIQUE o ROSALIA DUTRA DE MENDEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Junio 7 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.20 Jn.21-5818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber al público que en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", ha sido designado Síndico don Simón B. Amighetti, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril número 973, en reemplazo del extinto Síndico don Juan G. Piazza, quien actuará con el ya designado en autos, don José De María, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso deben entregarlos a los Síndicos expresados. — Paysandú, Junio 11 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Jn.20-5781-v.jn.30. Jl.1.o-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA MARIA GUIXE DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 — Paysandú, Junio 6 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Jn.17-5704-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Jn.14-5591-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MAGDALENA COLLI DE DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Fur, Actuario.
$5.76 My.20-4618-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 4403, que adquirió respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927 por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTACIO CASTILHOS o CASTILLO o CASTILLOS o CASTILHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7 50 Jn.2-5051-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA COITIÑO DE NUÑEZ o ERCILIA COITINHO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 11 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.20-5779-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbó Pérez, dictada en los autos caratulados "Ceferina da Silva de Alvarez. Solicita la rectificación de la par-

tida de nacimiento de HUGO ALVAREZ", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina da Silva de Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Alvarez, nacido en esta ciudad, primera sección, el 6 de Febrero de 1923, en la que figura como perteneciente al sexo femenino, debiendo expresarse que pertenece al sexo masculino, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 10 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.20-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "Medardo Martínez contra JANIRA DE OLIVERA BARRETO DE MARTINEZ. Divorcio" (Libro 31, Folio 79), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Janira de Olivera Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Rivera, Mayo 22 de 1941. — Víctor Anza Actuario.

$9.60 Jn.2-5049-v.jn.30- Jl.21-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILVO BARCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-5778-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ELVIRA VICENTA SALVADORA MARTINEZ DE IRIARTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los términos siguientes: al margen, donde dice "Vicente Salvador" debe decir Elvira Vicenta Salvadora, y en el texto, donde dice "del sexo masculino, es hijo legítimo, Vicente Salvador" debe decir del sexo femenino, es hija legítima, Elvira Vicenta Salvadora, por ser lo que corresponde, en razón de ser lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Jn.21-5810-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido MANUEL VIGO solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 12 de 1941. — Próspero M Rubert. Escribano.

$3.90. Jn.21-5811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA FRANCISCA BARBOZA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1941. — Próspero M Rubert Escribano.

$3.00 Jn.21-5812-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO EXEQUIEL o EXEQUIEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.20-5759-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza CECILIO T. FERNANDEZ, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Abel E. Machado, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Jn.11-5416-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CABALLERO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.20-5760-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIXTO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1941. — Próspero M. Rupert Escribano.

$3.00 Jn.16-5641-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SOSA y JULIO MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.12-5483-v.jn.24.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza GENARO MORENO y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Alberto Cotelo Freire dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 3 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.

(Costas) Jn.11-5417-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ACUÑA DE BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1941. — Próspero M Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.12-5484-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HUELMO o ENRIQUE BRUNO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.12-5485-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yudica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de doña Juana Eulalia Izaguirre en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, quedando habilitado para ella el próximo feriado menor. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$21.60 Jn.23-5857-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "VIRGILINA o MARIA VIRGILINA PIEGAS DE AMARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De nacimiento de Silvio Salvador Amaro da Silveira: el nombre de su abuelo paterno aparece como Asdrúbal Amaro da Silveira en lugar de Horacio Amaro da Silveira, que es el verdadero, y el nombre de su abuela materna aparece como Virgilina Piegas Silveira en lugar de Virgilina o María Virgilina Piegas o da Cruz Piegas. De defunción de Asdrúbal Amaro da Silveira: el nombre de la madre de éste aparece como Virgilia da Cruz Piegas en lugar de Virgilina o María Virgilina Piegas o da Cruz Piegas. — Salto, Noviembre 29 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$9.00 Jn.23-5856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ETCHEVERRIBORDA DE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.23-5855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PACIFICO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$3.75 Jn.23-5854-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Salto, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SEGUNDO JUAN ROJAS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días conforme el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. — Constitución, Mayo 31 de 1941. — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$5.25 Jn.23-5853-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO QUEVEDO y RAFAELA EVANGELISTA QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor. — San José, Junio 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.23-5845-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.21-5814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1941. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.13-5548-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLEGARIO LOPEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.13-5549-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA HERNANDEZ DE MARTINEZ o JUANA RAMONA DE DIOS HERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.13-5550-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Mayo 13 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$3.75 Jn.12-5456-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ALTAMIRO D'ALISANDRO o D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.16-5649-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARRERO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.14-5587-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE RACIOPPI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Roby, Nelson y Myriam Diana Racioppi, en cuanto en ellas aparecen el padre de los inscriptos y ellos con el apellido de Rechopoli en vez de Racioppi, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 4 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$6.00 Jn.12-5482-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA LAURA DIAZ o SARA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$5.76 My.28-4893-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.21-5817-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Jn.6-5257-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" (10.a sección judicial) de este Departamento, don SAMUEL HABERKORN, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza, don Esteban Marcos García. — Tacuarembó, Junio 9 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-5663-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PROTTI o ANTONIA PROTTI DE CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Tacuarembó, Junio 11 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.16-5650-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "FLORISBELA DE LIMA por sus hijos NIEVES, SARA, FRANCISCO JAVIER y otro. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto, Oscar Raúl, Miguel Angel, Lilia, Elvira Isabel, Blanca Clotilde, María Eulalia y José Pedro Estela, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Mayo 13 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.16-5652-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARDOZO DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5505-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5506-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FREITAS TAROCO DE BERRHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75. Jn.12-5507-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5508-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILO o DORILO PASCUAL BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Jn.12-5487-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA SOFIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Jn.12-5488-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que los señores TOMAS TABAREZ y GREGORIO BELDARRAIN, han denunciado cuatro animales vacunos invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales se encuentran dibujadas en el expediente a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días a contar desde el de la fecha, para los que se consideren con derecho, previa presentación de justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados como dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Olimar Grande, Junio 10 de 1941. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$14.40 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día 30 de Junio de 1941 a las 14 y 30 horas, en el local Pablo de María número 1581, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Ambrois y Compañía contra GUTIERREZ GARCIA". "Juan Esser. Quiebra", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Dirección General de Aduanas. Hallazgo". "Sucesión de Luis A. Micheloni". Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "José Baleato Landeira. Intestado". Por mandato del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "Leovigildo Camacho. Estafa". Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Jacques Miller contra Zelman Altman". "Francisco Ujkery, Inv.". "Ephyse Darbellar, Inv.". Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Francisco Sans. Suc." Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en autos "Hallazgo". Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Federico F. Tempone. Denuncia fallecimiento de José Ma. Pereira". Por mandato del señor Juez del primer distrito de la 10.a sección, en autos "Raúl y Alfredo Montans contra Manuel Leiro. Cobro de pesos": muebles, autos, esencias, ropas, repuestos autos, etc.

Informes: Misiones, 1523.

$18.00 Jn.20-5788-v.jn.30.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORENTINO BERACOCHEA. Medidas preparatorias", (Libro 20, Folio 4),

se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, con intervención del martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con las poblaciones y alambrados que contiene, situada en Verdún "y" Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja formando parte de la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos siete deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en Octubre de mil novecientos veintidós, señalada con el número dos en el plano respectivo y compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas doscientas diecinueve centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con la fracción número tres de José Beracochea; al Este doña Juana Alegre de Gorriarán y doña Severa Zabaleta de Zabaleta; al Sur, con la fracción número uno de Clemente L. Beracochea y al Este, con doña Magdalena Corbo don Honorato Corbo, doña Martina Corbo de Guadalupe y Roberto Corbo; cuyo bien pertenece por donación que de él le hizo su señor padre Luis Beracochea al ejecutado don Florentino Beracochea, en escritura de veintiséis de Junio de mil novecientos veinticuatro y le fué adjudicada en la escritura de partición y división de nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro ambas autorizadas por el escribano Francisco Ponce de León. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse se halla en la oficina del Juzgado, con los demás antecedentes de la ejecución a fin de que puedan examinarlos los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$45.00 Jn.16-5642-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión de ELEONORA CAPPOZZOLO DE SALAMONE" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 17574, situado en la manzana número 881 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte del solar 8 de la fracción letra D del plano trazado en Mayo de 1874 por el agrimensor Fridolín Quincke, encerrando un área de doscientos ocho metros dieciséis decímetros, que se deslindan así: siete metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Hocquart entre las de Justicia y República, por donde los edificios están designados con el número 1717; 24 metros 88 centímetros al Este, lindando con el resto del solar 8, de Andrés Fraga; 9 metros al Norte, lindando con el solar 6 y 26 metros 28 centímetros al Oeste, limítrofes con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación y compraventa, certificados y timbres serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 163 serie "29") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.10 Jn.14-5599-v.jn.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos heladeras eléctricas Frigidaire, 4 puertas. Caja registradora "National". Billar Brunswich completo. Mostradores, estanterías, mesas, sillas, etc. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 24 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con LORENZO ROOSI y HERMANOS" con la 2/3 partes de su tasación.

En exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$4.80 Jn.14-5581-v.jn.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Sierra sinfín.

Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la hora 7, por orden del señor Juez de Paz de la 19.a sección. Expediente "Flores Chans contra ALVARADO. Ejecución de prenda.

Comisión: 6 o|o. Informes: 81 - 80 - 88.

$4.00 Jn.13-5539-v.jn.25.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos "T. Di Tella con OCTAVIO QUINTANA. Ejecución de prenda", remataré el día 26 de Junio a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 1268, una cámara Siam 25 R. 4, con cubitos de hielo y compresor Sello de Oro número 631.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$7.00 Jn.13-5532-v.jn.25.

J. C. SILVA ARIAS
JUDICIAL

Ejecución de prenda. Autos R. Cercido contra GENARO VILLAR. El 26 de Junio de 1941. Hora 14.

En el local del ex almacén "Alcázar", calle Uruguay número 1301, esquina Yaguarón procederé a la venta en subasta pública, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, las instalaciones y máquinas que se detallan. Una máquina registradora "National" máquina cortadora de fiambre "Berkel", máquina café "Express" dos canillas y base de madera un armazón frente roble interior de pino, una vidriera calle, de roble dos mostradores de roble, una balanza "Ferrero" con vidrio, una mampara armazón para bebidas, de roble, con espejo y vitraux, un mostrador mármol con interior de madera y forro de zinc, una heladera de roble con Frigidaire para debajo del mostrador, un friso de roble con zócalo de mármol siete mesas y dos repisas de roble, veintiuna sillas "Viena" reforzadas, una vidriera calle, de roble, dos estantes de cristal, una báscula a balanza "Fairbanks", una bombonera de roble, antepecho y costados de pino, una vitrina de níquel sin fondo de seis pisos, con base de pino, una estantería vidriera de roble con estante de mármol, un ventilador de techo y cuatro palas marca "Marelli" todo en un solo lote y al mejor postor.

Nota. — El comprador deberá consignar en el acto del remate la totalidad del precio ofertado. Comisión: 4 o|o del comprador. En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno están a disposición de los interesados los autos caratulados "R. Cercido contra Genaro Villar. Ejecución de prenda". El día del remate y en las horas de la mañana estarán en exhibición las máquinas y armazones que se rematarán a las 14 horas.

Informes en el escritorio del rematador: 25 de Mayo 641. — U. T. E. 8 - 83 - 21.

$26.00 Jn.14-5600-v.jn.26.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "LAGUARDIA DE GENTILE (ANGELA) y GENTILE (TOMAS). Sucesiones" se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado a inmediaciones de los Pocitos décimooctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número cuarenta y uno en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, a calle oficial (hoy La Gaceta), por treinta y cinco metros de fondo, confinando por el Noroeste, con el solar cuarenta y dos; por el Sureste, con el solar cuarenta y por el Noreste con el treinta y seis. Dicho inmueble está empadronado con el número treinta mil seiscientos nueve y fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en cuatro mil doscientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador; III) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes y prospectos: Cerrito 521 y Forongos 2414. Teléfonos 8 - 29 - 34 y 2 - 34 - 27.

$40.50 Jn.13-5562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco de la República contra JOSE COUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 del corriente mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento (hoy 22.a), empadronada con el número 80.755, señalada con el número 9 de la fracción D, en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Eduardo Monteverde, compuesta de 601 metros, 10 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 517 milímetros de frente al Este sobre el camino Burgues, por donde la puerta de entrada lleva el número 3641; 63 metros 57 centímetros al Norte, lindando con el solar 10; 62 metros 98 centímetros al Sur, confinando con el solar 8; y 9 metros 50 centímetros al Oeste con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo del comprador así como lo que se adeude por medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso que la institución acreedora sea el adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$37.50 Jn.10-5380-v.jn.27.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE JUDICIAL

Buena casa - quinta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra AMERICO BAZZANI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 del mes de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.935 y compuesto de quinientos cuarenta y dos metros, dieciséis decímetros y noventa centímetros de superficie, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre número 3099 (antes 282); igual extensión al Nordoeste, lindando con Juan A. Bazzano; cincuenta metros sesenta centímetros en el Sudoeste, linda con Ignacio Garibaldi, y cincuenta metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, con Natividad Gardino de Canto. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; II) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados, como los saldos que al momento de la escritura se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda, serán de cargo del comprador; III) Que a los efectos del remate se habilitó la feria judicial menor; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$28.80 Jn.12-5459-v.jn.26.

PEREZ Y SOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Sucesión CLAUDIA GONZALEZ de GONZALEZ. Remate de bienes", se hace saber al público, que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones y con las bases que se indicarán, se procederá por los martilleros Pérez y Sosa, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Tres fracciones de campo, situadas en los alrededores de esta villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, sobre la carretera a esta ciudad, empadronada con los números 3184 y 9803, formando por estar unidas un área global de ciento veinticuatro hectáreas trescientos setenta y dos metros setenta

y cuatro decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con Delfina Barreto de Pereira y E. Hernández; al Este, con el doctor Enrique Aragunde; al Sur, con el doctor Enrique Aragunde, el Municipio de Florida y Bautista Damiano; y al Oeste, con dicho Municipio, Margarita T. González, Bautista Damiano y camino departamental a Florida. 2.o Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana sesenta de esta villa Sarandí, décima sección de Florida, empadronada con el número 511, y compuesta de doscientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, su frente a la calle 20 de Setiembre; al Este, con Donato Pécora; al Sur, con Manuel C. Talin; y al Oeste, con Jacinto Roque Castelli. Se previene: A) Que las bases para esta venta, son de ciento treinta y cinco pesos, cinco mil doscientos treinta y dos diez milésimos ($ 135.5232), por hectárea, para el campo; y de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), para la finca. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de la escritura de ratificación; así como de la definitiva de compra y el importe de los certificados respectivos al efecto. C) Que los títulos y demás antecedentes de dichos inmuebles, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y vendedor, por partes iguales. — Sarandí, Junio 2 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$51.00 Jn.10-5379-v.jn.27.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE PODESTA GOMEZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en el "Paso del Molino", 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte de los padrones 56.133 y 56.134, señalado con el N.o 4 en el plano del ingeniero Wáshington Zorrilla de Julio de 1929, con una superficie de 471 metros 88 decímetros deslindado: 13 metros de frente al Noroeste, a la avenida 19 de Abril, entre las calles Lucas Obes y A. Berro; 42 metros 83 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3; en el fondo al Sureste, dos líneas rectas que partiendo de la divisoria Noreste, miden 13 metros 11 centímetros y 4 metros 40 centímetros lindando con Joaquín C. Márquez y C. González Barbot, y 31 metros 29 centímetros al Suroeste, limitando con el solar 5 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 690 serie "29"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.569.66, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.10-5382-v.jn.25.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, dictado en los autos: La Caja Obrera contra ROBERTO SUPERCHI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 28 de Junio del corriente año, a las horas más abajo indicadas y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 15 horas Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número 119.990, y compuesto según plano levantado por el agrimensor don Felipe Lacueva Castro el 21 de Mayo del corriente año, de ciento dos metros nueve mil quinientos cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 66 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Nelson, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 3192; 13 metros 44 centímetros al Sudoeste, lindando con Cándido Domínguez; igual dimensión al Noreste, lindando con José Prado, 7 metros 66 centímetros al fondo al Sureste, confinando con Manuel C. Norbis. 2.o A las 15 y 45 horas. Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 54.847 y compuesto de la superficie de 171 metros 60 decímetros así deslindada: 10 metros, 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Colorado; al Este en una línea quebrada que tiene un tramo de 19 metros 20 centímetros, arranca otra de 8 metros que corre de Oeste a Este, y otra de 15 metros 85 centímetros lindera con terrenos de don Angel Banfi, y al Oeste, mide 37 metros 23 centímetros confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) A las 16 y 30 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en esta ciudad, empadronado con el número 54.846 y señalado con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez compuesto de una superficie de 214 metros 70 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Arroyo Grande; 21 metros 47 centímetros en el lado Sur que por formar esquina tiene frente sobre la calle Colorado, y 21 metros 47 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar, 2 y por su fondo al Este linda con el señor Canstatt. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$66.00 Jn.10-5375-v.jn.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito con DOLORES CARVALHO DE ASTENGO. Ejecución de hipoteca". (Libro 34 Folio 33) se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el rematador don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 93.739, compuesta de un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y formando parte del solar número 45 del plano respectivo y con una superficie de 149 metros 22 decímetros que se deslindan así: 15 metros, 3 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan P. Laguna, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 3362, entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Julio César, por 9 metros, 93 centímetros de fondo por donde linda con el solar 46, al Este, con el solar número 44, y al Oeste con el resto del referido solar número 45. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 ojo de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los derechos de escrituras, certificados, impuesto universitario y de ventas serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el Banco ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Jn.9-5352-v.jn.27.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALONSO (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8, F. 484)", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ .800.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 41.318, situado sobre la línea Norte de la calle Br. Manuel Herrera y Obes, entre Aurora y Zufriateguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$36.00 Jn.11-5427-v.jn.28.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Luis F. Stratta contra la sucesión de VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8528, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de 5 metros 84 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta tiene el número 1249, por 9 metros de fondo al Norte, que por formar esquina son [illegible] de frente al Este a la calle Yí, por donde la puerta del edificio se señala con el número 1053, lindando al Norte con Benito Larraya y por el Oeste con Carlos Casares, encerrando una superficie de 52 metros 24 decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Que será de cuenta también del comprador lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón y vereda; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Misiones 1489. Teléfono 81384.

$34.50 Jn.11-5404-v.jn.28.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Montevideo

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Eliberto Aguilar contra ANTONIO SIMONE. Cobro de pesos", el día 26 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero Julio César Trobo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00, la finca ubicada en esta ciudad 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55.267, edificada en el solar señalado con el número 13 en el plano respectivo con un área de cuatrocientos treinta metros, noventa y ocho decímetros y veinticinco centímetros cuadrados: con 8 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ascencio, donde lleva el número 1412; 47 metros 80 centímetros al Oeste, con el solar 12; 8 metros 95 centímetros al Sur, con el solar 19 y 49 metros 05 centímetros al Este, con el solar 14. El inmueble deslindado reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 6.500.00 en títulos hipotecarios Serie "27", según resulta de la carpeta relativa a la hipoteca urbana número 366, de dicha serie y en ella se encuentran los títulos de propiedad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle

aceptada y en garantía de la misma. B) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador. y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José F Rosel, Escribano.

$28 80 Jn 11-5428-v.jn 25.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con ANGEL MARSICANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 571), se hace saber que el día 26 del mes de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos, don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales existentes y el edificio a construirse, empadronado con el número ciento cinco mil ciento setenta y ocho, sita en la décimooctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, fechado en Julio de 1923, según el cual contiene un área de cuatrocientos noventa y nueve metros diez decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Guaná, donde el edificio lleva el número dos mil doscientos ochenta y cuatro, entre las de Patria y Victoria; cincuenta y seis metros treinta y siete centímetros en la línea del Este, divisoria de los solares cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce: nueve metros treinta centímetros al Sur - Suroeste, confinando con terreno municipal, y cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes en mis oficinas: Misiones 1489.

$39.00 Jn.9-5341-v.jn.26.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Fracción de campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra FLORENTINO MOLINA. Ejecución de hipoteca", se hace público el día 30 del próximo mes de Junio, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 6.825, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Juan B Solari, en 14 de Octubre de 1930, registrado en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, con una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos dos metros quince decímetros, deslindados así: 102 metros al Sudoeste, a la carretera a Colonia; 101 metros 90 centímetros al Nordeste, con la sucesión Gerónimo Silva; 276 metros 30 centímetros al Nordoeste, con María Pinceti de Falco, y 282 metros 72 centímetros al Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que todos los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, serán de cargo del comprador, como los saldos que se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Tomás T. Pereira, Actuario.

$33.00 Jn.12-5458-v.jn.30.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos: "JOSEFA MENDEZ DE FERNANDEZ o JOSEFA MENDEZ SANTOS. Sucesión" se hace público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a $ 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos) que es el aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 1018, (19.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalado con el número 4, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1909, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros que se deslindan así: 8 metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio número 2240, entre las calles de Martín García y Nueva Palmira; por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda por el Norte, con el solar número 5; por el Sur con el solar número 3, y por el Este, con el solar número 7. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. III) Que existe sobre el bien referido una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 636. Serie "27"). IV) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas. Misiones número 1489. Teléfono 81 384.

$42.00 Jn.11-5403-v.jn.28.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "JOSE LITTURRI Sucesión" se procederá a sacar a remate al mejor postor y por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas y 40 minutos y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, 24.a sección, según plano en autos, empadronado con el número 36021, compuesto de una superficie de 224 metros 35 decímetros, deslindados así: al Oeste, 1.50 metros, con frente a la calle La Gaceta, teniendo señalada su entrada con el N.o 1230; al Este, en una línea de 14 metros, con el inmueble empadronado con el número 30622, de don Miguel Defazio; al Sur en una línea de 30 metros 35 centímetros (30 metros 75 centímetros, según título), con el inmueble empadronado con el número 30623, de propiedad del referido señor Defazio, y en una línea quebrada que, partiendo del frente, corre de Oeste a Este y mira hacia el Norte, de 16 metros de largo, con la propiedad empadronada con el N.o 161.143, de doña Nené Díaz y Díaz; la referida línea dobla luego hacia el Norte, en un tramo de 7 metros 50 centímetros que corre de Sur a Norte y mira hacia el Oeste, lindando con la mencionada propiedad de la señorita Díaz y finalmente, dicha línea tiene un largo de 14 metros, corriendo de Oeste a Este y dando frente al Norte, por donde linda con la propiedad de Elías Alberto y otro y que tiene el padrón número 30 620. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$46.50 Jn.11-5464-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que en los autos caratulados "Asunción Rossi de Yacobucci contra LUIS DELLA MEA. Ejecución de hipoteca", por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Carmelo y empadronado con el número 152, cuyo terreno mide ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintidós metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sud y Este, con doña Donata Silvina Suhl y la sucesión de doña Jacinta Bernardina Suhl. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que la escrituración se realizará dentro de los sesenta días, a partir de la aprobación de la diligencia de almoneda; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados que quieran examinarlos. — Colonia, Mayo 29 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$29.60 Jn.6-5225-v.jn.26.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos caratulados "VICENTA DE LA QUINTANA PAGALDAY. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del mes en curso, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero don Agustín Malnero, una fracción de terreno y edificio empadronada con el número 122, situada en esta ciudad, compuesta de 1184 metros y que linda: al Norte, con la calle 18 de Julio; Sur, con Marcelino Blanco; Este, sucesión de Fortunato Aquino, y al Oeste, con Benigno Quintana. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las bases de las dos terceras partes del avalúo, que es de $ 2.750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 7 de 1941. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$24.00 Jn.12-5495-v.jn.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Barissone contra ENRIQUE MANITTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 28 del corriente, a las 10 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en el barrio Centenario de esta ciudad, empadronada con el número 10.564, compuesta de catorce metros con cincuenta centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Democracia; cuarenta y seis metros en la línea del Noroeste, sobre la calle Charrúa; catorce metros cincuenta centímetros en la línea del Noreste, lindando con León Cabrera, y cuarenta y seis metros al Suroeste, lindando con Máximo González. Se previene A) Que el remate se efectuará sobre la base de seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y C) Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 6 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jn.11-5431-v.jn.28.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos sucesorios de ALFREDO P. DUPETIT, se hace saber que el 30 del corriente, desde las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en subasta pública, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, los siguientes bienes: A) Con ubicación en esta ciudad: 1) Terreno y casa de material, calles 25 de Mayo y Rincón. Superficie: 1844 metros. Padrón N.o 519. Base: $ 370.00; 2) Manzana de terreno calles Piedras, Buenos Aires, Leandro Gómez y Rincón. Padrón número 521. Base: $ 570.00; 3) Terreno y finca calles 18 de Julio y Rincón. Superficie: 922 metros. Padrón número 522. Base: $ 875.00; 4) Terreno y finca calles Piedras y Leandro Gómez. Superficie: 618 metros. Padrón número 520. Base: $ 250.00; 5) Terreno y finca calle 18 de Julio. Superficie: 922 metros. Padrón número 518. Base: $ 900.00; 6) Fracción de terreno calle 18 de Julio. Superficie: 912 metros. Padrón 1827. Base: $ 300.00. B) Una fracción de campo y mejoras en "Costa de Vacas", de esta sección, padrón número 6789, compuesta de 26 hectáreas 3103 metros. Base: $ 3.725.00; C) Una fracción de terreno y mejoras en el ejido de esta ciudad, padrón número 6003, compuesta de 1 hectárea. Base: $ 850.00; y D) Una fracción de campo en "La Laguna", undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7705, compuesta de 28 hectáreas 394 metros. Base: $ 3.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los gastos de escritu-

ración, certificados y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; y C) Que la venta se hará de acuerdo con los títulos y antecedentes que están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 9 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$39.00 Jn.13-5555-v.jn.30.

ANGEL J. TROISE
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos "Antecedentes relativos a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN QUIÑONERO", se procederá el día 5 de Julio, a las 14 horas, en el domicilio del depositario Saturno Quián y por el rematador Angel J. Troise, a la venta de los siguientes bienes: 1 camión Ford modelo "T", con caja para quinientos kilogramos de carga, al que le falta una rueda, bujías, ventilador y freno de palanca; 1 charret, 1 block para motor, 1 tapa para cilindros, 1 cigüeñal, 1 magneto, y carter, 1 tapa caja de cambios, 1 carburador y otras piezas de menor cuantía correspondientes todas a Ford modelo "T": 1 mostrador pequeño, 28 kilos alambre púa; cajones de almacén, tablones, damajuanas, medidas para líquidos, chapa de zinc y varios otros lotes con efectos pertenecientes al extinto. Se previene que la venta se efectuará al contado y al mejor postor y que los autos referenciados hállanse a disposición de los interesados en este Juzgado. — Conchillas, Junio 13 de 1941. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-5780-v.jl.1.o.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "JUSTO GERMAN FAGIAN. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de cincuenta y seis pesos la hectárea de las siete octavas partes de una catorce avas partes, o sea, un área indivisa de cuatro hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y nueve metros veinticinco decímetros, correspondiente a los siete herederos de la estirpe de Pedro Cruz Fagián, llamados: Natividad Petrona, Felipe Fructuoso, Pedro Emilio, Julia María, Rafael Eugenio, Juan Francisco y Alberto Aniceto Fagián, de las tres fracciones de campo que se describirán: y las cinco décimas partes de una catorce avas partes, o sea, un área indivisa de dos hectáreas, seis mil ochocientos treinta y cuatro metros treinta decímetros, correspondiente a la estirpe de Agustín Fagián, compuesta por los herederos Ida Brenda, Wáshington María, Agustín Darío, Noema Ester Luciana y Luis Alberto Fagián, que hacen un total, con la de la anterior estirpe, de siete hectáreas, tres mil setecientos noventa y tres metros cincuenta y cinco decímetros, en las siguientes tres fracciones de campo: Una fracción de campo y accesorios, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número 3185, compuesta, según título, de veinticuatro hectáreas, nueve mil novecientos cuatro centiáreas sesenta y cinco decímetros, lindera: al Norte, fracción de doña Isolina Fagián; Sur, fracción de doña Petrona Fagián; Este, fracción de doña Maclovia Podestá de Fagián, y Oeste campo de la sucesión de don Juan B. Manfredi. Otra fracción de campo con los accesorios y servidumbres que contiene, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada, según títulos, con el número 3179, compuesta de veinticuatro hectáreas, nueve mil novecientos cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros, lindera: al Norte, camino vecinal que lo separa de la fracción siete; al Sur, con la fracción nueve, de Seneira; al Este, con la fracción uno, de doña Maclovia Podestá, y al Oeste, con la sucesión de Juan B. Manfredi. Esta fracción se encuentra empadronada actualmente con el número 3184, según planilla de contribución inmobiliaria. Otra fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veinticinco hectáreas, un mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número 898, lindera: por el Norte, con Nicolás Inciarte; por el Sureste, con Pedro Fagián; por el Suroeste, con las fracciones de Petrona Pastorín y de Isabel Pastorín, y por el Noroeste, con Policarpo Pastorín, cuyos linderos son según títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$66.00 Jn.9-5327-v.jn.26

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "VICENTE GONZALEZ Y ANGELA PEÑA DE GONZALEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana número 98, de esta ciudad, con una superficie de mil catorce metros seis mil quinientos veinticinco decímetros, que limita, según títulos: por el Norte, 45 metros 90 centímetros, por medio, con la sucesión de Luis Gaja; por el Sur, 45 metros 82 centímetros, lo separa de María Taddey; por el Oeste, 22 metros 17 centímetros, con la sucesión de Celedonio Gaja, y por el Este, 22 metros con 8 centímetros, con frente a la calle 25 de Mayo. Empadronado con el número 227. Se previene: 1.o Que dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$37.50 Jn.20-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Ademar F. Martínez contra Sucesores de ROSA BARREIRA y JOSE MARIA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta al mejor postor, de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Dos solares de terreno y lo en ellos edificado, números ocho y nueve de la manzana número 5 del plano del agrimensor Carlos Percovich, situados en esta villa Sarandí, empadronados con el número 629, compuestos de novecientos cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros y de ochocientos metros cuadrados respectivamente, formando un área total de mil setecientos cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos lindan: al Norte, con los solares uno y dos; al Sur, con la calle nueve; al Este con la calle Cyro A. Jaumandreu; y al Oeste, con los solares seis y diez; y 2.o Otro solar de terreno número diez, situado en la misma manzana y en esta villa Sarandí, empadronado con el número 628 y con un área de mil doscientos metros que lindan: al Norte, con Luis Pagani; al Sur, su frente de veinte metros, a la calle siete; al Este, en sesenta metros, con los terrenos anteriormente descriptos; y al Oeste con la sucesión Pisón y Leonardo Borobio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Junio 4 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$37.50 Jn.10-5378-v.jn.27.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente: "JUSTINA CORTESI DE MEDICI. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, con la base que se indicará, los siguientes inmuebles: Primero. Una fracción de chacra, sita en el paraje "San Antonio", compuesta de 17 hectáreas 4.760 metros, empadronada con el número 3826, con la base de $ 6.000.00. Segundo. Una fracción de terreno, sita en el paraje denominado "Barrio Artigas", (3.a sección judicial), compuesto de dos mil metros cuadrados, con la base de $ 600.00. Dicho bien se encuentra señalado con los números 9 y 10 de la manzana número 6 del citado barrio. Tercero. Los derechos posesorios de un terreno sito en esta ciudad, calle General Rivera, empadronado con el número 2275 (primera sección judicial) manzana número 178 con la base de $ 1.000.00. Se previene: Primero. Que los títulos de la fracción de chacra deslindada en primer término, se encuentran agregados a los autos sucesorios de Angela Pamparatto de Panizza. Segundo. Que el bien detallado en tercer término, no tiene título, por ser tan solo derechos. Tercero. Que el título correspondiente al terreno sito en Barrio Artigas se halla glosado a éstos autos. Cuarto. Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto Actuario y en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía. Quinto. Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 4 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$36.00 Jn.10-5390-v.jn.25.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno de Salto
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda todos los derechos de posesión y dominio que tienen IRMA PAULINA y JOSE VASCO MARQUEZ, sobre el siguiente bien inmueble: un terreno con una superficie de 3.780 metros cuadrados, situado en el barrio Talleres, de esta ciudad, 2.a sección judicial, dentro de los siguientes límites: por el Norte, avenida Paraguay con un frente de 42 metros; por el Sur, con un fondo de 90 metros, Pedro R. García y Pedro Berriau; por el Este, Angel Faggiani, hoy Donato Nario; y por el Oeste, José León Nalbarte. Se previene también lo siguiente: 1.o Que la base de venta es la de $ 1.200.00, no aceptándose ninguna oferta que no exceda a esa suma; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de lo que ofrezca, en garantía de su postura; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Dr. Sofildo Hernández, tutor de los menores Irma Paulina y José Vasco Márquez contra JUANA CELIA NALBARTE. Nulidad de escritura". Y a los efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$29.40 Jn.11-5443-v.jn.27.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Abalcázar García contra la sucesión de CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 5, 2.a sección judicial de Salto, compuesto de 21 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil, por 31 metros 65 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Pedro Almada; al Oeste, calle Solís (hoy Dr. Atilio Chiazzaro); y al Este, Juana Aguilera, empadronado dicho inmueble con el número 34. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 7 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Jn.11-5429-v.jn.28.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos "Sucesión de ELVIRA VIDIELLA DE OLASCOAGA" los que se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, al solo efecto del remate decretado, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas y en

el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 7 metros 13 centímetros de frente al Sur, por 55 metros de fondo al Norte, conteniendo una superficie de 390 metros 50 decímetros cuadrados, situado en la manzana número 15 de la segunda sección de la ciudad de Salto, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene. lindando: al Norte. Arturo Pablo Williams; Este, sucesión Agustín Alciaturi. Sur. calle Uruguay por medio, sucesión Moreira Vianna. y Oeste. otra casa de la vendedora empadronada con el número 201, teniéndose como base la suma de $ 2.500.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras. certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 4 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00. Jn 9-5349-v.jn.26

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo. dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA", se hace saber que por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, el día 30 del corriente a las 10 horas, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del solar siete de la manzana cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A y empadronada con el número 823, compuesta de 277 metros 33 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Salvalor Mascheroni, de Marzo del corriente año, lindando: al Norte, con Oscar Guerra Laca; al Este, calle Sarandí: al Sur, la fracción B y al Oeste con Benito Fioritto Base para la venta: $ 2.000.00. 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del mismo solar 7 de la manzana 4, del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra B y empadronada con el número 824, compuesta de 270 metros 84 decímetros cuadrados, según plano del citado agrimensor Mascheroni, de Marzo del corriente año lindando: al Norte, con la fracción A; al Este, calle Sarandí; al Sur, las fracciones C y D y al Oeste con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 2.000.00. 3.o Otra fracción de terreno con sus mejoras señalada con la letra C en el mencionado plano, que es parte del solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad compuesta de 150 metros 87 decímetros cuadrados, empadronada con el número 882, lindando: al Norte, con la fracción B., al Este, calle Sarandí: al Sur, calle Larrañaga, y al Oeste, la fracción D Base para la venta: $ 1.100.00. 4.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra D, que es parte del solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 822, compuesta de 177 metros 94 decímetros cuadrados, según el plano referido, lindando: al Norte, con la fracción B: al Este, la fracción C: al Sur, calle Larrañaga, y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 650.00. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de la tasación: 2.o Los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados: 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.50 Jn.13-5575-v.jn.30.

JUAN ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARTIN GUERRA", quien comisionó al efecto al suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Estanislao Serga Rodríguez, asistido del suscripto Juez y Actuario Ad-hoc, Escribano Conrado Buquet, al remate al mejor postor de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 11 hectáreas, 8685 metros 20 decímetros, padrón 5081, ubicada en esta sección, paraje conocido por Cañada Grande del Sauce y lindando: al Norte, fracción número 5, de Juana Guerra; al Sur, Josefa Espino de Moré; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Anunziata B. de Bolazi, y al Oeste, Cañada Grande del Sauce por medio, con María Moré de Edorzain; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, padrón número 104, con una superficie de 922 metros 35 decímetros y lindando: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, de frente a la calle Buschental; al Sur, en igual extensión, con Juan Díaz; al Este, 42 metros 95 centímetros, con Juan Díaz, y por el Oeste, en igual extensión, con Quirico Fulco, A. Massolo y Teodoro Varela. Se previene: A) Que los dos bienes a subastarse lo serán separadamente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Libertad, Junio 6 de 1941. — Egidio Turini. Juez de Paz.

$39.00 Jn.12-5494-v.jn.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Soriano dictada en los autos caratulados: "Juan B. Cúneo contra JUAN RUBIOLO Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Martín M Déniz, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que le comprenden, ubicada en esta localidad, empadronada con el número 1560 compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros con frente al Sur, sobre calle pública, lindando al Norte y Este con Santiago Turienzo, y al Oeste, con Isabel, Ventura y Jacinta Baez dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales. B) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos de propiedad y los autos respectivos se hallan de manifiesto en esta Oficina, y a disposición de los interesados. — Agraciada, Junio 6 de 1941. — Luis A. Rüsch Juez de Paz

$25 20 Jn 11-5432-v jn 27

CRUZ GOYEN (hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "Mariano B. Brufao contra la sucesión de MAXIMO PEDRO BRUFAO. Cobro de pesos" se hace saber que el día seis de Julio próximo a las 10 horas y siguientes en el paraje denominado Yaguarí (7.a sección judicial de este Departamento el martillero don Cruz Goyen (hijo) procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de las haciendas y sus procreos, frutos y aves embargadas en los mismos —Tacuarembó, Junio 10 de 1941. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto

$10.00 Jn.16-5651-v.jn.27.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 se procederá a la venta en subasta pública que presidirá el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario de todos los derechos y acciones que puedan corresponder a Teótimo Cabrera en las sucesiones de sus padres José Cabrera y Heraclia Bueno Se previene: A) Que la venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "CELESTINO D PEREIRA y CARLOS A LARROSA por TEOTIMO CABRERA Solicitando venta de inmueble en remate público" B) Que no se aceptará oferta por los derechos y acciones a venderse inferior a $ 386.61. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$28.00 Jn.11-5486-v.jn.28.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 300.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber al público que el día 30 del entrante, a las 15 horas y por el martillero don Francisco Aaramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, padrón número 1892, manzana número 125 y que linda: por el Norte, con Norberto González; por el Sur, con Petrona Pereyra; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con calle Manuel Freira. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jn.13-5558-v.jn.30.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 del entrante a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Sr. Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 126, empadronado con el número 559, de esta ciudad, y que linda: por el Norte, con Atanasio Garat; por el Este, calle Simón del Pino; Sur, Antonio Nieves, y por el Oeste, con Máximo R. Anastasía. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-5557-v.jn.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 61 serie "27", a cargo de MANUEL FIGUEROA RIAL, el próximo 11 de Julio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Alvarez Palacios venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($ 4.885.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón número cuarenta y nueve mil ochenta y tres, con una superficie de quinientos siete metros, señalado con la letra "N" de la manzana número 21 de la segunda sección en plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, deslindado así: 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Albéniz (antes Juan Carlos Blanco), edificio número 5269, entre la de Trinidad y la avenida General Eugenio Garzón, por 39 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar letra "J"; al Sudeste con la letra "O", y al Nordoeste, con el solar letra "M". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.558.46, más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas, y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en

el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.588.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (remates). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-5827-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 23 serie "X", a cargo de OSCAR CARLOS MARSHALL, el próximo 10 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos noventa y seis pesos ($ 2.796.00), un terreno y mejoras en el pueblo "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón número cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, señalado con el número 19 de la manzana letra "E" en el plano respectivo, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, deslindados así: 14 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Fulton, edificio 1505, por 25 metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 18; al Sur, de frente a la calle Volta, por ser esquina, y al Norte, con el solar 20. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.575.44 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón de la calle Fulton; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 1.450.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.306.74 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5740-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 266 serie "28", a cargo de PRUDENCIO REYES y FEDERICA MARIA UECHLEMBECK, el próximo 9 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 3 564.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintisiete mil quinientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros dos mil ciento cincuenta y cuatro centímetros, señalado con el número 23 letra "B" en plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Julio 13 de 1881, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Roque Barcia, edificio 1470, entre las de Méndez Núñez y Capitán Videla, por 30 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Norte, con el 22 y al Sur, con los solares 4, 5, 6 y 7. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.033.83 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de dos mil cien pesos ($2.100.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.253.85 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5739-v.jn.28.

COMERCIALES

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la provisión de comestibles sita en la calle Gaboto número 1822, esquina 9 de Abril, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma la señora SARA B. DE BRUNETTO. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Camila Borzani. — Sara B. de Brunetto.

$5.00 Jn.7-5298-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presento llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha, he vendido al señor APOLINARIO MONTEAVARO todas las existencias del Comercio que en el ramo de almacén, tenía instalado en esta ciudad, calle Faustino Carámbula esquina Dr. Anollés, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1941. — Eustaquio Barboza Padilla.

$5.00 Jn.5-5203-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Mayo de 1941 he prometido vender al señor LUIS A. BORRONI, mi casa de comercio sita en la calle Colorado número 1971 Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la misma dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 31 de 1941. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jn.5-5188-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don Wing Kong Chung, ha prometido vender, a sus consocios HUA CHANG WU y HUA SUNG WU y a los señores CHI WEN, SHANG TUN WU y MARTINS WU, la tercera parte que le pertenece, en la "Tintorería Mariposa", radicada en la calle San José número 1183 de esta Capital, que gira bajo la razón de Wing Kong Chung y Compañía; y que los compradores, se constituirán en sociedad, para continuar los negocios de la referida Tintorería "Mariposa" en el mismo domicilio y bajo la razón de Chi Wen y Compañía, a la que pasará, el activo y pasivo, de aquella. Y en consecuencia, se cita a los acreedores, para que, dentro del término de treinta días, se presenten en la calle Canelones número 2117, a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Wing Kong Chung y Compañía. — Chi Wen y Compañía.

$9.00 Jn.5-5171-v.jn.24.

"EL HOGAR URUGUAYO"

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO REAL

Ahorro, préstamos hipotecarios y para construcciones. — 6.o ejercicio anual

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 14 de Julio del corriente año en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1941: 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — El Secretario.

$11.25 Jn.14-5563-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención 1488, hemos resuelto disolver la sociedad "MALESICH y MARTINEZ", establecida con almacén de comestibles en la calle Martín Berinduague número 140, de esta Capital, retirándose el señor Luis V. Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Malesich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Juan Malesich. — Luis Víctor Martínez.

$5.00 Jn.21-5805-v.jl.10.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y comercio que hemos prometido vender al señor JOSE ANTONIO POSE la panadería denominada "Del Comercio", con domicilio en Gobernador Viana número 2678, de esta plaza. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo); 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1941. — Manuel García. — Angel Sedes.

$5.00 Jn.21-5806-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, disolveremos la sociedad que gira en plaza bajo la firma de "SAITA y GRAIÑO", dedicada a instalaciones sanitarias y anexos. Los acreedores deberán presentarse a dicha escribanía. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Néstor Pedro Saita. — Deogracias Graiño.

$5.00 Jn.21-5802-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "ACEBAL y COMPAÑIA", con comercio de café y bar en la casa de la calle Isla de Flores número 1299, de esta Capital. En consecuencia, retirándose el socio don Ramón Gómez continuará con el referido negocio el socio señor Ricardo Acebal, quien toma a su cargo el activo y pasivo social. bre de 1904 se hacen las presentes publibre de 1904 se hacen las presente publicaciones. — Montevideo, Junio 1 o de 1941. — Ricardo Acebal. — Ramón Gómez.

$5.00 Jn.21-5792-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad MENENDEZ y HERMIDA, establecida con almacén de comestibles en la calle Durazno número 2399, vendiendo el señor Juan Hermida su parte proindivisa al señor José Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Menéndez y Hermida. — José Menéndez. — Juan Hermida.

$5.00 Jn.21-5793-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Gerónimo Tort ha prometido vender al señor PEDRO J. MAISONNAVE la parte que al primero de los nombrados pudiera corresponderle en la sociedad comercial de "Corporación de Comisionistas del Este", tomando el señor Pedro J. Maisonnave a su exclusivo cargo tanto el activo como el pasivo que en la referida sociedad pudiere corresponder, a la fecha, y al señor Gerónimo Tort, quien desde hoy, se desvincula en absoluto de dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en esta ciudad, dentro del término de ley. — San Carlos, Junio 12 de 1941. — Gerónimo Tort. — Pedro J. Maisonnave.

$6.00 Jn.17-5703-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO CRESPO y JOSE ARAUJO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la avenida General Flores número 4604, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Bautista Bomio. — Antonio Crespo. — José Araújo.

$5.00 Jn.17-5672-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en la calle Julio César 1394|96, en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas, bajo la firma de PEREZ y ESTEVEZ, retirándose de la misma el socio señor Manuel Estévez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Pérez. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1941.

$5.00 Jn.9-5285-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ANTONIO NADER la parte que en el comercio situado en Tomás Gomensoro novena sección judicial del Departamento de Artigas, me corresponde, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores, para que se presenten con los justificativos pertinentes en la calle Treinta y Tres número 89 dentro del plazo de treinta días. — Salto, Mayo 28 de 1941. — Galia S. de Nader. — José Antonio Nader.

$5.00 Jn.9-5343-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS MONCHINI, el establecimiento denominado "Turme" (Taller Uruguayo de Reparación de Máquinas de Escritorio), y venta de las mismas, instalado en la calle Misiones números 1516 y 1518, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos —Montevideo Junio 6 de 1941. — Dino A. Monchini

$5.00 Jn.9-5323-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital calle Michigán número 1442 casi Orinoco (Malvín), con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don ANTONIO RESTREPO y quedando desligado completamente el socio don José Restrepo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José Restrepo — Antonio Restrepo.

$5.00 Jn.9-5333-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que don Angel Sisto ha prometido vender haciendo sociedad por partes iguales con los señores ALFREDO BARONA y JESUS PARDO, la panadería "San Martín" ubicada en la calle Caridad número 1272 constituyéndose la sociedad "Jesús Pardo y Compañía". Los acreedores deberán ocurrir al domicilio del negocio indicado, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 6 de 1941.

$5.00 Jn.9-5350-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público y notorio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que don Clotildo Delgue, ha vendido a don ALFREDO BERG el negocio de lechería que tenía establecido en la chacra de don Juan Delgue, a la margen del río Daymán. Las reclamaciones serán atendidas en el domicilio del comprador don Alfredo Berg, en la calle Joaquín Suárez número 71, (Salto) —Salto Mayo 27 de 1941 — Clotildo Delgue. — Alfredo Berg.

$5.00 Jn.9-5342-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y comercio que he prometido en venta a RAMON COUTO RIEIRO y LEANDRO AMADO MARTINEZ el comercio "La Perfección" en el ramo de panadería y confituras gira en esta ciudad, calle Pampas número 2249. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo) 25 de Mayo 555 (1.o piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Juan Villarnovo.

$5.00 Jn.9-5321-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor J. EMILIO PASTRO, el taller mecánico que tengo establecido en esta plaza, en la casa número cuatro mil ciento doce de la calle San Mateo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco (avenida Agraciada 4103). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — María B. de Archimaut. — J. Emilio Pastro.

$5.00 Jn.10-5372-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO FERRARI, el comercio que en el ramo de garage gira en la plaza de esta ciudad con nombre de "Capicúa", que se desarrolla en la finca de la calle Julio Herrera y Obes número 1420. A los efectos de la ley antes citada se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Agustín Savagués.

$5.00 Jn.10-5365-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del comercio y público en general lo siguiente: Que los señores Luis Ferrario (hijo), Juan Ferrario y Perfecto Alvarez, únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Luis Ferrario (hijo), y Compañía Limitada" con sede en la avenida San Martín números 2231 y 2233, y explota el ramo de fábrica de balanzas, pesas y medidas y taller metalúrgico en general, han vendido ese comercio e industria al señor ERNESTO CLEMENTE FERRARIO. Que los señores Juan Ferrario, Luis Ferrario (hijo) y Perfecto Alvarez, disolverán la sociedad Limitada que tienen constituída, y antes citada que explotaba el comercio vendido. A los efectos legales se realizan estas publicaciones relacionadas con la venta de comercio e industria indicado, y disolución de sociedad limitada mencionada. A todos los interesados se les comunica que deben entregar sus documentos respectivos, en la escribanía Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Junio 6 de 1941 — Luis Ferrario (hijo). — Juan Ferrario. — Perfecto Alvarez. — Ernesto Clemente Ferrario.

$8.00 Jn.10-5363-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "GIGLIOTTI y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombre con sede en la calle 18 de Julio 888 y 892 de esta ciudad. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Gigliotti —Ernesto Castro.

$5.00 Jn.9-5318-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al comercio que gira en esta plaza Rambla República del Perú número 1197, denominado "Hotel La Playa", en el ramo de pensión familiar, emplazándose a los interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. —Sigmund Neuhaus.

$5.00 Jn.9-5351-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor del señor JESUS AÑON la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Viuda de Luis Novoa. — Jesús Añón.

$5.00 Jn.6-5232-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SOTO y MILTO ROBERTO FARIAS la casa de comercio en el ramo de café bar y horno de pizza, tengo establecida en la avenida Millán número 4149. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio González. — Juan Antonio Soto. — Milto Roberto Farías.

$5.00 Jn.6-5231-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo por intermedio de la oficina de Balances Ad. Ju. Co., de Decia - Derudder, calle Daniel Muñoz 2164, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de compra y venta de alhajas y otros objetos de valor, en la avenida Agraciada 1855 bajo el nombre de Manuel Maroño Mosquera e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MAROÑO RAMOS, notificándose a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Manuel Maroño Mosquera e Hijo. — Manuel Maroño Ramos.

$5.00 Jn.12-5481-v.jul.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ituzaingó número 1301 esquina Buenos Aires, de esta ciudad, formándose otra entre el que suscribe, don SERAFIN AMORIN y don MANUEL FANJUL, comprador este señor de la parte de don JOSE AMORIN. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Amorín. — Serafín Amorín. — Manuel Fanjul.

$5.00 Jn.12-5497-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza, he prometido vender a don NICOMEDES ADOLFO RIOS, la Estación de Servicios "Productos Texaco", sita en la casa número 3345 de la avenida Larrañaga esquina calle Carabelas, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Montevideo, Junio de 1941. — José Antonio Desanto.

$5.00 Jn.12-5462-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), hemos contratado vender al señor MIGUEL FRANQUEAS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenemos establecida en la calle Piedras número 564 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Requeijo y Cía. — Miguel Franqueas.

$5.00 Jn.12-5461-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Mayo de 1941 he prometido vender a la señora AURELIA VIDAL DE MAZZINE, mi casa de comercio sita en la calle Comandante Braga 2561. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — María P. de Aiscorbe.

$5.00 Jn.12-5460-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha rescindido la promesa de compraventa según la cual he prometido vender al señor JUAN RAMON BONILLA la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar y cancha de bochas que tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 2013. Asimismo comunico que he clausurado dicha casa de comercio, debiendo los que se crean con algún derecho concurrir a la calle Daniel Muñoz 2025. — Miguel García Lema.

$5.00 Jn.12-5450-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JUAN LINO BOLAÑO, la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén de comestibles, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, sita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones durante el término de treinta días. — Las Piedras, Junio 2 de 1941. — Leonardo Bermúdez. — Juan Lino Bolaño.

$5.00 Jn.12-5454-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de MEGHDESSIAN HERMANOS en el comercio de almacén de comestibles, situado en la calle Buxareo 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Meghdessian. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Kourken Meghdessian. — José Meghdessian.

$5.00 Jn.14-5603-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad POLITI HERMANOS, del comercio que en el ramo de almacén tenemos en la calle Defensa número 2051, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Jaime Politi. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Jaime Politi. — Saby Politi.

$5.00 Jn.14-5604-v.jl.3.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley número 9099, complementaria y aclaratoria de la número 8733, relativas a las ventas de inmuebles a plazos, se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazos en el parque propiedad de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado", ubicados en la playa de Las Delicias, suburbios de la ciudad Capital del Departamento de Maldonado, que en virtud de los excesivos atrasos en los pagos, en que dichos promitentes compradores se encuentran, el Directorio de la expresada Sociedad ha resuelto, en sesión celebrada con fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, que, previos los trámites señalados por las leyes de referencia, se declaren anuladas las promesas de venta hechas a nombre de las personas que a continuación se indican: Señores Luis E. Piñeiro, promitente comprador del solar 32 H; Carlos W. Aliseris, solar B-34-I y del D-36-I; Luis Patrono, solar A-37-J; Pablo Bartaburo, solar B-42-K; Teófilo D. Piñeiro, solar C-8-B. Y cumpliendo lo resuelto por el mencionado Directorio de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado" y con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, se hace saber a las personas nombradas o a quienes sean sus sucesores y les representen a cualesquiera título, la resolución tomada, a los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Adolfo P. Mondino. Presidente. — Carlos María Gluria. Secretario.

$17.55 Jn.14-5586-v.jl.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón - 18 de Julio 1453)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Juana Mendoza. — Padrón número 140204 Solar número 27. Plano de Jorge Chapuis, ubicado frente a avenida de 20 metros, próximo a avenida Italia.

Perfecto Marcote. — Domicilio: Mercedes 1444 Padrón número 140197. Solar número 20. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a la calle número 1, próximo a avenida Italia.

Inocencio Mosca. — Domicilio: Juan R. Gómez 2793. Padrón 139289. Solar número 57. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 4, próximo a la calle Isidoro Larraya.

Ramón Pereira. — Domicilio: Pan de Azúcar número 93 Padrón número 140181. Solar número 4 Plano de J. Chapuis, ubicado frente a avenida Italia.

Ramón Arias. — Padrón número 139270. Solar número 18. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 1 y número 4, próximo a I. Larraya.

Antonio Rodríguez. — Domicilio: Maipú 70. Padrón número 139263. Solar número 11. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle Isidoro Larraya.

Aladino Cardozo. — Domicilio: bulevar España 2868 Padrón número 139245. Solar número 35 Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 4, próximo a Isidoro Larraya.

$18.53 Jn.14-5580-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de JULIO CESAR GONZALEZ el comercio en los ramos de fiambrería y provisión situado en la avenida 18 de Julio número 2168, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Luisa [illegible]. — Julio César González.

$5.00 Jn.14-5578-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Ramón Castriz número 4352 esquina Argerich, la que giraba bajo la razón social "Chakerian Hermanos" habiéndose desligado de la misma los señores José y Antonio Chakerian, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MOISES CHAKERIAN. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Junio 10 de 1941. — Chakerian Hermanos.

$6.00 Jn.13-5554-v.jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad existente entre ISAAC FRIDMAN CHIEL CHILEVSKI y JACOBO HOLZMAN que giraba en el ramo de carpintería en la calle San Salvador 1431 debiendo los acreedores concurrir con sus justificativos a la calle Yaro 1285 de 11 a 12 horas.

$5.00 Jn.13-5519-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida de la oficina Almeida y Compañía he prometido vender a la señorita ROSA FISCIOTTANO el comercio que en el ramo de lechería tengo en la avenida General San Martín 2408. Los acreedores deben presentar las cuentas en la oficina de Almeida y Compañía Dante 1888. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Emma Suárez de Pescara.

$5.00 Jn.13-5547-v.jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad que gira en esta plaza avenida 8 de Octubre 3137, con la firma "Amorín y Compañía" y la denominación "Farmacia Las Tres Avenidas" haciéndose cargo del activo y pasivo el farmacéutico MAXIMO R. AMORIN. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Bernardo Saint Clement. — Máximo Amorín.

$5.00 Jn.13-5571-v.jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos: De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compostura y venta de calzado con sede en la calle Domingo Aramburú número 1848 y que giraba bajo la razón social de Goldfarb y Fainas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JAIME FAINAS. Por informes, dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en horas de oficina (17 a 19). Blanes 1673. — Herschel Goldfarb — Jaime Fainas.

$5.00 Jn.13-5541-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha nueve de Mayo último, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Movano Hnos., en los ramos de bazar, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Raimundo Moyano. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el citado comercio en la calle 18 de Julio, de esta ciudad o en la escribanía Borges, San Carlos. — Raimundo Moyano. — Pedro Doroteo Moyano.

$7.00 Jn.11-5412-v.jn.30.

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora AMANDA MARONE DE COSTABILE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Hum 3634. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en mis oficinas. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Juan G. Machado. — Amanda Marone de Costábile.

$5.00 Jn.7-5302-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, camino Veracierto 1744, y que había prometido en venta al señor ENRIQUE AGRAFOJO, quedando nuevamente a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941 — Enrique Martínez. — Enrique Agrafojo.

$5.00 Jn.7-5303-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha rescindido la promesa de compraventa según la cual había prometido vender al señor RAMON CAMAÑO la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande 4562. Asimismo, comunico que he clausurado dicha casa de comercio, debiendo los que se crean con algún derecho concurrir a la calle Juan Rosas 4063. — Santiago Viglione.

$5.00 Jn.7-5301-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y comercio la disolución de la sociedad constituída en el comercio denominado "Panadería Al Tope", con asiento en la calle Lavalleja número 1808, retirándose de la sociedad los socios Lisardo Menéndez y Domingo Pollán y continuando en la misma los socios ADOLFO COMESAÑA IGLESIAS y DOMINGO VILA FERNANDEZ. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (1.er piso, escritorio A), dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1941.

$5.00 Jn.7-5291-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, calle Enrique Castro número 3840, en el ramo de café y bar y que giraba bajo la firma BURGUEÑO y VILA, retirándose de la misma el socio señor Ricardo Vila y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gilberto Burgueño. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Gilberto Burgueño — Ricardo Vila.

$5.00 Jn.26-5288-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor JULIO DURLACHER FLEGENHEIMER el comercio en el ramo de lechería y provisión que está instalado en bulevar España número 2571, cuya venta se efectuó por intermedio de "Mercurio" Loebl y Marcus, Andes número 1227. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Convención número 1226 al Mgr. Jur Bernardo Elnern. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Mieczyslaw José Okrent Kestenbaum y Fernando Okrent Kestenbaum. — Julio Durlacher Flegenheimer.

$5.00 Jn.7-5295-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender al señor CONSTANTINO LOPEZ el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colombia número 1199 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1941 — José San Martín. — Constantino López.

$5.00 Jn.7-5289-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS JOSE SUAREZ el comercio de bodega establecido en la calle Lorenzo Fernández número 1918 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Suárez. — Jesus José Suárez.

$5.00 Jn.16-5632-v.jl.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

JOSE MOREIRA GONDA, MANUEL VAZQUEZ y JOSE MOREIRA, establecidos respectivamente en Uruguay 789 y 791 (ciudad), ramo café, bar y alcohólicas, convinieron constituir sociedad colectiva para explotar conjuntamente los comercios indicados; haciéndose cargo de sus activos y pasivos. Girará bajo la razón de: "Moreira y Vázquez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los domicilios ya indicados, dentro del plazo legal. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Interviene la oficina "B. R. Y C. A." de Cercido y López, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Moreira — Manuel Vázquez.

$5.00 Jn.16-5669-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Ilarrescondo prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a don MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad calle Avipones número 83, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Juan Ilarrescondo. — Manuel Casas Barros.

$5.00 Jn.16-5638-v.jl.5

CADUCIDAD DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa al señor BENIGNO ESTEVEZ domiciliado en la calle Cardal número 3332, promitente comprador a plazo que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre el siguiente solar: padrón número 33.542 Solar número 155, situado con frente a la calle Cardal entre Santiago Nievas y Magariños Cervantes. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

$7.80 Jn.16-5658-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don JOSE MARIA RON el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Alejo Rossell y Rius número 1449 esquina Méndez Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 13 de 1941. — Clotilde R. de Mera

$5.00 Jn.16-5657-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1601 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 11 de 1941. — Carlos Roncagliolo. — Manuel Francisco González Ramírez.

$5.00 Jn.16-5631-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscritos Angel Adolfo y Plácido Angel Rodríguez hacen público que han prometido en venta al señor ENRIQUE PERA el negocio que tienen establecido en esta ciudad calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, en el ramo de restaurant, bar y cantina denominado "El Piave", notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos del caso en la "Oficina Comercial Platense", Sarandí 452. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez. — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Pera.

$5.00 Jn.17-5678-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que, según escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza el 11 de Mayo de 1938, teníamos constituída para la explotación de servicio de ómnibus en esta ciudad, retirándose de ella el socio Antonio Etchebarne y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios DANTE ANLLELINI y CIPRIANO PIMIENTA. A los efectos que corresponda, se cita a los acreedores al domicilio social, calle Lavalleja número 1081, de esta ciudad (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Durazno, Junio 5 de 1941. — Dante Anllelini — Cipriano Pimienta. — Antonio Etchebarne.

$7.00 Jn.20-5775-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que José Silva Suárez, con la conformidad del señor José Pombo, ha prometido vender a MIGUEL ESTEVEZ la panadería "Dos Escudos" (antes "Del Cordón"), calle Miguelete número 2211. En el mismo momento se procederá a la disolución de la sociedad entre los nombrados, que gira bajo la firma "Silva y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — (Firmados): José Silva Suárez. — Silva y Compañía. — José Pombo. — (Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578).

$5.00 Jn.20-5767-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR el comercio que gira en esta plaza, calle Lavalleja 1677, en el ramo de garage y venta de nafta, etc. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Patrocinio Montes Luengas.

$5.00 Jn.20-5758-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que don Alejandro Olivero vendió a don ELBIO VIÑA la carnicería denominada "Mercado Modelo Piriápolis (Departamento de Maldonado). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, las reclamaciones correspondientes a la presente publicación se atenderán en el domicilio del comprador en Montevideo, calle Vilardebó número 1828.

$5.00 Jn.20-5761-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines consiguientes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos dejado sin valor ni efecto legal alguno la promesa de venta de fecha 13 de Abril último relativa a la casa de comercio del ramo de provisión de frutas, verduras, lechería y demás anexos, establecida en la calle Rivera número 2100 esquina Joaquín de Salterain, de propiedad de MARIO RIVERA SIBERIO. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Mario R. Siberio — A. Domínguez. — Herminia Fernández.

$5.00 Jn.20-5747-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Tomás Toribio 1400 a favor del señor OVANESSE PETROSSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Gabril Sarkisian. — Ovanesse Petrossian.

$5.00 Jn.20-5764-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Corrales 3130, a favor de la señorita BLANCA IRMA NICOLAY. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Juan Chiarlone. — Blanca Irma Nicolay.

$5.00 Jn.20-5765-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que el día ocho del corriente mes hemos cedido a los señores ALBERTO ARRESEIGOR y FERMIN PATRICIO ARRESEIGOR los derechos que nos correspondían como integrantes de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "Juan Arreseigor" con sede en la esquina de las calles Brasil y Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto. Se hace constar que el socio Juan Arreseigor se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 20 de 1941. — Juan Arreseigor. — Juan José Arreseigor.

$6.70 Jn.5-5190-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Vares ha prometido vender su comercio de comestibles, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Ocho de Octubre 3852 (ciudad), al señor JOSE A. SESELLE, con intervención de la oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Marcelino Vares. — José A. Seselle.

$5.00 Jn.5-5201-v.jn.24.

"STANDARD CARTONEX, LIMITADA"

Por escritura que el 13 de Mayo de 1941 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Curt Ahlig y Fritz Kohisaat, únicos integrantes de la sociedad "Standard Cartonex Limitada", de acuerdo con lo previsto en la base 12 del contrato social y decreto - ley 8992, vendieron de manera total y absoluta a los señores GABRIEL LABAT, ALVARO SATRE SANJURJO y JORGE A. LABAT todos los derechos que les correspondían en la referida sociedad "Standard Cartonex Limitada", transfiriéndoles todo el activo y pasivo. Los adquirentes modificaron el contrato social: A) Designaron Administrador al señor Jorge A. Labat; B) La firma social será llevada por Jorge A. Labat y Alvaro Satre Sanjurjo, conjuntamente, o por los señores Jorge A. Labat y Gabriel Labat, conjuntamente; C) Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los tres socios; D) La duración de la sociedad será de un año, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, de no ser denunciada su disolución con tres meses de anticipación a la terminación de cada período; E) Los balances se harán semestralmente a contar desde el 31 de Diciembre de 1941 y las ganancias se distribuirán anualmente; F) El capital social se mantiene en $ 40.000.00 y el objeto de la sociedad se refiere a la fabricación de envases de cartón, parafinados y similares, y la importación en general. La escritura fué inscripta con el número 20 al folio 115 del tomo III del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Gabriel Labat. — Jorge A. Labat. — Alvaro Satre Sanjurjo.

$16.50 Jn.17-5698-v.jn.28.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales. Convocatoria para el lunes 23 de Junio de 1941 a realizarse en el local de la Sociedad Mozos, calle Canelones 1003, a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual ejercicio 1940-41. 2.o) Informe de la Presidencia. 3.o) Elecciones para llenar los siguientes cargos para el ejercicio 1941-43. Para el Directorio: 3 titulares y 6 suplentes. Para la Comisión Fiscal 1 titular y dos suplentes. 4.o) Ingreso de nuevas unidades. 5.o) Adquisición de un local para garage (artículo 60 de los estatutos sociales). 6.o) Autorización para estudio de reforma de estatutos. 7.o) Asuntos varios. — Vicente Coaik, Presidente. — José Sarciada Secretario.

$7.50 Jn 18-5743-v.jn.24.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Julio a las 16 y 30 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: Resolver sobre: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o *Venta del activo* y pasivo al señor Luis F. Piccini.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, calle Arenal Grande 1531, con tres días de anticipación, como lo determina el artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jn.20-5790-v.jn.28.

DISOLUCION PARCIAL DE "EL COMPAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos del artículo 16 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, el 31 de Mayo del corriente año se efectuó la disolución parcial de la expresada sociedad, integrada por los señores MATEO M. MIKOLICH, OCTAVIO STEFANUTTI y ANIBAL KOCH, por la que el señor Mikolich se apartó de la sociedad, haciéndose cargo de la misma los otros socios, señores Koch y Stefanutti. Inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 41 al folio 187 del tomo 3.o.

$6.75 Jn.14-5579-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos contratado vender a favor de la señora MANUELA POUSO DE DOCE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos establecido en la calle Tanes número 901. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ernesto y Ramón Lens. — Manuela Pouso de Doce.

$5.00 Jn.6-5230-v jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio a favor de la señorita MARIA ELENA BURUZANGARAY, que tenía establecida en la calle Isla de Flores 1434, en el ramo de imprenta. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — José Rey. — María Elena Buruzangaray.

$5.00 Jn.7-5286-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén frutas y verduras en la calle Patria 1269, a favor de GREGORIO THOMAS y EFTIHIA ZEZEÑAS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Tulio Barrios. — Gregorio Thomas — Eftihia Zezeñas.

$5.00 Jn.7-5287-v.jn.26.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Julio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Examen y resolución sobre la memoria y balance anual sometido por el Directorio (artículo 26) e informe del Síndico (artículo 18). 2.o Determinación y elección de Directores titulares y suplentes para el período 1941 - 42 (artículos 8.o y 26). 3.o Designación del Síndico titular y el suplente respectivo para el mismo período y fijación de sus honorarios (artículo 18). 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 29).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$17.20 Jn.20-5791-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Comercio número 1822 esquina Solferino en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de Barca y Rama, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ADOLFO BARCA y desligándose el señor Antonio Rama. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Adolfo Barca. — Antonio Rama.

$5.00 Jn.6-5237-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE BARREDO la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Arenal Grande 2347, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José Ordóñez.

$5.00 Jn.7-5284-v.jn.26.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín T. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Alvarez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349 esquina Corrales, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Restrepo.

$5.00 Jn.11-5396-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL GALLINO, mi comercio que en esta plaza y en el ramo de almacén giraba en nombre de Carlos Santos Torrens, en la calle Yatay esquina José Pedro Varela, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Y haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 2 de 1941. — Carlos Santos Torrens. — Angel Gallino.

$5.00 Jn.11-5430-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ruben S. Cambón el negocio de frutas, verduras y comestibles que tengo establecido en la calle Morales número 2592, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio de 1941. — María Heboky.

$5.00 Jn.17-5672-v.jl.7.

PLAYA BUILDING SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con arreglo a lo preceptuado por el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio de Playa Building S. A., convoca a asamblea extraordinaria de accionistas para el día 27 del corriente, a las 18 horas, en su sede calle Treinta y Tres número 1289, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de las cuentas de la Sociedad al día 9 de Junio corriente. 3.o Decidir el número de Directores que regirán las actividades de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos. 4.o Nombramiento del Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta en compañía de los señores Presidente y Secretario. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Luis Barrios, Director Delegado.

$9.00 Jn.12-5513-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos dar en arriendo al señor ROGELIO LAMAISON el horno de pizza y fainá instalado en nuestro comercio establecido en la calle Rivera número 2711, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Rogelio Lamaison.

$5.00 Jn.7-5290-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes declaramos que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta sección, denominada "MALLADA y COMPAÑIA", en la explotación de la Conserjería del "Club Artesano de Colonia Suiza", debiendo pasar los acreedores dentro del término de treinta días por el domicilio número 1169 de la calle 25 de Agosto, de esta villa, con sus comprobantes, a percibir sus créditos (escribanía Bernardi). — Nueva Helvecia, Junio 17 de 1941. — Juan D. Félix. — Medardo Mallada.

$5.00 Jn.23-5863-v.jl.12.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo JUAN LEGLISE la parte que me corresponde en el comercio situado en el saladero "Barrio Patulé", primera sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el comprador señor Juan Leglise con el activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89, dentro del plazo de treinta días. — Salto, Junio 19 de 1941. — Louis Leglise. — Juan Leglise.

$6.00 Jn.23-5859-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RAMON R. LLUBERAS las existencias de mercaderías que tengo en mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento de Salto), quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1941. — Claudina Moreno. — Ramón R. Lluberas.

$5.00 Jn.23-5858-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas A. D. J. U. C. O. de Decia y Derudder, calle Daniel Muñoz número 2164, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta ciudad bajo la firma de "JACOBO SABAJ y COMPAÑIA", en la calle Juan Paullier número 1677, de esta ciudad, retirándose el socio señor Jacobo Sabaj y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moris Jafe únicamente de las compras hechas, en Juan Paullier 1677, a nombre de Jacobo Sabaj y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Jacobo Sabaj. — Moris Jafe.

$6.00 Jn.23-5202-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FERNANDO ALONSO y MANUEL SALGUEIRO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la avenida General Rondeau número 2493. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten en el mencionado local dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Hipólito Fernández.

$5.00 Jn.7-5283-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Número 12. Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Cosmos Fon-Amor, escribano público y testigos, comparecen: I) Don Alberto D. Tuboras, oriental, mayor de edad, casado, escribano, con domicilio en la casa número mil cuatrocientos setenta y seis de la calle Misiones, en esta ciudad, y II) Horacio de León, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la casa número dos mil doscientos cuarenta de la calle Guaná, en esta ciudad. Y para que lo consigne en este mi protocolo dicen que dejan constituída una Sociedad Anónima,

la que se regirá por los estatutos que se establecen a continuación:

"Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo primero. Regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República Oriental del Uruguay, queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Montevideo la que podrá establecer sucursales y domicilios especiales en el interior o en el exterior de la República.

Artículo segundo. La duración será hasta el treinta de Junio del año dos mil, siendo este plazo prorrogable. La Sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda de su duración.

Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto financiar y realizar total o parcialmente, directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o para terceros:

A) Operaciones de intercambio comercial y financieras relativas a valores, mercaderías generales, productos y frutos del país entre los países extranjeros y el Uruguay.

B) Fomento, creación, fundación, participación, administración, liquidación, explotación, adquisición y venta por cualquier título de fábricas, industrias nacionales y extranjeras y comercios, permutar, hipotecar o prendar y administrar toda clase de bienes corporales e incorporales y dar y tomar en prenda valores.

C) Cualquier actividad de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con sus fines primordiales dentro y fuera de la República, a tal fin podrá hacer negocios comerciales y financieros relativos a compraventa, comisiones, consignaciones y los relativos a agencias y mandatos, explotación y transformación de mercaderías, negociación de toda clase de valores, contratar la construcción y explotación de obras públicas o particulares así como el fomento y explotación de operaciones rurales, de ganadería, colonización, comerciales, industriales y financieras que convenga a los intereses de la Sociedad.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital social inicial se fija en doscientos mil pesos oro uruguayo. No obstante el Directorio podrá aumentarlo cuando lo considere conveniente hasta la suma de diez millones de pesos oro uruguayo, debiendo en cada aumento proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que corresponda.

Artículo quinto. El Directorio determinará el monto y valor nominal, así como cualquier otro requisito de las acciones, la forma como hayan de pagarse o integrarse, ya sea en dinero efectivo o en bienes, o contra entrega de acciones, obligaciones u otros valores, aumento del capital, series a emitirse, forma, precios y condiciones, preferencias que corresponderán a los accionistas existentes, transmisión de los certificados provisionales mientras no estén totalmente integrados e impresas las acciones y derecho de la Sociedad para con los suscriptores en mora.

Artículo sexto. Las acciones una vez integradas, serán al portador, llevarán el sello de la Sociedad fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. La Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción, pues son indivisibles. Podrán emitirse en título de una o más acciones. La firma de uno de los Directores en los títulos de acciones o debentures que se emitan sin garantía o con garantías, cuando la ley lo autorice podrá ser manuscrita o en facsímil, en este último caso, imprimirse directamente o por medio de un sello.

Artículo séptimo. El hecho de ser suscriptor y poseedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos, sus modificaciones posteriores, así como someterse a las decisiones de la asamblea general, del Directorio y jurisdicción de los Tribunales de la República por toda contienda judicial con la Sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo octavo. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio constituído por cuatro miembros designados por la asamblea general ordinaria. Pudiendo formar parte del mismo sociedades comerciales, sean o no anónimas, las que designarán una persona que las represente en su carácter de Director. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y la persona o sociedad designada deberá depositar en la Sociedad, en garantía de su gestión cinco mil pesos nominales en acciones integradas de la Sociedad o en su defecto cualquier otra clase de garantía que establezca la asamblea general, no pudiendo ser enajenados ni afectados en ninguna forma dichos valores mientras dure el mandato. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, continuarán en sus funciones con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos. La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea general ordinaria con cargo a gastos generales.

Artículo noveno. Si en caso de ausencia o por cualquier impedimento llegara a faltar uno o más Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico, nombrará sus reemplazantes mientras dure la ausencia del titular o hasta la próxima asamblea general ordinaria, la que confirmará el nombramiento por el tiempo que faltare cumplir al sustituído o designará otra persona. La asamblea general puede resolver en cualquier momento cancelar los poderes de los Directores y elegir un nuevo Directorio por un período de tres años o por un tiempo menor.

Artículo décimo. El Directorio anualmente, después de la asamblea general ordinaria, nombrará de su seno un Presidente, el que en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el Director que designe el mismo Directorio.

Artículo undécimo. Las reuniones del Directorio se efectuarán en los lugares y en las fechas que el mismo determine, cuando lo cite el Presidente o cuando lo pidan dos Directores o el Síndico, quienes deberán notificar a los restantes con tres días de anticipación en el domicilio constituído por ellos para dicho acto. Las sesiones deberán realizarse por lo menos una vez por trimestre. El Directorio podrá deliberar con la presencia del Presidente o su reemplazante y dos Directores en personas o representados y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente o quien presida, tiene voz y voto y además decide en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar, en las sesiones por otros Directores o terceros, mediante cartapoder o telegrama relacionado dirigido al Presidente. Un Director no podrá ejercer más de un mandato además del propio. Cuando represente a otro Director podrá votar conforme a las instrucciones recibidas de su mandante, como si éste se encontrara presente, sin perjuicio de votar en nombre propio en forma distinta o contraria, pues un voto lo emitirá en nombre y bajo la responsabilidad de su mandante y el otro en nombre propio. Las resoluciones del Directorio se transcribirán en el libro de actas del mismo y las actas serán firmadas por todos los Directores presentes.

Artículo duodécimo. El Directorio tiene facultades para:

A) Ejercer la representación de la Sociedad.

B) Decidir sobre la realización de los negocios de la Sociedad que se expresan entre los objetos de la misma en el artículo tercero, y sobre los negocios anexos a que se refiere la misma disposición de este estatuto.

C) Resolver sobre todos los demás puntos previstos en el estatuto o que sin estar previstos sean actos lícitos de índole comercial, que no estén en pugna con los objetos sociales y que por la ley o este estatuto no sean privativos de la asamblea.

D) Designar uno o más Directores provisorios, en los casos en que sea necesario reemplazar a algún Director impedido o ausente. Esta designación subsistirá solo hasta la próxima asamblea ordinaria.

E) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Sin perjuicio de la amplitud de facultades atribuidas al Directorio por el inciso B) de este artículo y a mayor abundamiento se declara que podrá comprar, vender y permutar bienes corporales e incorporales, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otra repartición autónoma del Estado y Estados extranjeros y o negociar todo empréstito con los Poderes Públicos extranjeros, nacionales, provinciales y o con representaciones autónomas del Estado; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones u otros títulos; emitir debentures simples, con garantía o sin ella cuando la ley lo permita, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios por el plazo máximo determinado por la ley; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, celebrar contratos de seguros en representación de terceros y como asegurados, conocimientos, giros y carta de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto, emitir, suscribir, aceptar y endosar letras de cambio pagarés, cheques y vales u otros papeles de comercio, expedir cartas de crédito, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, acordar garantías, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, y celebrar contratos de construcción y o explotación de obras públicas o particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, formar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casa de comercio, finanzas, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera conveniente, nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, donar o ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza, reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad, anterior a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas para ella y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa.

F) Fijar la época y establecer la forma de pago de las acciones, resolver la emisión del capital autorizado, resolver los aumentos de capital que estime necesarios hasta el límite fijado en el artículo cuarto cumpliendo con los requisitos legales respectivos.

G) Nombrar de su seno uno o más Directores delegados y conferirles las facultades de administración que considere conveniente; uno o más Gerentes y apoderados, nombrar agentes financieros y o consultivos en el exterior, o de cualquier carácter y asignar las remuneraciones a los agentes o a terceros, incluso Directores para trabajos especiales, cargándolos a gastos generales.

H) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

I) Presentar anualmente a la asamblea general, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma el treinta de Junio de cada año. Proponer a la asamblea general la distribución de beneficios y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta y fijar la fecha de pago de los dividendos autorizados por la asamblea.

J) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado.

K) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se consideren acreedores de ellas, que deberán cargarse a gastos generales, nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad.

L) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar actos determinados.

M) Comprar acciones de la Sociedad con beneficios realizados o reservas anteriores y tomar toda clase de medidas en caso de robo, pérdida o desposesión de títulos (acciones o debentures) denunciados por sus legítimos propietarios.

N) Delegar todos sus poderes sin limitación alguna o parte de ellos en una o varias personas elegidas entre su seno o fuera de él, determinando su remuneración que se cargará a gastos generales.

Artículo décimotercero. Los Directores pueden negociar, o contratar Directa o Indirectamente por cuenta de otras sociedades en las cuales desempeñen el cargo de Directores. El Directorio puede efectuar todos los actos que requieran poder especial, según las disposiciones pertinentes de los Códigos, de conformidad con los artículos y leyes del país que exigen autorización expresa para determinados actos.

Artículo décimocuarto. Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad no será válido si no lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto. No obstante el Directorio podrá conferir con la conformidad del Síndico poderes especiales a una sola persona o sociedad para determinadas operaciones o para ejercer representación de la Sociedad.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo décimoquinto. Anualmente la asamblea general nombrará un Síndico y un suplente, que no es necesario que sean accionistas. El Síndico tendrá las siguientes otribuciones:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de la Caja y las existencias de títulos y valores, con la frecuencia que juzgue conveniente.
B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a ordinaria cuando omitiese hacerlo el Directorio.
C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo solicite o que él lo estime conveniente.
D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance, presentado por el Directorio.
E) En general, velar por que el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea general son cargo a gastos generales.

CAPITULO V

Asambleas generales

Artículo décimosexto. Las asambleas generales podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en el lugar designado en la convocatoria. Las generales ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero; tendrán por objeto considerar y aprobar entre otros puntos, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido, el proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico, elección de los miembros del Directorio en reemplazo de los que cesaron en su mandato y elección de un Síndico titular y Síndico suplente. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen un cuarenta por ciento de las acciones suscriptas y totalmente integradas. Los pedidos de asambleas formulados por los accionistas poseedores de acciones integradas, serán resueltos por el Directorio dentro de los treinta días del depósito respectivo de acciones para tal efecto. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante seis publicaciones consecutivas y dentro de los diez días anteriores a la fecha de la asamblea, por medio de avisos autorizados por el Directorio y se insertarán en el "Diario Oficial", y en otro diario del lugar donde deban celebrarse. En todos los casos deberán expresarse los motivos y asuntos que se someterán a la resolución de la asamblea.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán legalmente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado más uno, pudiendo en dicho caso adoptar cualquier resolución con la simple mayoría de los votos presentes, incluyéndose los puntos mencionados en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada cinco acciones da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los poseedores de un número de acciones inferiores a cinco, deberán reunirse hasta completar ese número para tener derecho a voto. No podrán ser puestos en discusión en la asamblea otros puntos que los fijados en la orden del día, pero, encontrándose representado la totalidad del capital integrado, la asamblea podrá tratar, válidamente y resolver cualquier asunto aunque no lo deeermine la orden del día, inclusive los fijados en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, según lo determinan estos estatutos. En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble. Las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial. Serán firmadas por las personas que hayan presidido y por dos accionistas que en cada caso designará la asamblea para que la apruebe en su representación. En caso de fusión con otra sociedad o cambio de objeto de la Sociedad, los socios desidentes no tendrán derecho a exigir el reembolso del valor de sus acciones.

Artículo décimooctavo. No lográndose en la primera convocatoria el "quórum" previsto en el artículo anterior, se convocará dentro de los diez días por 2.a vez, en la forma prevista en el artículo dieciséis, y las resoluciones de la asamblea así constituída serán válidas cualquiera sea el número de acciones integradas presentes y la cantidad del capital representado.

Artículo décimonoveno. Para asistir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar sus acciones integradas o los certificados bancarios o de sociedades financieras que justifiquen su tenencia hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas, en la Secretaría de la Sociedad, o en los domicilios que el Directorio indique tanto en el país como en el extranjero y se le entregará el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos a que se tenga derecho. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por otra persona mediante boleto de entrada endosable y poder por carta o telegrama que en ningún caso podrá ser conferido a un miembro del Directorio. Los accionistas que tengan sus títulos en el extranjero, podrán concurrir o hacerse representar confiriendo mandato a otra persona mediante carta o telegrama dirigido por el depositario autorizado por el Directorio, al Presidente de la Sociedad, justificando el depósito de las acciones.

CAPITULO VI

Balance y reparto de utilidades

Artículo vigésimo. El treinta de Junio de cada año, la Sociedad cerrará su ejercicio económico. El primer ejercicio podrá tener más de doce meses. Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. El Directorio propondrá y la asamblea resolverá sobre el destino que se dará a las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue y del dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. Cuando la asamblea resolviese distribuir dividendos al capital integrado, serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. El dividendo declarado será pagadero mediante presentación de los cupones en la Sociedad o en los Bancos que designe el Directorio dentro o fuera de la República Oriental del Uruguay. El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisorios sobre utilidades realizadas cuando lo estime conveniente, cumplidas las formalidades legales. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo vigésimoprimero. En caso de liquidación de la Sociedad, la asamblea general designará las personas que llevarán ese cometido, fijándole las normas del mandato, su duración y remuneración. Una vez abonado el pasivo y los honorarios que la asamblea fije a los liquidadores, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata sobre el capital integrado por cada uno de ellos.

CAPITULO VIII

Disposiciones especiales

Artículo vigésimosegundo. En caso de guerra o de conmoción interna, a juicio del Directorio, el domicilio social podrá ser transferido a otra ciudad de la República o al extranjero, en cuyo caso continuará la Sociedad rigiéndose por estos estatutos en cuanto fueren compatibles con las leyes de orden público del país donde se domicilare, y el Directorio podrá actuar, operar y realizar todos los actos, negocios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, así como proceder a la disolución, liquidación de la Sociedad o modificación, fusionarla con otra sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo o constituir una nueva sociedad que la reemplace, debiendo los accionistas en este último caso, recibir en cambio de sus acciones, acciones de la nueva sociedad a prorrata de las que tuviesen. Dicha resolución podrá ser tomada por el Directorio en cualquier lugar donde se reuniere. En el supuesto de producirse la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Directorio, está también expresamente facultado, para designar dos o tres personas elegidas o no entre sus miembros, accionistas o no, en quienes el Directorio delegará todas sus atribuciones y deberes, ordinarios y extraordinarios, en cuyo caso el Directorio delegado reemplazará al titular con todas las facultades de aquél sin excepción alguna, incluso las determinadas en el presente artículo como si estuviese en Montevideo.

Artículo vigésimotercero. En el caso de sancionarse una ley creando un régimen especial para la constitución de sociedades de participación financieras conocidas con el nombre de "Holdings" la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", podrá acogerse por simple resolución de su Directorio al régimen de aquélla. En dicho caso la Sociedad podrá realizar todo lo que la legislación especial bajo cuyas disposiciones se acoja permitiera así como las operaciones determinadas por el artículo tercero de estos estatutos que no fueren incompatibles con ella, quedando estos estatutos modificados de pleno derecho en todas aquellas partes que tuvieren que adaptarse al nuevo régimen legal que se creará, sin necesidad de proceder a nueva inscripción de los mismos.

Artículo vigésimocuarto. Todo propietario de títulos que haya sido desposeído por cualquier causa que sea tendrá que notificar a la Sociedad por acta levantada ante escribano justificando su calidad de tenedor legítimo. Esta notificación suspenderá los efectos del título o cupón a favor del nuevo tenedor y tendrá que ser publicada tres veces en el Diario Oficial, y en otro diario de Montevideo. Los títulos o cupones perdidos o robados no serán negociables después de la publicación del primer aviso. A partir de esa fecha el Directorio podrá suspender el pago de todos los dividendos o reembolsos correspondientes a los títulos del interesado por un término de hasta cuatro años, o efectuar los pagos exigiendo una garantía suficiente. Si dentro de los seis meses siguientes a la primera publicación, tratándose de cupones o dividendos, o dentro de los cuatro años si se trata de títulos no apareciere el nuevo poseedor se presumirá que los cupones o títulos no existen más y no se admitirá reclamo sobre los derechos del primitivo propietario otorgándole duplicado y publicando tres avisos que declaren la caducidad de los originales. La Sociedad y el Directorio quedan eximidos de toda responsabilidad eventual, pero si dentro de los plazos arriba mencionados se presentara un tercer poseedor, el asunto tendrá que ser resuelto por el Juez competente. [illegible] todos los casos en que sea plenamente justificada la destrucción de un título, el Directorio expedirá duplicado publicando avisos. Todos los gastos serán por cuenta del interesado en la conservación de sus derechos, sie[illegible]re que el Juez no disponga en otra forma. Los intereses devengados por dividendos y capital, que sea necesario depositar, correrán por cuenta del verdadero propietario de los derechos cuestionados.

CAPITULO IX

Artículo vigésimoquinto. El primer Directorio así como el Síndico y suplente de esta Sociedad, serán nombrados en la primera asamblea general ordinaria de accionistas, la que se reunirá para suscribir el veinte por ciento del capital autorizado e integrar el veinticinco por ciento de dicho capital suscripto. La asamblea será convocada y procederá en la forma que resuelvan los iniciadores mencionados en el artículo que sigue y tendrán voz y voto todos aquellos accionistas que hubieran integrado el veinticinco por ciento del capital suscripto y siempre que dicho capital suscripto no sea inferior a cinco acciones.

Artículo vigésimosexto. Los señores Alberto D. Tuboras y Horacio de León en sus caracteres de iniciadores de la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", realizarán todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciantes y la rúbrica de los libros, pudiendo así mismo aceptar la modificaciones u observaciones que pronuisera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Y yo, el autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman, agregando que lo hacen con los testigos Pedro E. Tuboras y Ricardo Emilio Goldaracena, hábiles y de esta vecindad, según expenen. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el veinticuatro de Abril corriente bajo el membrete: N. 11. Sociedad Comercial Colectiva Abraham Wysokikamien y otros", al folio veintidós vuelta y siguientes. — Alberto D. Tuboras. — H. de

León. — Pedro E. Tuboras. — Ricardo E. Aracena. — Ante mí: Cosmos Fon-Amor, Escribano. — Pasó ante mí: En fe de ello y para "Compañía Oriental Mercantil y Financiera, Sociedad Anónima", expido esta primera copia que signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Cosmos Fon-Amor, Escribano. — Hay un sello.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil. — Alberto D. Tuboras y Horacio de León, domiciliados en la calle Misiones número 1476, de esta ciudad, ante el señor Ministro se presentan y dicen: Que según resulta del artículo veintiséis de los estatutos de "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", estamos facultados para realizar las gestiones a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha Sociedad, la que fué constituída por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Cosmos Fon-Amor la que en primera copia se adjunta. Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Que previas las vistas correspondientes quiera aprobar estos estatutos y conceder a Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima, la personería jurídica que de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo nos sea devuelta la escritura acompañada. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — (Fdo.) Alberto D. Tuboras. — Horacio de León.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — Infórme la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 29 de 1941. — A la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y vuelva. — Fdo. A. Reinoldi.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Mayo 2 de 1941. — Tomado nota, vuelve. — Fdo. Juan Ciparelli, p. División Sociedades Anónimas.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo Mayo 15 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Compañía Oriental Mercantil y Financiera S. A.", merecen al suscripto las siguientes observaciones: En el artículo 12 inciso E) donde dice recibir depósitos se entenderá que éstos no serán de Cajas de Ahorros ni de índole bancaria. En el artículo 16 que se refiere a las asambleas, se entenderán que se celebrarán en el domicilio de la Sociedad. En el artículo 20 que se refiere a dividendos, se entiende que para distribuir dividendos provisorios sobre utilidades realizadas, será necesaria la conformidad del Síndico. Los demás artículos no contrarían las leyes y disposiciones vigentes, corresponde por lo tanto su aceptación. Saluda el señor Ministro muy atte. — Leonardo Hughes, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida en el expediente "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", solicitud de aprobación de sus estatutos, por el presente venimos a manifestar nuestra conformidad a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 12 inciso E), 16 y 20. Por consiguiente se acepta la aclaración referente al artículo 12 inciso E) de que los depósitos no serán de cajas de ahorro de índole bancaria; manifestamos nuestra conformidad a que se establezca en el artículo 16 que se refiere a las asambleas que éstas se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, y que en cuanto a la observación del artículo 20 referente a la conformidad del Síndico para la distribución de dividendos provisorios sobre utilidades realizadas, damos nuestra conformidad Que los suscritos están plenamente facultados por el artículo 26 de dichos estatutos para aceptar las observaciones a que se hace referencia. Con tal motivo nos es grato saludar al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado): Alberto D. Tuboras. — Horacio de León.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno — Por el Ministro: Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo aceptado los interesados las observaciones de la Inspección de Hacienda y Bancos pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" pues en esa forma sus disposiciones no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines, y en consecuencia conceder a dicha entidad, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio y artículo 21 del Código Civil, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que gestiona, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. —Montevideo, Mayo 23 de 1941. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es la realización de operaciones de intercambio comercial y financieras, y que los estatutos que presenta, con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptadas por los interesados, no contrarían nuestra legislación vigente, al respecto. Atento a que funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", con las modificaciones a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el control del cumplimiento, de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Alberto D. Tuboras y Horacio de León, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1476, al señor Juez decimos: Que con fecha 31 de Mayo del corriente año el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", y le otorgó la correspondiente personería jurídica según testimonios que acompañamos. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio y en uso de las facultades que nos confieren dichos estatutos solicitamos del señor Juez: 1.o) Quiera ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación. 2.o) Que se inscriba a la Sociedad "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciante y se rubriquen sus libros. 3.o) Que oportunamente se nos devuelvan los documentos que acompañamos los que podrán ser entregados al compareciente Alberto D. Tuboras —(Firmado): Alberto D. Tuboras. — Horacio de León.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno — Número 3383. — Señor Juez: Corresponde acceder a lo solicitado en los petitorios en vista. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Ernesto Mautone.

Número 7999. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Vistos por lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, háganse las publicaciones e inscripciones solicitadas, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 81 al folio 202 y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$300.00—5873.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, café crudo en grano, arroz común, café de malta, chocolate, canela, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, fariña, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, extracto de vinagre, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.24-5888-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1 máquina Singer número 7-14 o similar, para talabartero, 100 agujas para la misma números 6, 7 y 9, con destino al Taller de Talabartería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.24-5889-v.jl.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Soriano y sus Agencias durante el mes de Febrero próximo pasado.

MERCEDES

Padrón	Patente	Nombres	Importe
235893		Carlos Ma. Mancebo	$ 50.00
236025		Toribio E. González	" 30.00
236347		Roberto E. Zunín	" 30.00
236104		Rafael De León .	" 30.00
235802		Juan C. Rivarola	" 100.00
235383		Elbio D. Luque .	" 50.00
235988		Comunale Cozzi .	" 50.00
235205		Leipatrio Muñiz .	" 50.00
235611		Juan Gatti	" 50.00
235402		Félix Bairo	" 50.00
235378		Abú Hassin Arap	" 50.00
236042		José L. Garramón	" 30.00
236023		Josefa C. de Penco	" 30.00
235254		Rigoli y Rocca .	" 50.00
235747		Alfredo Rómulo Méndez ...	" 50.00

DOLORES

Padrón	Patente	Nombres	Importe
239230	67730	Nicomedes Colmás	$ 30.00
239294	67794	Pedro Barale ...	" 30.00
239375	67875	José L. Gasparini	" 30.00
239468	67968	Chatel y Echartie	" 30.00
239719	80921	Gasparini y Calleros	" 30.00
239450	68040	Domingo Batto .	" 30.00
239251	67751	José G. Alvarez .	" 30.00
239095	67595	Tomás Cervetti .	" 50.00
239253	67753	L. Diego Colman	" 30.00
239056	67556	Ernesto Cócaro .	" 30.00
239116	67616	Angel Celesia (hijo)	" 50.00
239277	67777	Juan J. Bergero .	" 30.00
239141	67641	Miguel Escola ..	" 50.00
239298	67798	Juan Viviano ..	" 30.00
239715	80917	Ignacio Ríos ...	" 30.00
239059	67559	Diego Bastreri ..	" 120.00
239472	67972	Próspero Maya .	" 30.00

239214	67714	Pedro J. Echezarreta	"	50.00
239184	67684	Manuel Della Bernarda	"	50.00
239143	67643	Francisco Carboni Florentini	"	50.00
239165	67665	Juan y José Possi	"	30.00
239593	68093	Domingo Baliski	"	30.00
239123	67623	Norberto Muñiz .	"	50.00
		CARDONA		
241752	8157	Ferraro, Niembro y Cía.	$	30.00
241593	7667	Arturo Dabobe Pereira	"	30.00
241661	8158	Ludovico Anania	"	30.00
241577	8159	Miguel Taalich .	"	50.00
241618	80193	Pablo Pose	"	30.00
241493	68893	Juan González ..	"	25.00
241565	68375	Pedro Huartamendía	"	30.00
241719	68556	Anastacio González	"	50.00
241528	68328	Llano Hermanos .	"	50.00
241537	68357	Isabelino Real Zugarramurdi ...	"	25.00
241446	68246	Arsenio Gómez Alonso	"	50.00

(Cuenta corriente) 4020.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para el suministro de ocho máquinas perforadoras eléctricas y seis máquinas perforadoras a pedal para uso de los cajeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau número 1750.

Esta licitación se regirá en un todo de acuerdo con la ley de Licitaciones Públicas de 31 de Diciembre de 1935 y decreto del Ministerio de Hacienda de Octubre 15 del corriente año, publicado en el "Diario Oficial" número 10242, con fecha 29 de Octubre.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día lunes 14 de Julio del corriente año a las quince horas.

Las propuestas serán admitidas hasta una hora antes de al señalada para la apertura. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.24-5875-v.jl.14.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 864

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversas medidas

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-5879-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37102

Montevideo, Junio 18 de 1941. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SEDORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5685-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 221

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 18, de parque - balneario Solís (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5876-v.jl.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 24 de 1941

10.a Sección

ARMANDO RENE MALET, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3404, y CELEDONIA MARIANA VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2278.

12.a Sección

ALBERTO LEMA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1503, y ALBA DE STEFANO DALLIER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3237.

15.a Sección

JOSE ANTONIO BALDION, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1512, y BRENDA AUREA SILVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1512.

GREGORIO EMILIANO AYALA, 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedernal 1942, y AROMA AVELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1333.

LUIS MANETTI, 60 años, divorciado, farmacéutico, oriental, domiciliado Yí 1390, y SOFIA AGUILAR, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2007.

18.a Sección

JOSE ALBERTO SCHUSTER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1175, y EMILIA DOROTEA LALICH, 20 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Ellauri 1143.

JOSE MARIA MARTINEZ, 28 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1357, y JOSEFINA TUDISCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2020.

LUIS FELIPE BAZZANO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2724, y ANGELA CHICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2724.

MARCOS LUIS CERIZOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Pouey 2581, y MARIA ANGELICA SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Pouey 2581.

19.a Sección

MARTIN EDUARDO QUINTANA, 42 años, divorciado, educacionista, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2028, y BLANCA AIDA GRIJALVO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2028.

LEON BRIKMAN, 30 años, soltero, comercio, letón, domiciliado D. Aramburú 1824, y EMILIA TAUBA PELMAN, 24 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1824

ELISEO SOUTO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado La Paz 1850, y HORTENSIA DOMINGUEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Constitución 2086.

ARBELIO RAMIREZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla Gorriti 1928, y ESTHER RENEE DOSIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1928.

JUAN ENRIQUE MAMBERTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2157, y BLANCA MONTESANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1877.

CLEMENTE GONZALEZ GENTA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1910, y JULIA ELIDA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1910.

20.a Sección

LUIS ARIAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 699, y FERMINA CATTA BATIGNANI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Castro 4256.

GUILLERMO AGUERRE, 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 53, y ELBIA MIRTHA PALUMBO LABRUNA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 53.

JOSE CATTANEO, 33 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado C. de la Vega sin número, y VICTORIA ANTUÑANO, 19 años, soltera, española, domiciliada C. de la Vega sin número.

22.a Sección

JOSE ARAUJO TECHERA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Criollos 4285, y AMERICA PETRONA GUERRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 2231.

RAUL MENDEZ, 27 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1235, y MARIA CARMEN BARREIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 52 b.

24.a Sección

ANTONIO ANGEL CRELIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D'Azeglio 2040, y MARIA ISABEL AUREA SECCO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada D'Azeglio 2040.

$2.00 P|p.-v.jn.26.

15.a Sección

ARMANDO LUIS LANZIANI, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Uruguay 787, e ISABEL FARIELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1009.

v-jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37. Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAINE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5878-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIZARDO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.24-5870-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON MUHLETHALER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.24-5867-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVINA ELINDA RICCI DE SAMBUCETTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.24-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jn.24-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MOZZO o MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.21-5884-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Rectificación de partida

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JULIAN CABAÑA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en la Oficina del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Rocha el 14 de Febrero de 1885 en la siguiente forma: Donde dice "Carolina Lavaña" debe decir Carolina Cabaña; donde dice "Andrés Gilberto" debe decir Julián, y donde dice "abuelos maternos: Ypólita Lavaña" debe decir Hipólita Cabaña, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Luis Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$9.36 Jn.24-5883-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA PEREZ DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Mayo 27 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$3.30 Jn.24-5885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 16 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.24-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINA DEL PILAR SILVA GRAÑA y MARIA BENIGNA GRAÑA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jn.24-5874-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "VICENTE MENESES y ERMINDA o ARMINDA MENESES. Sucesiones" (Libro 29. Folio 44), se hace saber al público que el día 14 de Agosto de 1941, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá a la venta judicial en subasta pública, en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de las partes indivisas que corresponden a los herederos ausentes: Dinisio, Moisés y Doralicio Meneses, en el siguiente bien: Un campo ubicado en Zapucay, sexta sección de este Departamento, compuesto de 142 hectáreas 2742 metros 24 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Francisco Robledo y Emiliano Viera; al Sur y Este, con predio de Orfelina Fernández; al Oeste, con Laurentina Olaizola Aguirre, y Suroeste, con la sucesión Recarte. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes en que han sido aforados los derechos a venderse; 2.o Que dicha tasación fué de 26 pesos cada hectárea, o sea, que importa la suma de $ 439.76 la parte de tres herederos vendedores, vale decir, que no se admitirá oferta que no sobrepase la base de $ 293.17; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales, y serán de su cuenta el importe de las escrituras, certificados y lo que se adeudare el día de la escrituración por medianerías u otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados en hacer posturas y que, según resulta de autos, las partes que corresponden a los preindicados ausentes en el bien descripto ascienden a 16 hectáreas, 9137 metros 1381 centímetros. — Rivera, Junio 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$44.00 Jn.24-5880-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictado en el expediente "Nicolás Nabhen contra DIONISIO LASALVIA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Julio a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero designado don Ireneo Alberto Brito, se procederá a la venta en remate público del camión Ford número 1 - 1099, de la Junta Local de esta villa. Está tasado en la suma de $ 1.200.00. Se hace constar: A) Que no se admiten ofertas que no superen las 2|3 partes de su tasación; que el comprador deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Nueva Palmira, Junio 16 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$12.00 Jn.24-5881-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE HARAN la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Celestino González Fernández.
$5.00 Jn.24-5871-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — José Harán.
$5.00 Jn.24-5872-v.jl.14.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD (Sucursal Montevideo y Agencias Aguada, Mercedes, Paysandú y Salto)

Balance correspondiente al 31 de Marzo de 1941

ACTIVO

Encaje:		
Cheques con otros Bancos	$ 74.405.35	
Billetes	" 3.004.558.50	
Vellón	" 1.302.56	
Cámara Compensadora	" 3.631.344.39	
Banco República	" 500.052.25	$ 7.211.663.05
Deuda Pública V|nominal $ 249.000.00; V|efectivo		" 232.026.51
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 10.206.754.29	
Valores descontados	" 2.376.798.53	
Deudores en gestión	" 1.185.484.49	" 13.769.037.31
Varios:		
Acciones y valores	$ 19.849.29	
Inmuebles	" 1.038.696.64	
Muebles y útiles	" 47.033.88	
Varios deudores	" 6.496.728.47	" 7.602.308.28
Total del activo		$ 28.815.035.15
Cuentas de orden.		
Varias cuentas deudoras	$ 8.914.498.01	
Valores depositados V|N.	" 50.295.689.42	$ 59.210.187.43

PASIVO

Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.419.474.31	$ 3.202.192.76
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	" 10.845.350.91	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 441.829.88	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 4.953.044.59	" 16.240.225.38
Varios:		
Varios acreedores		" 9.372.617.01
Total del pasivo		$ 28.815.035.15
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 8.914.498.01	
Depositantes de valores V|N.	" 50.295.689.42	$ 59.210.187.43

Montevideo, 5 de Abril de 1941.

D. Chisholm, Contador. — J. S. Fitt, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos, José Pedro Bustos, Inspector.

$ 13.95 — 5787.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2264 AL 2279

Solicitudes despachadas el día 11 de Junio de 1941

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|20582, William A. Maclean, A, Argentina, Auto Ford, 137.
5|21879, Carlos Sanz, A, Canadá, Zapatos para sport (muestras), 1.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) (DOLARES)

5|21724, "Sedalana" S. A., A, Italia, Hilados de seda artificial, 6.000.
5|21737, Apolant y Cía., A, Italia, Tejidos de algodón, 384.
5|18338, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Italia, Tejidos de algodón y gastos, 1.394.
5|20262, C. Brandes y Cía., B, Italia, Cinta elástica (gastos), 33.
5|21722, José Parente, A, Italia, Tejidos de algodón, 384.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|17247, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Terrajas, etc., 675.
5|21842, José Cafaro, A, Inglaterra, Azulejos, 4.
5|21843, José Cafaro, A, Inglaterra, Azulejos y acc., 12.
5|21928, The Western Telegraph Company, A, Inglaterra, Rep. aparatos telefónicos, etc., 209.
5|21924, The Western Telegraph Company Limited, A, Inglaterra, Papel de seda para copiar, etc., 297.
5|21846, Inspección General de Marina, A, Inglaterra, Cables para sondalezas.
5|21901, Miguel Krell, A, Inglaterra, Azulejos y acc. sanitarios, 4.
5|21916, Otto Rabe y Cía., S. C. Ltda., A, Inglaterra, Artículos de loza doméstica (gastos), 8.
5|18205, Sedería París Soc. en Com., A, Inglaterra, Tejidos de lana, 900.
5|18655, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Forros varios, 904.
5|19093, Walter Hugo, A, Inglaterra, Máquinas de coser papel, etc., 121.
5|21594, Guillermo Klimestch, A, Japón, Gasa hidrófila, 300.
5|20723, Instituto Científico Uruguayo Veiga y Cía., A, Japón, Gasa hidrófila, 100.
5|20632, Fuentes y Cía., A, Japón, Interceptores, etc., 500.
5|20494, Jacobo Benjuya, A, Japón, Púas para gramófonos, 100.
5|20466, Elías Bocay, A, Japón, Púas para gramófonos, 100.
5|20629, Estanislao Diez y Cía., A, Japón, Platos loza, etc., 250.
5|20686, Roberto Ghigino y Cía., A, Japón, Platos comunes de loza, 200.
5|21272, José Gurovich, A, Japón, Púas para gramófonos, 150.
5|21247, D. Grundland, A, Japón, Muestrario de artículos de metal, vidrio, 250.
5|20707, Helios S. A., A, Japón, Artículos de loza, 250.
5|21108, "La Textilia" Isaac M. Tarrab, A, Japón, Hilados de algodón crudos e intereses, 500.
5|20837, Liprandi, De Boni y Scholbelr, A, Japón, Piezas de bazar y uso doméstico, 100.
5|21457, Martínez y Cía., A, Japón, Faroles para campo y tubos rep., 150.
5|20565, Luis C. Calero, A, Japón, Artículos de loza ordinaria, 200.
5|21629, Rodríguez y Romaguera, A, Japón, Cubiertos de mesa, 170.
5|21460, Nochimas Stolovas, A, Japón, Púas gramófonos, 120.
5|21501, Trabucati y Cía., A, Japón, Artículos de ferretería, 350.
5|20744, Varela Radío y Cía., A, Japón, Cuchillos, 350.
5|21133, A. Vieytes y Cía., A, Japón, Artículos dentales, 250.
5|20480, Bosch y Fábregas, A, Japón, Acc. hierro galv., 500.
5|19172, Francisco Massafero, A, Japón, Vidrios comunes, 2.000.
5|21184, Eugenio Barth y Cía., Sucesores, A, Japón, Artículos de loza, 300.
5|20658, Juan Carlos Fratelli (firma prov.), A, Japón, Platos mesa, 250.
5|20646, Frechou Hnos. y Labat, A, Japón, Platos de loza ordinarios, 120.
5|21531, Iida y Cía. Ltda. "Takashimaya", A, Japón, Tazas té, etc., 200.
5|20925, Marcos Pschepiurca Suc., A, Japón, Loza ordinaria, 150.
5|20996, Otto Rabe y Cía., S. C. Ltda., A, Japón, Platos de loza, 200.
5|21601, J. Roger Balet, A, Japón, Loza ordinaria, 250.
5|20986, Jorge Altman, A, Japón, Polveras, 150.
5|10986, Jorge Altman, A, Japón, Juguetes de celuloide.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|21878, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Calcamonías, 5.
5|21877, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Máquinas industriales, 4.858.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S.)

5|21696, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Máquinas industriales, 105.
5|21218, Miguel Krell, A, Inglaterra, Accesorios de hierro galv., 16.
5|21367, Pedro Minguet S. I. y C., A, Inglaterra, Raso seda artificial y algodón, 88.
5|21353, Ponsetí Hnos., A, Inglaterra, Alfombras de lana, 121.
5|21364, Ricardo Pesce, A, Inglaterra, Anodos de níquel, etc., 72.
5|21344, Central Metalúrgica S. A., A, Inglaterra, Estaño en lingotes, 64.
5|21649, Gilberto Risso y Cía., A, Inglaterra, Rep. y acc. bicicletas, 28.
5|21827, Juan A. Halty, A, Inglaterra, Artículos de punto de lana, 209.
5|16328, Manuel Brusco (hijo), A, Inglaterra, Whisky, 603.
5|20430, Marco Algaze, A, Japón, Cigarreras, 100.
5|20471, Elías Bocay, A, Japón, Encendedores, 100.
5|20453, Buckstein y Bister, A, Japón, Encendedores, 100.
5|20608, Campos y Cía., A, Japón, Despertadores ordinarios, 200.
5|20618, Danero y Pisano, A, Japón, Relojes despertadores ordinarios, 150.
5|21248, D. Grundland, A, Japón, Muest. relojes, 200.
5|20811, Antonio Jourdan y Cía., A, Japón, Relojes varios, 200.
5|20836, F. de Loy Mones Ltda., A, Japón, Relojes ordinarios, 200.
5|21310, Jacobo Mintz, A, Japón, Yesqueros de nafta, 150.
5|22626, Francisco Neulaender, A, Japón, Encendedores, 120.
5|21070, José Sfeir, A, Japón, Yesqueros, 100.
5|21602, Isaac Trapunsky, A, Japón, Encendedores, 100.
5|20424, Domingo Aliverti, A, Japón, Lápices comunes, 200.
5|21167, Bastiani y Cía., A, Japón, Lápices para escribir, 200.
5|10616, Danero y Pisano, A, Japón, Lapiceras fuente, 150.
5|20650, Frechou Hnos. y Labat, A, Japón, Tinteros para bazares, etc., 100.
5|21303, Jacobo Mintz, A, Japón, Lápices para escolares, 200.
5|21320, M. Omura, A, Japón, Papel celofán, 250.
5|21069, José Sfeir, A, Japón, Lapiceras fuente, 150.
5|20455, Bukstein y Bister, A, Japón, Agujas en cartones surtidos, 200.
5|20903, Francisco Neulaender, A, Japón, Agujas para coser, 200.
5|21059, Enrique Siri, A, Japón, Cierres automáticos de celoloide, 200.
5|21463, Nochimas Stolovas, A, Japón, Agujas para coser, 200.
5|20760, S. Yamada y Cía., A, Japón, Agujas para coser, 200.
5|20476, Elías Bocay, A, Japón, Botones para confección, 200.
5|20933, Marcos Pschepiurca Suc., A, Japón, Encendedores ordinarios, 100.
5|10890, Isaac C. Macadar, A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|20512, Salvador J. Pinnejas, A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|21013, Hermann Schuler, A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|21100, B. Takinami, A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|21101, Torres y Cía., A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|21138, Yahía Zeinal, A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|20758, S. Yamada y Cía., A, Japón, Botones de nácar, 150.
5|20669, Fibravegetal S. A., A, Japón, Hilado de algodón crudo, 1.200.
5|20956, Joaquín Puiggrós, A, Japón, Celoide en hojas, etc., 350.
5|21268, José Gurovich, A, Japón, Cigarreras con encendedor, 200.
5|20927, Marcos J. Ponczak, A, Japón, Polveras, 100.
5|20995, A. Revello y Cía., A, Japón, Polveras de metal laqueadas, 100.
5|21611, A. Savelieff, A, Japón, Polveras de metal laqueadas, 100.
5|21064, Enrique Siri, A, Japón, Polveras de metal, 100.
5|20539, Francisco Alonso Adami, A, Japón, Celofán, 200.
5|20552, Buckstein y Bister, A, Japón, Lápices, 200.
5|20976, Roberto Ghigino y Cía., A, Japón, Servilletas de papel, 200.
5|20820, Kaufmann y Haber, A, Japón, Papel celofán, 250.
5|20912, Ricardo Dominici y Cía., A, Japón, Papel celofán, 200.
5|20931, Marcos J. Ponczek, A, Japón, Tinteros, 200.
5|20965, Joaquín Puiggrós, A, Japón, Lapiceras para colegial, 170.
5|21610, A. Savelieff, A, Japón, Sacapuntas para escolares, 150.

5|21464, Nochinas Stolovas, A, Japón, Lápices de pintar, 150.
5|20501, Barclay y Cía., A, Japón, Cierres elásticos, 200.
5|21085, Abraham Tenembaum, A, Japón, Cierres metálicos, 200.
5|21166, Domingo Aliverti, A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|20504, Borba y Cía., A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|20620, Durán Hermanos, A, Japón, Botones de nácar, 200.
5|21484, Staudt y Cía., S. A. C., A, Japón, Botones de metal, 200.
5|21446, Campomar y Soulas S. A., A, Japón, Hilados de algodón crudos, 1.500.
5|20636, Fernández y Taboas, A, Japón, Hilados de algodón crudos, 400.
5|20830, Benjamín B Larralde, A Japón, Hilados de algodón crudos, 300.
5|21371, Juan Pastorino, A, Japón, Hilados de algodón crudo, 400.
5|20921, Marcos Pschepiurca Sucs., A, Japón, Hilados de algodón crudo, 200.
5|20736, Varela Radio y Cía., A, Japón, Hilados de algodón crudo, 400.
5|21496, Loppacher y Bianchi, A, Japón, Celuloide en planchas, 350.
5|20907, Nathan y Athias, A, Japón, Celuloide en planchas, 500.
5|20911, J. C. Paganini Rossi, A, Japón, Celuloide, 350.
5|21076, Marcos Sapiro, A, Japón, Chapas de celuloide, 450.
5|19481, Droguería Americana, A, Japón, Alcanfor natural, 275.
5|20667, Pablo Ferrando S. A., A, Japón, Mecheros de Busen, etc. 250.
5|20688, M. M. Gardella, A, Japón, Inst. quirúrgico y mat. dentistas, 650.
5|20757, S. Yamada y Cía., A, Japón, Artículos de loza, 100.
5|20540, Francisco Alonso Adami, A, Japón, Thermos, 120.
5|20432, Marcos Algaze, A, Japón, Thermos, 150.
5|20460, Juan Balerio, C, Japón, Thermos, 100.
5|20603, Federico Clarfeld y Cía., A, Japón, Thermos, 250.
5|21227, E. G. A. M. S. A., A, Japón, termos, 200.
5|20660, Juan Carlos Fratelli, A, Japón, Thermos, 200.

PLANILLAS N.os 2280 AL 2286

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 11 de Junio de 1941

5|20001, Calzados Sassi S. A., A, Japón, Lienzo crudo, 221.
5|20619, Durán Hermanos, A, Japón, Seda artificial para camisas, 969.
5|20812, Félix Jablonka, A, Japón, Tejidos de algodón, 460.
5|20950, Pilosof y Piperno, A, Japón, Brin rayado de algodón, 110.
5|21897, José Sosa Díaz, B, Estados Unidos de Norte América, Gallinas de raza "Pedigrée", 72.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|19407, José Schiavo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Monederos, etc., 250.
5|19404, José Schiavo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Pulseras de fantasías, 7.
5|20026, José Schiavo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, etc., 153.
5|17250, José Schiavo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para cabeza, etc., 149.
5|20027, José Schiavo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Llaveros, etc., 136.
5|20024, José Schiavo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para afeitar, etc., 70.
5|19297, José Schiavo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarreras, etc., 12.
5|17295, José Sfeir, B, Estados Unidos de Norte América, Muestras para juguetería y bazar, 188.
5|19593, José Sfeir, B, Estados Unidos de Norte América, Art. de bijutería, 400.
5|20030, Enrique Siri, A, Estados Unidos de Norte América, Galones de algodón, etc., 213.
5|20034, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Baberos de goma, etc., 300.
5|20036, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de goma, 80.
5|20037, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Cisnes de caucho y de felpa, 200.
5|20033, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Juegos artículo de goma, etc., 200.
5|20032, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Pantaloncitos de goma, etc., 450.
5|17375, Will L. Smith S. A. U., C, Estados Unidos de Norte América, Calcetines de seda, 260.
5|19386, Nochimas Stolovas, C, Estados Unidos de Norte América, Yesqueros, 186.
5|17430, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías, etc., 519.
5|18259, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Estados Unidos de Norte América, Pólvora de metal, 190.
5|18283, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Armadores para calzados, etc., 20.
5|18277, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bufandas, etc., 3.920.
5|18281, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bijutería de pasta y metal ordinario, 800.
5|18276, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alfileres de nogriza, etc., 6.910.
5|17574, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasías, 80.
5|17573, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes de goma, 140.
5|16844, Halfon Cohen y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 500.
5|19736, Balandra, Mesa y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tela rayón, 250.
5|17726, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de contabilidad y estadística, 5.800.
5|18878, Fynn y Bonino, C, Estados Unidos de Norte América, Lápices, 600.
5|16962, José Leuzzi, B, Estados Unidos de Norte América, Bombas eléctricas y repuestos, 600.
5|19297, Wasvali Radio, C, Estados Unidos de Norte América, Acc. para radios y radios, 500.
5|20181, José Trinchín, C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas fluorescentes, etc., 1.125.
5|16624, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Neumáticos, 5.000.
5|19713, Jaroslav Zemán, C, Estados Unidos de Norte América, Acc. y repuestos en general, 1.200.
5|18375, Francisco Alonso Adami, C, Estados Unidos de Norte América, Peines de caucho, etc., 400.
5|17842, José C. Cadenazzi, C, Estados Unidos de Norte América, Peines para cabello de caucho de caucho, 200.
5|16828, I. M. P. E. X., (Doldschneider y Mautner), C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 250.
5|16966, Wolff Levy y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 1.000.
5|18093, Carlos G. Milber, C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería y fantasía varia, 200.
5|19177, Gerardo Morawsky, B, Estados Unidos de Norte América, Chinches, 100.
5|17205, Palmer y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hojas para máquinas de afeitar, 500.
5|17239, Emilio Reik, C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa de metal dorado, 200.
5|17402, Solá Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 315.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|18765, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pilas eléctricas, 350.
5|18775, Duró Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Anteojos enchapados, 400.
5|19129, De Lodrón y Mainero, C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 3.000.
5|18861, Florés Chans y Cía. Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Gomas de borrar, etc., 770.
5|18859, Fáb. Urug. Cartuchos S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Pólvora de caza, 6.340.
5|17905, Ferro Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Levadura "Royal", 650.
5|17901, Ferro Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 300.
5|17947, Frugoni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 3.000.
5|17946, Frugoni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 2.000.
5|16803, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Linternas, etc., 320.
5|16802, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 300.
5|16759, José Fontana, C, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 300.
5|16755, Pablo Ferrando S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Armazones para anteojos, etc., 2.800.
5|16753, Pablo Ferrando S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de óptica, 680.
5|18952, D. Grundland, C, Estados Unidos de Norte América, Telas impermeables para confec., 1.000.
5|18946, Galimberti y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 350.
5|18989, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 1.000.
5|18981, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Pilas eléctricas, 850.
5|18973, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas fluorescentes, etc., 1.540.
5|18968, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores eléctricos, 2.500.
5|18958, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Válvulas y rep. para radio, 200.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE MAYO DE 1941

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	67.30	14	Mayo	1941
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	95.30	15	Mayo	1941
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.60	25	Noviembre	1940
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	85.00	20	Junio	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84.00	26	Junio	1940
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	1.°	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de F. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 16 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	93.40	5	Mayo	1941
Empréstito Frigorífico Nacional B (ampliación) (Ley 24 de Agosto 1928)	93.70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Maio 1929)	92.50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	94.20	16	Abril	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.70	15	Mayo	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.30	15	Mayo	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.10	15	Mayo	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 C (Prov.) (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.80	13	Mayo	1941
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	92.60	5	Mayo	1941
Deuda Obras Públicas 1937	93.30	15	Mayo	1941
Deuda Obras Públicas 1940	93.00	6	Mayo	1941
Deuda Edificios Públicos 1937	92.80	28	Abril	1941
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1940
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.80	14	Mayo	1941
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	93.00	27	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	93.50	13	Mayo	1941
Deuda Intterna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|3	92.00	15	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.50	12	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.90	8	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.70	6	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—			—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Moneevideo Serie G	—			—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	92.00	15	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	93.80	15	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	93.80	15	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	94.00	30	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	92.20	15	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.80	14	Mayo	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.90	15	Mayo	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.10	25	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	93.10	25	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.50	15	Mayo	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 4	93.20	15	Abril	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	94.10	10	Febrero	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	93.50	5	Mayo	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.50	13	Mayo	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 4	93.50	15	Mayo	1941
Bonos Galería Centenario	91.70	13	Mayo	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie O 4|6	91.50	24	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 7	91.70	14	Mayo	1941
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	92.00	15	Mayo	1941
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.20	9	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	90.20	22	Octubre	1940
Bonos Rambla Portuaria	91.80	13	Mayo	1941
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	91.70	25	Abril	1941
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % serie B	98.00	15	Mayo	1941
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	97.60	15	Mayo	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	97.60	15	Mayo	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	98.40	15	Mayo	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	98.50	15	Mayo	1941
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	93.40	16	Marzo	1941

(*) *Datos extraídos del Boletín.*

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
...BLIGACIONES—				
...key Club	104.20	8	Mayo	1941
...mpañia Salus (Obligaciones)	106.50	15	Mayo	1941
...mpañia Salus (Obligaciones)	102.50	14	Enero	1941
...nacional Empresa Telefónica S. A.	100.00	13	Mayo	1941
...				
...anco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	24	Abril	1941
...anco Comercial	344.50	5	Mayo	1941
...nco de Crédito	168.00	14	Mayo	1941
...nco Popular del Uruguay	145.30	13	Mayo	1941
...sa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
...sa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
...bricas Nacionales de Cerveza	227.00	15	Mayo	1941
...mpañía Salus	137.00	15	Mayo	1941
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	247.00	21	Abril	1941
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	234.50	2	Mayo	1941
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	26	Agosto	1940
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Noviembre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1941
Campomar y Soulas	159.00	12	Mayo	1941
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118.00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92.30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1940
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	180.00	29	Abril	1941
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	213.50	13	Marzo	1941
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinaria)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (preferida)	114.00	19	Marzo	1941
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	180.00	14	Mayo	1941
Ferrosmal S. A.	180.00	14	Mayo	1941

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 5 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".